

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONSABLE CONTROL EL M.R.
1-2024-5753
Fecha: 2024-02-15 11:11:48
Folios: 1
Aprobados: 87
QUINTA PRESENTACION INFORME DE GESTION
COMO SUBDIRECTOR DE RECURSOS
Destino: CONTROL INTERNO
Tipo: COMUNICACION ENTRADA
Origen: NELSON YOVANNY JIMENEZ

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024.

Doctora
Vanessa Alexandra Velasco Bernal
Secretaria Distrital del Hábitat
E. S. D.

Asunto: Presentación informe de Gestión como Subdirector de Recursos Públicos (e).

Respetada Dra. Vanessa Alexandra, cordial saludo.

Dentro del término administrativo señalado para el efecto, presento Informe de Gestión como Subdirector de Recursos Públicos encargado entre el 4 de diciembre de 2023, y el 24 de enero de 2024 en virtud de la Resolución 1004 de 2023.

Dicho informe complementa el informe de gestión presentado en su oportunidad por la Dra. Mónica Beatriz Piñeros Ojeda, quien ostento dicho cargo entre el 11 de febrero de 2020, y el 3 de diciembre de 2023.

Atentamente,

Nelson Yovanny Jiménez González
C.C. 79.558.444.

Anexo: 87 folios.



INFORME DE GESTIÓN		
DATOS GENERALES		
Periodo del informe de gestión:	Desde: 04/12/2023	Hasta: 24/01/2024
Nombre del Servidor(a) Público(a):	NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ	
Identificación:	79.558.444	
Cargo desempeñado:	Subdirector de Recursos Públicos (e)	
Dirección de correspondencia:	yovijimenez@gmail.com	
Ciudad:	Bogotá D.C.	
Teléfonos de contacto:	3017438089	
Motivo de retiro:	Renuncia	
Fecha:	25/01/2024	
Firma:		

1	Contenido	
2	Estructura general de la Subdirección de Recursos Públicos y propósito de sus áreas:	5
3	Presupuesto de inversión y/o funcionamiento a su cargo.....	7
3.1	Informe de ejecución presupuesto vigencia.	7
3.1.1	Ejecución Presupuestal por meta.	7
3.1.2	Ejecución por tipo del gasto.	8
3.1.3	Pasivos exigibles.	11



3.1.4	Pasivos exigibles de prestación de servicios.....	13
3.2	Gerencia de proyectos de inversión.	13
3.2.1	Estado de avance plan de acción del proyecto a cargo.	13
3.2.2	Estado de plan de contratación a cargo.	14
3.3	Distribución del personal de la planta de empleos de la dependencia.	15
3.4	Estado de supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales, y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la siguiente referencia:	15
3.5	Estado de supervisión de contratos diferentes a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:	30
4	INFORME DE GESTIÓN.....	34
4.1	PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE.	34
4.1.1	Marco Normativo.....	34
4.1.2	Diseño y conceptualización del programa.	34
4.1.3	Actividades desarrolladas y avances.	35
4.1.3.1	Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021:35	
4.1.3.2	Recursos transferidos al Patrimonio Autónomo Programa de Oferta Preferente.....	35
4.1.4	Ejecución del Programa de Oferta Preferente.	39
4.1.4.1	Proyectos separados.	39
4.1.4.2	Saldos de subsidios mayores a 10 SMMLV e indexación.	40
4.1.4.3	Recursos de separación girados a encargos fiduciarios de los proyectos inmobiliarios.	43
4.1.4.4	Contratos de separación.....	45
4.1.4.5	Logros.	46
4.1.4.6	Asignaciones por proyecto.	47
4.1.4.7	Presentaciones informes de preventa.	49
4.1.4.8	Seguimiento Técnico proyectos separados.	50
4.1.4.8.1	Cronogramas proyectos.	50
4.1.4.8.2	Seguimiento a licencias de urbanismo y construcción.	51
4.1.4.9	Actividades y/o asuntos que se encuentran en proceso.....	52
4.1.4.10	Acciones por desarrollar en Oferta Preferente.....	52
4.2	SUBSIDIO COMPLEMENTARIO MI CASA YA.	53
4.2.1	Operatividad Del Subsidio Complementario Mi Casa Ya.....	57
4.2.2	Actividades desarrolladas y avances.....	59



4.2.3 Logros. 59

4.2.4 Actividades y/o asuntos que se encuentran en proceso: 61

4.2.5 Acciones por desarrollar. 62

4.3 SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA EN ESPECIE - SDVE. 62

4.3.1 Marco Normativo..... 62

4.3.2 Diseño y Conceptualización del Programa. 63

4.3.2.1. Proyectos Comité de Elegibilidad..... 63

4.3.2.2. Proyectos en posible incumplimiento:..... 66

4.3.2.3. Proyectos en liquidación: 66

4.3.2.4. Proyectos en ejecución:..... 66

4.3.4.5. Proyectos Liquidados. 67

4.3.4.5.1 Bella Flora - Cantarrana..... 67

4.3.4.5.2 Buenos Aires. 68

4.3.4.3 Faisanes. 69

4.3.4.4. Icaro. 69

4.3.4.5. Mirador del Virrey I..... 69

4.3.4.6. OPV La Unión - Ciudadela Porvenir Mz 28. 71

4.3.4.7. Parques de Villa Javier. 71

4.3.4.8. Rincón de Bolonia I. 72

4.3.4.9. Rincón de Bolonia II. 72

4.3.4.10. Rincón de Bolonia Mz3A y 3B. 72

4.3.4.11 San Miguel II. 73

4.3.4.12 Senderos de la Sierra. 75

4.3.4.13 Torres de San Rafael II. 76

4.3.4.14 XIE..... 78

4.3.4.6. Proyecto Siniestrado. 78

4.3.4.6.1. Proyecto Puerta del Rey. 78

4.3.4.7. Convenios Interadministrativos. 80

4.3.4.8. Asignación de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie. 80

4.3.4.9. Legalización de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie. 81

4.3.4.10 Reintegro de Recursos. 82

4.3.4.11 Reintegro de Subsidios: 82

4.3.4.12 Reintegro Rendimientos: 83



4.3.4.13 Actividades y/o asuntos que se encuentran en proceso:	84
4.3.4.13.1. Proyectos en liquidación.	84
4.3.4.13.1.1 Cerasus - Usme.	84
4.3.4.13.1.2 Colores de Bolonia I.	86
4.3.4.13.2.3 Paraíso.	87
4.3.4.13.2.4 Portón de Buenas Vista.	88
4.3.4.13.2.5 Torres de San Rafael I.	88
4.3.4.13.2.6 Reservas de Campo Verde.	90
4.3.4.13.2.7 Senderos de Campo Verde.	91
4.3.4.13.2.8 Tangara.	92
4.3.4.13.2.9 OPV La Independencia - Ventanas de Usminia.	93
4.3.4.14 Proyectos en Ejecución.	95
4.3.4.14.1 Colores de Bolonia II.	95
4.3.4.14.2 Colores de Bolonia III.	96
4.3.4.15 Proyectos en Incumplimiento.	98
4.3.4.15.1 Verderón etapa I y II.	98
4.3.4.15.1.1 Información técnica:	100
4.3.4.15.1.2 Asignaciones:	102
4.3.4.15.1.3 Información financiera.	106
4.3.4.15.2 Proyecto Puerta del Rey.	109
4.3.4.16 Convenios Interadministrativos.	110
4.3.4.16.1 Convenios interadministrativos en Liquidación.	110
4.3.4.16.1.2 Convenio Interadministrativo No. 415 de 2017 - Fondo Nacional del Ahorro.	110
4.3.4.16.2.3 Convenio Interadministrativo No. 408 de 2013 suscrito con la Caja de Vivienda Popular (CVP).	112
4.3.4.16.2.4 Convenio Interadministrativo No. 268 de 2014 suscrito con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (RENOBO).	116
4.3.4.16.2.5 Convenio Interadministrativo No. 834 de 2020 - Banco Agrario de Colombia.	118
4.3.4.17 Convenios interadministrativos en ejecución.	120
4.3.4.17.1 Convenio Interadministrativo No. 407 de 2013 - Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (RENOBO).	120
4.3.4.17.2 Convenio Interadministrativo No. 234 de 2014 - Caja de Vivienda Popular (CVP).	123



- 4.3.4.18 Mejoramiento habitacional. 126
- 4.3.4.19 Subsidios pendientes por legalizar:..... 127
- 5 GESTIÓN DOCUMENTAL..... 127
 - 5.1 Área de radicación y respuesta a peticiones de ciudadano (siga y Bogota te escucha, y otras). 128
 - 5.2 Área de sistemas - Manejo de bases de datos beneficiarios subsidio. 133
 - 5.3 Reglas de Negocio. 134
 - 5.4 Objetivos generales del sistema de información. 134
 - 5.5 Área de atención a víctimas, etnias mujeres y minorías (VEMM). 142
 - 5.6 Informes y reportes 2023. 142
 - 5.7 Espacios Con Comunidades y Grupos De Interés. 146
- 6 RESPUESTA A ÓRGANOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A HALLAZGOS. 148
 - 6.1 Informes entes de control. 148
 - 6.1.2 Planes de mejoramiento Contraloría de Bogotá D.C. 148
 - 6.1.3 Planes de mejoramiento internos. 167
 - 6.1.4 Distribución del personal de la planta de empleos de la dependencia. .. 169
 - 6.1.5 Manuales de operación. 169

2 Estructura general de la Subdirección de Recursos Públicos y propósito de sus áreas:

La Subdirección de Recursos Públicos tiene como misión principal adelantar todo lo concerniente a la colocación de subsidios de vivienda nueva en la ciudad de Bogotá D.C., más es muy importante resaltar que a mi llegada al cargo, encontré en el programa de Subsidio Distrital de Vivienda en Especie proyectos pendientes por terminar con data desde el 2013, y en el área de Derechos de Petición la calificación de ser la dependencia





con mayor número de vencimientos, a más de recursos en programas sin ejecutar a los que nunca se les había gestionado el que retornarán a la entidad, una cantidad importante en pasivos exigibles, y esto más lo nuevo es lo que voy a presentar en el siguiente informe de gestión; diciendo entonces que he tenido a mi cargo los programas y áreas que enumero uno a uno a continuación:

PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE: (Construcción Decreto marco, así como su reglamentación; desarrollo e implementación de primera fiducia para manejar recursos en la entidad; preparación a través del equipo técnico del programa de comités fiduciarios para elegir los proyectos en los que separan inmuebles, así como ser una de las líderes en la planeación y puesta en marcha de las Ferias de Vivienda presenciales y virtuales que se desarrollaron para comercializar los inmuebles separados).

PROGRAMA DE SUBSIDIO COMPLEMENTARIO AL SUBSIDIO MI CASA YA: (Seguimiento, asignación, legalización, perdidas de fuerza ejecutoria).

PROGRAMA DE SUBSIDIO DISTRITAL DE VIVIENDA EN ESPECIE: (CONVENIOS - COMITÉ ELEGIBILIDAD) Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (Seguimiento, asignación, legalización, pérdida de fuerza ejecutoria y liquidación, a convenios con entidades del sector y a proyectos elegidos por el Comité de Elegibilidad del programa de gobierno de “Bogotá Humana”).

ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: Asumimos el reto de hacer seguimiento a un archivo con más de 25 mil expedientes y comenzar a enviar documentación en cumplimiento de las tablas de retención documental con baja consulta, al Archivo Central del Distrito.

ÁREA DE DERECHOS DE PETICIÓN: Enfrentando la realidad de más de 1.110 Derechos de Petición vencidos en el corte del primer semestre de 2020 comienza el reto de ponernos al día, más el incremento de las peticiones en época de pandemia, con absoluto orgullo además del informe a presentar reportamos que recibimos como área el reconocimiento de la entidad en cabeza de la Subsecretaria de Gestión Corporativa por calidad y oportunidad en las respuestas de este equipo, en el que están involucrados las personas que radican y efectúan el reparto de los derechos de petición, los abogados que estudian la petición y proyectan la respuesta de manera oportuna como suficiente, y los responsables de revisar y cerrar peticiones en el programa de “Bogotá te Escucha - BTE”.

ÁREA DE SISTEMAS - MANEJO DE BASES DE DATOS BENEFICIARIOS SUBSIDIOS: En el entendimiento que para acceder a los subsidios de vivienda nueva en las anteriores administraciones se adelantaban jornadas de inscripción y los posibles beneficiarios estaban en un constante proceso de espera, donde la SDHT también estaba reprocesando a los inscritos; con la entrada en marcha del nuevo programa Oferta Preferente se depura una base de datos que ascendía a la suma de 136.406 hogares en etapa de inscripción, donde se revisó el cumpliendo requisitos, pudiendo concretar a los que quedaron mediante la invitación a las ferias terminando así con la espera indefinida. Hoy la inscripción del hogar es por evento y nuestros subsidios hoy son a la oferta y no a la demanda.

ÁREA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ETNIAS, MUJERES Y MINORIAS (VEMM): Con este equipo hemos trabajado con estos grupos en donde hemos querido enfatizar nuestra atención de manera rigurosa y eficiente, siendo tomados en cuenta en la focalización de los subsidios nuevos tanto para adquisición de vivienda como de arrendamiento, desde la normativa.



RESPUESTA A ORGANOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A HALLAZGOS: Área en la que hemos atendido con acciones propositivas y reales estos seguimientos.

3 Presupuesto de inversión y/o funcionamiento a su cargo.

3.1 Informe de ejecución presupuesto vigencia.

Presupuesto asignado para la vigencia del año 2023 en el periodo comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Se realiza la apropiación inicial mediante el Decreto Distrital 571 DE 2022, "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones", por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$15.891.211.000).

En el transcurso de la vigencia se presentó una adición presupuestal al proyecto de inversión 7823, por medio de la sustitución de fuente de procesos en curso del proyecto 7575, por concepto de reintegros de recursos no ejecutados y rendimientos financieros generados en los patrimonios autónomos por los subsidios de los programas de Comités de Elegibilidad, con concepto favorable por la secretaria Distrital de Hacienda para incorporar en el proyecto de inversión el valor de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$10.322.497.176).

De modo que el presupuesto inicial sufrió un incremento final por valor total de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$26.213.708.176), en el mes de julio se realizó traslado presupuestal por valor de DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$200.730.756), contracreditando el proyecto de inversión 7823, y acreditando los proyectos de inversión 7754 "*fortalecimiento institucional de la secretaria del hábitat Bogotá*", de modo que el presupuesto final corresponde a VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. \$(25.916.455.587).

3.1.1 Ejecución Presupuestal por meta.

Tabla 1. Resumen de ejecución por metas del Proyecto7823_2023.

Nombre de la Meta	Suma de Apropiación Vig	Suma de Compromiso	Total	Suma de Giros
CUMPLIR EL 100 % DE LOS FALLOS JUDICIALES RELACIONADOS CON ARRENDAMIENTO O VIVIENDA NUEVA	\$ 13.920.000	\$ 10.800.000		\$ 5.400.000
BENEFICIAR 11580 HOGARES CON SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE	\$ 23.370.507.868	\$ 23.080.195.701		\$ 20.033.504.846



VIVIENDA VIS Y VIP			
BENEFICIAR 4536 HOGARES CON SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO DEL PROGRAMA MI AHORRO MI HOGAR EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	\$ 1.285.543.667	\$ 1.107.022.050	\$ 649.817.668
GESTIONAR EL 100 % DEL APOORTE TEMPORAL SOLIDARIO DE ARRENDAMIENTO A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBLACIONES ÉTNICAS EN RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO.	\$ 1.246.484.052	\$ 1.246.484.052	\$ 1.246.484.052
Total general	\$ 25.916.455.587	\$ 25.444.501.803	\$ 21.935.206.566

Fuente: Planes de Contratación - Subsecretaría de Gestión Financiera - 31 de diciembre de 2023.

3.1.2 Ejecución por tipo del gasto.

El proyecto de inversión se encuentra en proceso de ejecución, que corresponde el 20% de Recurso Humano y operación, y el 77% a inversión de los programas de subsidios de vivienda y arrendamiento, así:

3.1.2.1 Gráfico 1. Ejecución por tipo del gasto_2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT



Fuente: Planes de Contratación - Subsecretaría de Gestión Financiera - 31 de diciembre 2023.

META	Suma de Valor CRP	Suma de Anulaciones	Suma de Valor neto	Suma de Autorización giro	Pendiente por girar
BENEFICIAR 15851 HOGARES CON SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA VIS Y VIP	\$ 2.060.326.120	\$ 16.606.668	\$ 2.043.719.452	\$ 1.884.085.317	\$ 159.634.135
BENEFICIAR 15965 HOGARES CON LA ENTREGA DE APORTES TEMPORALES SOLIDARIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 961.139.500	\$ -	\$ 961.139.500	\$ 791.319.400	\$ 169.820.100
BENEFICIAR 4185 HOGARES CON SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO DEL PROGRAMA MI AHORRO MI HOGAR EN EL MARCO DE LOS	\$ 8.015.660.519	\$ 23.673.333	\$ 7.991.987.186	\$ 4.470.048.058	\$ 3.521.939.128



SERVICIOS
FINANCIEROS
PARA
ADQUISICIÓN
DE VIVIENDA

Total	\$	\$	\$	\$	\$
	11.037.126.1	40.280.00	10.996.846.1	7.145.452.7	3.851.393.3
	39	1	38	75	63

Estado de reservas presupuestales 2023.

Bajo el proyecto de inversión 7823, se constituyó reservas por valor de ONCE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$11.037.126.139), que representan el 20% de la apropiación final del presupuesto de la vigencia, a corte 31 de diciembre se ha girado el 65% de la reserva constituida.

En la siguiente tabla se detalla el concepto de la reserva, el valor comprometido, lo girado y lo faltante por girar.

Tabla2. Estado de giros por metas de Reservas_2023.

Fuente: Bogdata - Subsecretaría de Gestión Financiera - 31 de diciembre de 2023.

Gráfico 2. Ejecución reservas_2023.

A continuación, se relaciona la fecha estimada de giro.

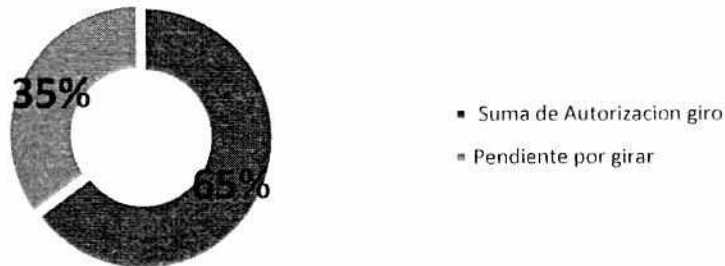


Tabla3.

Reservas_2023.

Proyecto/Programa	Valor por ejecutar	Fecha estimada de Giro
CONTRATACIÓN DIRECTA	\$ 7.820.100	Pagos en Diciembre
PASIVOS (2)	\$ 140.000.000	*Se realiza perdida de ejecutoria"
ARRIENDO SOLIDARIO	\$ 169.820.100	Diciembre
MI AHORRO, MI HOGAR	\$ 3.518.342.028	Pago parcial en diciembre. Se constituyen pasivos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

CENTRALES DE RIESGO	\$	15.411.135	Diciembre	Última	feria	de
			Vivienda			
Total, general	\$	3.851.393.363				

Fuente: Proyecto de Inversión 7823- Subsecretaría de Gestión Financiera - 31 de diciembre de 2023.

3.1.3 Pasivos exigibles.

Para el año 2020, la administración “Bogotá Mejor Para Todos”, dejó compromisos constituidos como Pasivos Exigibles por valor de \$7.367.022.000, correspondientes a 520 hogares, de los cuales se realizó el pago bajo el proyecto de inversión 1075 de 34 hogares con subsidios distritales para la adquisición de vivienda por valor de \$569.605.400, antes de la armonización al proyecto de inversión 7823.

Tabla 4. Compromisos Pasivos Exigibles.

Compromiso	Número de Beneficiario	Suma del Valor Pasivo
RESOLUCIÓN 1116 DE 2014	70	\$ 383.542.560
RESOLUCIÓN 1476 DE 2015	325	\$ 5.444.757.500
RESOLUCIÓN 1582 DE 2015	53	\$ 887.914.300
RESOLUCIÓN 0195 DE 2009	2	\$ 24.845.000
RESOLUCION 2380 DE 2012	18	\$ 183.610.800
RESOLUCION 0894 DE 2013	49	\$ 307.038.060
RESOLUCIÓN 0937 DE 2014	3	\$ 135.313.500
Total, general	520	\$ 7.367.021.720

Fuente: Subsecretaría de Gestión Financiera.

Tabla 5. Armonización Pasivos Exigibles.

PASIVOS EXIGIBLES	
Proyecto de Inversión 1075	Valor del Compromiso
Apropiación Inicial	\$ 7.367.022.000
Compromisos Saldados	\$ 569.605.400
Valor armonizado Proyecto 7823	\$ 6.797.416.600

Fuente: Subsecretaría de Gestión Financiera.

Dado lo anterior, la Secretaría de Gestión Financiera, realizó una tarea ardua en los dos

primeros años de la actual Administración para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con los hogares para que pudiesen acceder al Subsidio Distrital para la Adquisición de vivienda; y se realizaron pagos a 184 hogares bajo el marco del Plan de Desarrollo - PDD, “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.670.361.520).

Por consiguiente, los pasivos exigibles en el marco de las Resoluciones 1476 y 1582 de 2015, asociados a estas dos resoluciones suman 280 subsidios, cada uno con un valor de \$ 16.753.100, para un total de \$ 4.690.868.000, los cuales se llevó a cabo el proceso establecido en la Resolución 844 de 2014, y se declararon las pérdidas de fuerza de ejecutoria pertinentes, procediendo a realizar la sustitución de fuente de PAS - Otros Recursos de destinación Especifica a Recursos de Distrito.

También, siete (7) hogares rechazaron el subsidio, y trece (15) hogares se les declaró perdida de ejecutoria por no cumplir con los requisitos exigidos.

Para el año 2023, presentábamos dos (2) pasivos exigibles prorrogados mediante resolución 035 de 2023, “Por medio de la cual se prorroga la vigencia de dos (2) Subsidios Distritales de Vivienda en Especie asignados mediante la Resolución 937 de 11 de noviembre de 2014”, pero se declaró la pérdida de fuera de ejecutoria porque el hogar no cumplió con los requisitos exigidos para acceder al subsidio.

A continuación, se detallan el estado de cada uno de los pasivos exigibles:

Tabla 6. Estado Pasivos Exigibles.

Compromisos	Pagos_1075	Pagos_7823	Perdida Ejecutoria	Total, general
RESOLUCION 1116 DE 2014		\$ 373.341.960	\$ 10.200.600	\$ 383.542.560
RESOLUCIÓN 1476 DE 2015	\$ 452.333.700	\$ 670.124.000	\$ 4.322.299.800	\$ 5.444.757.500
RESOLUCIÓN 1582 DE 2015	\$ 117.271.700	\$ 134.024.800	\$ 636.617.800	\$ 887.914.300
RESOLUCIÓN 0195 DE 2009		\$ 12.422.500	\$ 12.422.500	\$ 24.845.000
RESOLUCION 2380 DE 2012		\$ 183.610.800		\$ 183.610.800
RESOLUCION 0894 DE 2013		\$ 296.837.460	\$ 10.200.600	\$ 307.038.060
RESOLUCIÓN 0937 DE 2014			\$ 135.313.500	\$ 135.313.500
TOTAL, GENERAL	\$ 569.605.400	\$ 1.670.361.520	\$ 5.127.054.800	\$ 7.367.021.720

Fuente: Subsecretaría de Gestión Financiera - 31 de diciembre de 2023.

Dado lo anterior, se resalta la gestión realizada entre el año 2020 al 2023, toda vez que se logró cumplir el 100% de los compromisos constituidos como *pasivos exigibles*



destinados a subsidios de vivienda, compromisos adquiridos de administraciones pasadas.

3.1.4 Pasivos exigibles de prestación de servicios.

En el año 2021, se hizo el reconocimiento y pago de un (1) pasivo exigible correspondiente al saldo por pagar del contrato de prestación de servicios No. 407-2019 por valor de \$6.944.900.

En el 2022, se hizo el reconocimiento y pago de dos (2) pasivos exigibles correspondientes al saldo por pagar de los contratos de prestación de servicios Nos. 490-2020 por valor de \$14.000.000, y 539-2020 por valor de \$ 14.550.000.

3.2 Gerencia de proyectos de inversión.

3.2.1 Estado de avance plan de acción del proyecto a cargo.

La finalidad del proyecto de inversión 7823, es mejorar la calidad de vida de la población vulnerable a través del acceso a una solución habitacional, con lo cual, se espera además contribuir en la disminución del déficit habitacional de la ciudad y reducir la informalidad.

El objetivo general del proyecto es facilitar a los hogares en condición de vulnerabilidad el acceso a una solución de vivienda, por medio de mecanismos que fortalezcan su capacidad adquisitiva.

A través de este proyecto de inversión, se contribuye con la meta del Plan Distrital de Desarrollo de "Entregar 16.080 soluciones habitacionales, para familias vulnerables con prioridad en hogares con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores".

Con el fin de poder avanzar en la materialización del objetivo del proyecto, actualmente cuenta con la meta 1, "Beneficiar 11.580 hogares con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP.", con un presupuesto de inversión para la asignación en la vigencia del cuatrienio por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (164.647.773.889) con una magnitud programada como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla7. Programas Subsidios de vivienda_2020-2024.

Programa Subsidios de Vivienda	Plan de Desarrollo	de 2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL, META
Oferta Preferen	Un nuevo Contrato Social	0	43	1.619	2.722	0	4.384



Programa de Subsidios de Vivienda	Plan de Desarrollo	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL, META
Mi Casa Ya	Bogotá Mejor para todos	1.428	393	568	0	0	4.901
	Un nuevo Contrato Social	0	1.558	779	175	0	
Convenios y Comité	Bogotá Humana	305	529	633	697	131	2.295
SUBTOTAL		1.733	2.523	3.599	3.594	131	11.580

Fuente: Plan de Acción - JSP7 - 24 de enero 2024.

De acuerdo con lo anterior, y dando cumplimiento a la meta, en el año 2022 se asignaron 2.028 subsidios pero reportados al SEGPLAN 1.733, toda vez que durante el periodo de enero a mayo del año 2020 se asignaron y reportaron 600 subsidios del programa de Mi Casa Ya bajo el proyecto de inversión 1075; para el año 2021 se asignaron 2.523; en el año 2022 se asignaron 3.599; y a corte del 24 de enero de 2024 se han asignado 1.761 subsidios representando el 59% frente a lo programado para el año 2023, y el 83% representando el avance de asignación total, como se detalla a continuación:

Tabla8. Avance de asignación de subsidios de vivienda_2020-2024.

Programa de Subsidios de Vivienda	2020	2021	2022	2023	Total, Asignados
Oferta Preferente	0	43	1619	1.578	3.240
Mi Casa Ya	1.428	1.951	1.347	87	4.813
Convenios y Comité	305	529	633	96	1.563
Subtotal	1.733	2.523	3.599	1.761	9.616

Fuente: Plan de Acción - JSP7 - 24 de enero 2024.

2.2.2. Estado de plan de contratación a cargo.

La Subsecretaría de Gestión Financiera cuenta con la aprobación presupuestal para el año 2023 el valor de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. \$(25.916.455.587), de los cuales se registran compromisos presupuestales por valor de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (25.444.501.803), correspondiente al 98% y sin comprometer el 2% de los recursos, de procesos de CPS pendientes de adicionar y prorrogar.



También se tiene pendiente, realizar el giro de los recursos de la “Legalización Subsidios Distritales De Vivienda Asociados Al Proyecto De Vivienda Nueva Ventanas De Usminia Aprobado En Comité De Elegibilidad”, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE. (\$45.000.000).

3.3 Distribución del personal de la planta de empleos de la dependencia.

La Subdirección de Recursos Públicos cuenta con 2 servidores de carrera administrativa: Alberto Cardona Cuervo - Técnico Administrativo, Código 367, Grado 8.

Luis Uriel Rojas Pinzón - Profesional Especializado Código 222, Grado 24.

3.4 Estado de supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales, y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la siguiente referencia:

No. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
70-2023	23/01/2023	22/10/2023	\$ 55.620.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA BRINDAR LINEAMIENTOS Y REALIZAR REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE PETICIONES, REQUERIMIENTOS Y SOLICITUDES INTERNAS Y EXTERNAS EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACION A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.
115-2023	25/01/2023	8/03/2024	\$ 86.520.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ASOCIADAS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN.
138-2023	25/01/2023	8/03/2024	\$ 124.836.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTION, ANALISIS Y SEGUIMIENTO ARQUITECTONICO A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
147-2023	30/01/2023	31/03/2024	\$ 99.395.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA SECRETARIA



No. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
				DISTRITAL DEL HÁBITAT.
149-2023	27/01/2023	31/12/2023	\$ 59.006.667	PRESTAR LOS SERVICIOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN Y ATENDER LAS PETICIONES INTERNAS Y EXTERNAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA
164-2023	27/01/2023	11/03/2024	\$ 125.145.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PÁGINAS WEB, ASÍ COMO LA CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
165-2023	30/01/2023	31/12/2023	\$ 58.476.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE DIVULGAR INFORMACIÓN Y REALIZAR CONVOCATORIAS RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS PARA FACILITAR EL ACCESO A INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN Y LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, IMPLEMENTADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
200-2023	30/01/2023	14/03/2024	\$ 125.145.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ANÁLISIS, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA A LOS PROGRAMAS Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DEFINIDOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
748-2023	10/05/2023	6/01/2024	\$ 39.500.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES SOCIALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS HOGARES EN EL MARCO DE LOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

No. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
				PROYECTOS DE VIVIENDA GESTIONADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
749-2023	10/05/2023	6/01/2024	\$ 48.822.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTIÓN JURÍDICA DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SDHT
752-2023	9/05/2023	7/01/2024	\$ 51.783.333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FORMULACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DEFINIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
833-2023	27/04/2023	31/03/2024	\$ 123.914.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO Y FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS JURIDICOS REQUERIDOS EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DEL HÁBITAT Y SUS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN.
835-2023	28/04/2023	26/12/2023	\$ 22.043.767	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROPIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
846-2023	12/05/2023	6/01/2024	\$ 39.166.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE SOCIAL PARA LA GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL , ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN GESTIONADOS POR LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

No. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
847-2023	12/05/2023	31/03/2024	\$ 41.340.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GESTIONAR ACTIVIDADES SOCIALES DE IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A LOS HOGARES QUE PUEDEN SER BENEFICIARIOS DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
848-2023	10/05/2023	4/01/2024	\$ 41.516.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE JURIDICO, PARA REALIZAR LA GESTIÓN NECESARIA CONFORME A LOS PROCESOS PROPIOS DE LOS PROGRAMAS E INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA Y ATENDER LAS PETICIONES INTERNAS Y EXTERNAS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA
857-2023	10/05/2023	3/01/2024	\$ 28.860.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROPIAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
859-2023	10/05/2023	4/01/2024	\$ 21.674.833	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROPIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
860-2023	9/05/2023	31/03/2024	\$ 66.332.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTIÓN JURÍDICA DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SDHT
875-2023	18/05/2023	24/12/2023	\$ 38.336.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DESDE EL COMPONENTE SOCIAL A LOS HOGARES Y PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL MARCO DE LOS



No. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
				INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
887-2023	2/06/2023	29/12/2023	\$ 34.666.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES SOCIALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS HOGARES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA GESTIONADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
888-2023	5/06/2023	31/03/2024	\$ 76.220.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTIÓN JURÍDICA, EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN REQUERIDA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
889-2023	5/06/2023	31/03/2024	\$ 60.976.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA GESTIONADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
898-2023	7/06/2023	28/03/2024	\$ 63.266.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA LIDERADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
899-2023	7/06/2023	31/03/2024	\$ 75.705.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS FINANCIERO A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE VIVIENDA Y A LOS CONTRATOS FIDUCIARIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRIORIZADOS POR



No. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
				LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
900-2023	9/06/2023	30/12/2023	\$ 52.015.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REVISAR Y VERIFICAR LOS ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
905-2023	7/06/2023	30/12/2023	\$ 52.530.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ANÁLISIS, CONTROL, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y ENCARGOS FIDUCIARIOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.
906-2023	9/06/2023	28/03/2024	\$ 51.233.333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO A LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA OPERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN QUE FACILITAN EL ACCESO A UNA VIVIENDA VIS O VIP A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
918-2023	13/06/2023	4/01/2024	\$ 35.686.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO PARA ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
919-2023	9/06/2023	30/12/2023	\$ 35.686.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO PARA ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES



No. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
				ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
920-2023	9/06/2023	31/12/2023	\$ 41.818.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN JURÍDICA A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA VIS O VIP A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
921-2023	9/06/2023	4/01/2024	\$ 36.393.333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO PARA ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
923-2023	20/06/2023	31/03/2024	\$ 49.643.334	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES INTERNAS Y EXTERNAS Y ELABORAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
934-2023	14/06/2023	10/11/2023	\$ 25.970.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES FINANCIEROS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO REQUERIDO EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA



Nº. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
937-2023	16/06/2023	2/01/2024	\$ 34.803.333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES FINANCIEROS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO REQUERIDO EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE RECURSOS DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
939-2023	22/06/2023	30/03/2024	\$ 57.474.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES Y ELABORAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
940-2023	16/06/2023	31/03/2024	\$ 53.200.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
941-2023	20/06/2023	5/01/2024	\$ 18.077.733	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DERIVADAS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.
944-2023	16/06/2023	31/03/2024	\$ 31.573.333	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL REQUERIDAS EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN GESTIONADOS POR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

No. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
				SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
947-2023	20/06/2023	4/01/2024	\$ 42.250.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO FINANCIERO A LOS DESEMBOLSOS DE RECURSOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE VIVIENDA PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
948-2023	16/06/2023	1/01/2024	\$ 18.077.733	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES OPERATIVAS, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DERIVADAS DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.
950-2023	16/06/2023	29/03/2024	\$ 50.173.333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR GESTIÓN SOCIAL, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS HOGARES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
951-2023	16/06/2023	3/01/2024	\$ 18.262.200	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DERIVADAS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.



Nº. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
952-2023	20/06/2023	4/01/2024	\$ 42.250.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS SOCIALES Y VERIFICACIÓN EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
959-2023	23/06/2023	29/03/2024	\$ 34.163.333	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
960-2023	22/06/2023	29/03/2024	\$ 57.268.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES Y ELABORAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
961-2023	20/06/2023	29/03/2024	\$ 25.825.334	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DERIVADAS DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.
962-2023	20/06/2023	29/12/2023	\$ 33.566.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO PARA ATENDER Y DAR RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE



No. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
				FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
965-2023	22/06/2023	31/03/2024	\$ 60.450.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS SOCIALES Y VERIFICACIÓN EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
966-2023	22/06/2023	6/04/2024	\$ 60.450.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS SOCIALES Y VERIFICACIÓN EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
971-2023	22/06/2023	29/03/2024	\$ 71.585.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE HOGARES DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA
975-2023	23/06/2023	31/03/2024	\$ 49.113.333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR GESTIÓN SOCIAL, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS HOGARES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

No. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
976-2023	26/06/2023	31/03/2024	\$ 59.583.334	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER SOCIAL PARA LA VERIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS SOCIALES Y VERIFICACIÓN EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A LOS HOGARES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
979-2023	23/06/2023	30/12/2023	\$ 38.728.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA ATENDER, DAR RESPUESTA Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
980-2023	26/06/2023	6/01/2024	\$ 23.556.667	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA SOPORTAR LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE GESTIÓN DOCUMENTAL REQUERIDAS EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN GESTIONADOS POR SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
981-2023	23/06/2023	2/01/2024	\$ 48.925.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES QUE PERMITAN ANALIZAR LOS HOGARES REGISTRADOS EN LA BASE REFERENTE A LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN EL MARCO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO, Y A SU VEZ GENERAR LA GEORREFERENCIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS MISMOS FRENTE A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.



No. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
982-2023	23/06/2023	31/12/2023	\$ 33.390.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA GESTIÓN JURÍDICA DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA VIS O VIP A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
983-2023	1/07/2023	14/01/2024	\$ 39.964.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS INTERINSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EJECUTADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
988-2023	23/06/2023	30/12/2023	\$ 58.092.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE DE SERVIDORES(HOSTING), CONSOLIDACIÓN DE DATOS, VALIDACIÓN Y FUNCIONALIDAD DE LAS PÁGINAS WEB Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EJECUTADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA, DESARROLLADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
991-2023	23/06/2023	28/03/2024	\$ 48.760.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IDENTIFICAR, VERIFICAR Y ACOMPAÑAR DESDE EL COMPONENTE SOCIAL, EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS A LOS HOGARES QUE PUEDEN SER BENEFICIARIOS DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
993-2023	27/06/2023	3/01/2023	\$ 23.063.333	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PARA FACILITAR LA ADQUISICIÓN DE



Nº. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
				VIVIENDA DESARROLLADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
995-2023	26/06/2023	29/03/2024	\$ 33.793.334	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DERIVADAS DEL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.
997-2023	27/06/2023	2/01/2024	\$ 22.940.000	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO JURÍDICO EN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN QUE FACILITAN EL ACCESO A UNA VIVIENDA VIS O VIP IMPLEMENTADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
998-2023	27/06/2023	1/01/2024	\$ 32.683.333	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA ATENDER Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS Y PETICIONES PRESENTADAS ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS LIDERADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
1031-2023	4/07/2023	3/10/2023	\$ 15.900.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS, PROYECTAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS DOCUMENTOS EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA
1032-2023	30/06/2023	1/01/2024	\$ 16.786.467	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS LABORES OPERATIVAS Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL DERIVADAS Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

No. DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO
				LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA.
1040-2023	1/07/2023	10/01/2024	\$ 33.566.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A LOS HOGARES QUE PUEDEN SER BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA.
1085-2023	4/07/2023	3/10/2023	\$ 8.301.000	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
1117-2023	11/08/2023	8/10/2023	\$ 10.246.667	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO QUE SE REQUIERA EN EL ANÁLISIS DE REQUISITOS PARA EL ACCESO Y AVANCE DE LOS PROGRAMAS PRIORIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN FINANCIERA< ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE LAS DIFERENTES PETICIONES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA





3.5 Estado de supervisión de contratos diferentes a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

No. Convenio	Fecha de Inicio	Fecha finalización	Valor	Objeto	Estado y/o situaciones a tener en cuenta
234-2014	30/09/2014	31/12/2023	\$22.373.884.480	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ADELANTAR EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "BOGOTÁ HUMANA.	En ejecución
206-2014	14/10/2014	30/11/2021	\$28.582.455.416	Aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de unidades de vivienda de interés social prioritario en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Humana	Terminado , en liquidación
268-2014	23/12/2014	30/06/2023	\$1.662.422.606	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ADELANTAR LAS GESTIONES Y ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO UNIDADES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PRIORITARIO. CON APORTES DEL SUBSIDIO DISTRITAL	Terminado , en liquidación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

No. Convenio	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Valor	Objeto	Estado y/o situaciones a tener en cuenta
				DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL -BOGOTÁ HUMANA	
407-2013	28/10/2013	15/12/2023	\$10.078.922.707	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ADELANTAR EL DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE ENTREGARA EL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DE LA LEY 1537 DE 2012 Y DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL -"BOGOTÁ HUMANA" PARA GENERAR VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO COMO SUBSIDIO EN ESPECIE.	En Ejecución DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA
408-2013	15/11/2013	30/04/2022	\$1.139.210.800	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ADELANTAR EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA QUE ENTREGARÁ EL DISTRITO CAPITAL EN EL MARCO DE LA LEY 1537 DE 2012 Y DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL "BOGOTÁ HUMANA" PARA GENERAR VIVIENDA DE INTERÉS	En liquidación



No. Convenio	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Valor	Objeto	Estado y/o situaciones a tener en cuenta
				PRIORITARIO COMO SUBSIDIO EN ESPECIE.	
415 -2017	16/05/2017	30/06/2019 (Asignación de Subsidios)	\$7.800.067.316	IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA FINANCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE VIVIENDA EFECTIVA (PIVE) EN LA MODALIDAD DE LEASING HABITACIONAL (ARRIENDO SOCIAL) QUE EJECUTE EL FNA.	En liquidación
834-2020	31/10/2020	31/12/2022	\$ 853.790.220	AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. PARA CONTRIBUIR CON LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA EL RETORNO DE LOS HOGARES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD EMBERÁ RESIDENTES EN BOGOTÁ, COMPLEMENTARIOS AL SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL	En liquidación



No. Convenio	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Valor	Objeto	Estado y/o situaciones a tener en cuenta
688-2021	21/06/2021	31/12/2023	\$140,854,908,516	CONSTITUIR UN PATRIMONIO AUTÓNOMO POR MEDIO DEL CUAL SE REALICE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT DESTINADOS A LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS EN PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	En ejecución
1236-2022	12/01/2022	30/11/2022	\$130.000.000	ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN PARA REALIZAR CONSULTAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN CENTRALES DE RIESGO EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	En ejecución
1014-2023	27/06/2023	6/12/2023	974005221	AUNAR ESFUERZOS PARA LA GENERACIÓN DE SOLUCIONES HABITACIONALES PÚBLICAS EN ARRENDAMIENTO A TRAVÉS DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS, INMOBILIARIAS O REÚSO DE EDIFICACIONES	Terminación anticipada



4 INFORME DE GESTIÓN.

4.1 PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE.

4.1.1 Marco Normativo.

El marco normativo del Programa Oferta Preferentes es:

- Acuerdo Distrital 761 de 2020 adoptó el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”.
- Artículo 77 del acuerdo en mención, dispone: “*Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social e Interés Prioritario. La Secretaría Distrital del Hábitat diseñará un procedimiento y reglamentación para que previo a la enajenación de vivienda de Interés Prioritario o de Interés Social, se otorgue a esta entidad la primera opción de separar las unidades habitacionales con destino a los hogares priorizados que cumplan con los requisitos para la asignación de subsidios y que cuenten con el cierre financiero*”.
- Decreto 213 de 2020 “*Por el cual se establecen los lineamientos para la adopción y operación del Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social e Interés Prioritario al que hace referencia el artículo 77 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, y se toman otras determinaciones*”.
- Decreto 145 de 2022 “*Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 241 de 2022 “*Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021 relacionados con el Manual de Oferta de Vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones*”.
- El Reglamento Operativo adoptado mediante la Resolución 710 de 2022 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social e Interés Prioritario, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021, modificados por el Decreto Distrital 241 de 2022*”.

4.1.2. Diseño y conceptualización del programa.

Teniendo en cuenta las enormes limitaciones que tienen los hogares de menores ingresos para acceder a una solución de vivienda, la administración distrital propuso, mediante el Artículo 77 del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, un mecanismo para que la Secretaría Distrital del Hábitat ejerza la primera opción de separación de las unidades de vivienda de interés social y prioritario que se generen en Bogotá D.C., con el propósito de facilitar la adquisición de vivienda nueva a hogares vulnerables que tengan ingresos de hasta 4 SMMLV, cumplan con los requisitos para acceder al subsidio, y cuenten con el cierre financiero para adquirir la vivienda.

Dicho mecanismo se denominó Programa de Oferta Preferente y permite articular la oferta con la demanda de vivienda social, principalmente en aquellos casos en los que, por sus condiciones de vulnerabilidad, los hogares difícilmente podrían acceder a una solución habitacional a través del proceso estándar de comercialización.



En virtud de lo señalado en el Artículo 77 del PDD, se expidieron los Decretos Distritales 213 de 2020, 145 de 2021, 241 de 2022, y la Resolución 710 de 2022, por medio de la cual se adoptó el Manual de Oferta de Vivienda de Interés Social e Interés Prioritario, y se establecen los procedimientos de separación preferente de viviendas e inscripción y selección de hogares beneficiarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 710 de 2022 la Secretaría Distrital del Hábitat, a través del Fideicomiso Programa de Oferta Preferente, administrará los recursos del Subsidio Distrital de Vivienda destinados a la operación del Programa de Oferta Preferente. Igualmente, a través de dicho Fideicomiso, realizará la suscripción de los contratos de separación de las unidades habitacionales, el giro de los recursos de separación y las demás obligaciones que sean establecidas en el contrato de fiducia mercantil.

4.1.3. Actividades desarrolladas y avances.

4.1.3.1. Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021:

Atendiendo la necesidad de constituir un Patrimonio Autónomo para la administración de los recursos del Programa de Oferta Preferente, el 26 de mayo de 2021 se suscribió el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 688-2021 celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT, y FIDUCIARIA POPULAR S.A., que tiene como objeto: *“Constituir un Patrimonio Autónomo por medio del cual se realice la administración de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la aplicación de subsidios en programas de vivienda de interés social”*. El acta de inicio fue suscrita por las partes el 21 de junio de 2021.

Dicho contrato de Fiducia Mercantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio, lo cual implica que no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, salvo lo dispuesto en el artículo 13, o aquellas que las modifiquen, adicionen o subroguen, con excepción del régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en dichas disposiciones el cual se aplica para efectos de la celebración y ejecución del mencionado contrato.

4.1.3.2. Recursos transferidos al Patrimonio Autónomo Programa de Oferta Preferente.

El Patrimonio Autónomo generado en virtud del Contrato No. 688 de 2021, PATRIMONIO AUTÓNOMO PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE, se constituyó con recursos del Presupuesto Distrital de Bogotá destinados a la Secretaría Distrital del Hábitat, y que ésta última transfiera a título de aporte fiduciario de acuerdo con las facultades otorgadas por el artículo 36 de la ley 388 de 1997, modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021. Conforme a lo anterior el patrimonio autónomo se constituyó con un aporte inicial de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$77.856.807.000), correspondientes a recursos de las vigencias 2021, 2022 y 2023, discriminados así: i) vigencia 2021 por valor de TREINTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$37.000.000.000), amparados con CDP 901 del 26/03/2021; ii) vigencia 2022 por valor de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$26.410.252.000) amparados con CDP 7 del 12/04/2021, y iii) vigencia 2023, por valor de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES



QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$14.446.555.000) amparados con CDP 7 del 12/04/2021.

Adicionalmente se han aprobado dos adiciones de recursos a través del Documento de Incorporación de Recursos No. 1 del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021 - Patrimonio Autónomo - Fideicomiso Programa de Oferta Preferente del 19 de octubre de 2021, se aprobó la incorporación de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE., (\$56.244.931.516), adicionales al patrimonio autónomo para la vigencia 2021.

Según Documento de Incorporación de Recursos No. 2 del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688 de 2021 - Patrimonio Autónomo - Fideicomiso Programa de Oferta Preferente del 16 de noviembre de 2022, se aprobó la incorporación de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE., (\$6.753.170.000), adicionales al patrimonio autónomo para la vigencia 2022.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de fiducia y el manual operativo, FIDUCIARIA POPULAR, como vocera del Patrimonio Autónomo Programa de Oferta Preferente, recibió al 31 de diciembre de 2023 los siguientes aportes de la Secretaría Distrital del Hábitat:

Tabla 1. Presupuesto de Recursos en el Fideicomiso Programa Oferta Preferente Cuenta Matriz No. 220-150-18721-9.

Concepto	Recursos según contrato o documento de incorporación	Descuentos anticipados por deducciones tributarias distritales	Valor que ingreso a la Cta. matriz del fideicomiso Programa Oferta Preferente	Fecha de ingreso de recursos
Recursos Vigencia 2021	\$ 37.000.000.000	\$ 4.406.476,00	\$ 36.995.593.524,00	2/07/2021
Incorporación de Recursos No. 1 de 2021	\$ 56.244.931.516	\$ 0,00	\$ 56.244.931.516,00	22/10/2021
Recursos Vigencia 2022	\$ 26.410.252.000	\$ 9.377.280,00	\$ 26.400.874.720,00	21/01/2022
Incorporación de Recursos No. 2 de 2022	\$ 6.753.170.000	\$ 0,00	\$ 6.753.170.000,00	23/11/2022
Recursos Vigencia 2023	\$ 14.446.555.000	\$ 11.000.019,00	\$ 14.435.554.981,00	25/01/2023
Incorporación de Recursos No. 3 de 2023	\$ 3.044.077.279	\$ 12.469.824,00	\$ 531.189.805,00	11/01/2024
			\$ 2.500.417.650,00	En proceso
TOTAL	\$ 143.898.985.795	\$ 37.253.599	\$ 143.861.732.196	

El Patrimonio Autónomo del Programa Oferta Preferente dispone de tres cuentas de ahorro



independientes que se describen a continuación:

1. Cuenta de Ahorros Matriz (No. 220-150-18721-9): Es la cuenta de ahorros principal del Fideicomiso del Programa Oferta Preferente, a la que se realiza el traslado de los recursos de la Secretaría Distrital del Hábitat destinados a la ejecución del Programa Oferta Preferente.
2. Cuenta de Ahorros de Rendimientos Financieros (No. 220-150-18721-9): Es la cuenta de ahorros a la cual se trasladan, mes vencido, los rendimientos financieros generados por las otras cuentas de ahorros del fideicomiso.
3. Cuenta de aprovisionamiento de saldos de subsidios (220-150-19194-8): Es la cuenta a la que se trasladan los recursos de aquellos subsidios superiores a 10 SMMLV que ya fueron asignados por la Secretaría Distrital del Hábitat, pero que el giro de estos recursos se realiza con la entrega de la escritura pública y la legalización del subsidio.¹

A continuación, se relaciona el saldo de las 3 cuentas de ahorro pertenecientes al Patrimonio Autónomo del Programa Oferta Preferente, con corte a 31 de diciembre de 2023:

Tabla 2. Saldo en cada una de las cuentas del PA.

Tipo de Cuenta	No. Cuenta de Ahorros	Ingreso de Recursos	Rendimientos Netos Acumulados	Comisión Fiduciaria	Giros a Fiducia-Constructora	Saldo a 31/12/2023
Matriz	220-150-18721-9	140.830.124.741	6.188.064.004	567.286.682	34.601.547.500	83.972.853.160
Derivada Rendimientos Financieros	220-150-18721-9	6.513.261.723	188.827.851	0	0	6.702.089.574
Derivada Saldos de Subsidios	220-150-19194-8	21.833.393.460	506.245.728	0	0	21.869.480.291

¹ Si bien el Programa Oferta Preferente contempla transferir 10 SMMLV por concepto de la separación de unidades habitacionales, también contempla la asignación de subsidios a los hogares por montos equivalentes a 10, 20 o 30 SMMLV.

En este sentido, el Decreto Distrital 213 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 241 de 2022 contempla en el artículo 5, parágrafo 2 que: *“En aquellos casos en los que el hogar beneficiario acceda a un monto de subsidio distrital superior a diez (10) SMLMV, se transferirá el saldo del subsidio previa radicación en la Secretaría Distrital del Hábitat de la escritura pública del inmueble debidamente registrada.”*



Tipo de Cuenta	No. Cuenta de Ahorros	Ingreso de Recursos	Rendimientos Netos Acumulados	Comisión Fiduciaria	Giros a Fiducia-Constructora	Saldo a 31/12/2023
SALDO RECURSOS DEL P.A. PROGRAMA DE OFERTA PREFERENTE A 31/12/2023						112.544.423.025

Recursos de rendimientos financieros generados en las cuentas del Patrimonio Autónomo Programa de Oferta Preferente.

Los rendimientos financieros generados por los recursos fideicomitidos, en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 688-202, tal como se estipula en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil, tienen destinación específica, y acrecentarán los recursos del Patrimonio Autónomo, en atención a las disposiciones del artículo 8 de la Ley 1537 de 2012. En este mismo sentido, el manual operativo dispone contar con una cuenta de ahorros para los recursos fideicomitidos, y otra para trasladar mensualmente los rendimientos financieros que se generen de los mismos. A continuación, se detallan los rendimientos financieros generados en las cuentas de ahorros del fideicomiso Programa de Oferta Preferente a 31 de diciembre de 2023:

Tabla 3. Rendimientos financieros en cada una de las cuentas del PA.

Etiquetas de fila	Suma de RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS MATRIZ No. 220-150-18721-9	Suma de RENDIMIENTOS CTA AHORROS DERIVADA RENDIMIENTOS No. 220-150-18811-8	Suma de RENDIMIENTOS CTA AHORROS DERIVADA SALDOS DE SUBSIDIOS No. 220-150-19194-8
2021	\$ 477.242.320	\$ 268.216	\$ 0
2022	\$ 2.879.523.069	\$ 46.374.281	\$ 50.982.904
2023	\$ 2.831.298.615	\$ 142.185.354	\$ 455.262.824
Total general	\$ 6.188.064.004	\$ 188.827.851	\$ 506.245.728

Recursos de comisión fiduciaria según Contrato de Fiducia No. 688-2021.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 688 de 2021, la Fiduciaria recibirá como remuneración por la realización de todas las actividades a su cargo establecidas en el contrato de fiducia, una comisión mensual equivalente a DIECISÉIS PUNTO VEINTIOCHO (16,28) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) MÁS IVA, la cual se pagará con cargo a los recursos administrados. En ese sentido, el valor de esta se tendrá como un gasto del Patrimonio Autónomo, razón por la cual no implica operación presupuestal directa que afecte el presupuesto del Fideicomitente.

Conforme a lo anterior las comisiones fiduciarias causadas y legalizadas contablemente desde junio de 2021 a 31 de diciembre de 2023, en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat y Fiduciaria Popular S.A. No. 688-2021 se describen a continuación:

Tabla 4. Comisión fiduciaria pagada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Periodo	VALOR COMISIÓN FACTURADA (Incluye IVA)	DEDUCCIONES TRIBUTARIAS DISTRITALES	VALOR COMISIÓN FIDUCIARIA DESCONTADO DE CTA MATRIZ FIDEICOMISO OFERTA PREFERENTE
2021	\$ 111.473.354,03	\$ 4.406.475,98	\$ 107.066.878,05
2022	\$ 232.478.400,00	\$ 9.377.280,00	\$ 223.101.120,00
2023	\$ 269.674.944,00	\$ 11.000.016,00	\$ 237.118.684,00
Total	\$ 613.626.698,03	\$ 24.783.771,98	\$ 567.286.682,05

Fuente: Extracto cuenta matriz del fideicomiso Programa de Oferta Preferente a 31 de diciembre de 2023.

4.1.4. Ejecución del Programa de Oferta Preferente.

4.1.4.1. Proyectos separados.

El programa Oferta Preferente ha avanzado en la separación de unidades de vivienda, por lo cual desde su entrada en operación en el 2021 al 24 de enero de 2024 se han separado 6.600 viviendas en 39 proyectos, dispersos en diferentes localidades de la ciudad, y en los que ha primado el análisis urbanístico, las condiciones de habitabilidad y su precio.

Tabla 5. Proyectos separados.

Tipo	Plan Parcial	Proyecto	Constructora	Localidad	Cantidad de viviendas separadas
VIP	La Marlene	La Alegría I	Cusezar	Bosa	276
VIS	La Marlene	La Unión I	Cusezar	Bosa	161
VIP	La Marlene	La Alegría II	Cusezar	Bosa	276
VIS	Tres Quebradas	El Campo	Marval	Usme	100
VIS	La Marlene	La Unión II	Cusezar	Bosa	201
VIP	N/A	Ankara	Alcabama-Ingeurbe	Ciudad Bolívar	39
VIS	Tres Quebradas	Los Cerritos	Constructora Bolívar	Usme	156
VIP	La Marlene	La Alegría III	Cusezar	Bosa	336
VIS	Bosa 37	Rosa Amatista	Constructora Bolívar	Bosa	85
VIP	La Marlene	La Alegría IV	Cusezar	Bosa	391
VIP	La Marlene	La Alegría V	Cusezar	Bosa	253
VIS	Bosa 37	Serena	Capital	Bosa	270
VIS	Bosa 37	Primavera	Capital	Bosa	288
VIS	N/A	Senderos Portal I del	Amarilo	Usme	183
VIP	N/A	Navarra	CG Constructora	Fontibón	56
VIP	El Bosque - LT	Manzano	Amarilo	Suba	115



Tipo	Plan Parcial	Proyecto	Constructora	Localidad	Cantidad de viviendas separadas
VIS	El Carmen - LT	Nova	Constructora Bolívar	Suba	214
VIS	San Bernardo	Barcelona	Las Galias	Santa Fe	71
VIS	San Bernardo	Londres	Las Galias	Santa Fe	155
VIP	Bosa 37	Ventura	Capital	Bosa	319
VIS	San Bernardo	Nueva York	Las Galias	Santa Fe	196
VIS	N/A	Balcones del Portal	Amarilo	Usme	202
VIP	Bosa 37	Armonia	Capital	Bosa	317
VIP	El Carmen - LT	Arboré	Alcabama	Suba	29
VIS	N/A	Senderos Casas	Grupo Solerium	Usme	23
VIS	N/A	Real Casas	Viu Group	Usme	106
VIP	N/A	Real Aptos VIP	Viu Group	Usme	392
VIS	N/A	Real Aptos VIS	Viu Group	Usme	176
VIP		Pomelo	Amarilo	Suba	48
VIP	Bosa 37	Carmesí	Capital	Bosa	228
VIP	Bosa 37	Resplandor	Capital	Bosa	228
VIP		Viale 26	Ingeurbe	Engativá	11
VIP		Ciruelo	Amarilo	Suba	72
VIS	San Bernardo	Ámsterdam	Las Galias	Santa Fe	102
VIS	La Marlene	La Gratitude	Cusezar	Bosa	92
VIS		Sue Natura	Coninsa Ramon H	Usme	75
VIP	Danubio Azul	Las Atalayas	Triada SAS	Bosa	55
VIS	Danubio Azul	Las Atalayas	Triada SAS	Bosa	55
VIP	La Estrella	Renacer Centro	Triada SAS	Teusaquillo	85
VIS	La Estrella	Renacer Centro	Triada SAS	Teusaquillo	85
VIP	Calvo Sur	Villa Javier	Triada SAS	San Cristóbal	39
VIS	Calvo Sur	Villa Javier	Triada SAS	San Cristóbal	39
TOTAL					6.600

Gráfico 1. Número de unidades separadas por localidad.



Se ha separado el 58% de las unidades, en la Localidad de Bosa con un total de 3.831, entre viviendas VIP y VIS, le siguen en importancia Usme con 1.413, y Santa Fe con 524.

4.1.4.2. Saldos de subsidios mayores a 10 SMMLV e indexación.



Los montos del subsidio en la modalidad de vivienda nueva, aprobados según el artículo 14 del Decreto Distrital 145 de 2021, modificado por el artículo 6 del Decreto Distrital 241 de 2022, son:

“(...) Artículo 6.- Modificar el artículo 14 del Decreto Distrital 145 de 2021, el cual quedará así: Artículo 14. Valor del subsidio. El monto del Subsidio Distrital en la modalidad de vivienda nueva dependerá de las características del hogar de acuerdo con los siguientes parámetros:

14.1. Treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV, se asignará a los hogares que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno.*
- ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente.*
- iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica.*
- iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno.*
- v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar.*
- vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales.*

14.2. Veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV se asignará a los hogares que estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar y cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

- i. Postulante(s) víctima(s) del conflicto armado interno.*
- ii. Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa, según la normatividad vigente.*
- iii. Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica.*
- iv. Postulante (s) reincorporados del conflicto armado interno.*
- v. Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar.*
- vi. Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales.*

14.3. Diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV se asignará a los hogares que no cuenten con las condiciones descritas en los numerales 14.1 y 14.2. (...)”.

Conforme al monto de separación y a los montos de subsidios en la modalidad de vivienda nueva definidos en la normativa vigente, el comité fiduciario de conformidad con lo acordado en la sesión No. 12 del 1 de marzo de 2022, en la cual autorizó e instruyó a la Fiduciaria Popular S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo Programa de Oferta Preferente dar apertura de una cuenta de ahorros para el aprovisionamiento, separación y contabilización de los saldos de subsidios mayores a 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, conforme a lo anterior a 31 de diciembre de 2023 se han trasladado a la Cuenta de Ahorros Derivada No. 220-150-19194-8 denominada P.A. Saldo de Subsidios Fiduciaria Popular S.A. **\$19.764.150.400**, los cuales se discriminan a continuación:

Tabla 6. Traslado de recursos a la cuenta de saldos.

No.	Concepto	No. Radicado	Fecha Radicado	Valor	Fecha de Traslado
1	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2022-38634	30/06/2022	\$ 763.161.840	1/07/2022



No.	Concepto	No. Radicado	Fecha Radicado	Valor	Fecha de Traslado
2	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2022-48480	12/08/2022	\$ 2.675.702.280	24/08/2022
3	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2022-57751	20/09/2022	\$ 863.161.840	30/09/2022
4	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2022-69608	16/11/2022	\$ 1.346.696.520	23/11/2022
5	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2022-72614	29/11/2022	\$ 688.898.840	7/12/2022
6	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2022-75735	14/12/2022	\$ 167.255.780	29/12/2022
7	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-2468	17/01/2023	\$ 1.224.325.140	30/01/2023
8	Traslado de saldos de subsidios X Indexación a SM2023	2-2023-5053	26/01/2023	\$ 5.522.841.240	1/02/2023
9	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-10523	20/02/2023	\$ 568.108.380	24/02/2023
10	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-27244	23/03/2023	\$ 472.619.940	30/03/2023
11	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-34246	24/04/2023	\$ 597.193.640	11/05/2023
12	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-38893	16/05/2023	\$ 698.108.380	24/05/2023
13	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-45940	20/06/2023	\$ 581.705.200	26/06/2023
14	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-52188	18/07/2023	\$ 618.108.380	24/07/2023
15	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-61067	18/08/2023	\$ 1.213.364.160	24/08/2023
16	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-66529	14/09/2023	\$ 1.101.593.640	19/09/2023
17	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-73802	19/10/2023	\$ 661.305.200	25/10/2023
18	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-79121	16/11/2023	\$ 1.041.819.940	20/11/2023
19	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2023-106354	18/12/2023	\$ 1.027.423.120	22/11/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

No.	Concepto	No. Radicado	Fecha Radicado	Valor	Fecha de Traslado
20	Traslado de saldos de subsidios > 10 SM	2-2024-358	4/01/2024	\$ 2.502.849.420	9/01/2024
21	Traslado de saldos de subsidios X Indexación a SM2024	2-2024-1394	11/01/2024	\$ 13.713.946.020	12/01/2024
TOTAL				\$ 38.050.188.900	

4.1.4.3. Recursos de separación girados a encargos fiduciarios de los proyectos inmobiliarios.

Conforme con la normativa del programa de oferta preferente a 24 de enero de 2024 de los 39 proyectos inmobiliarios donde se la SDHT ejerció la opción de separación preferente, se ha girado a las cuentas de ahorros de los encargos fiduciarios de los proyectos la suma de \$ 40.267.947.500, esto corresponde al 58.8% del total de recursos comprometidos por concepto de separación de unidades inmobiliarias, estas se describen a continuación:

Tabla 7. Gestión de recursos de separación girados.

Ítem	Proyecto	Constructora	Cantidad de viviendas separadas	Año Instrucción de Separación	Recursos Separación a Transferir por proyecto	Contrato de Separación	Recursos Girados a Fiducia Constructor	Fecha de Giro de Recursos
1	La Alegría I	Cusezar	276	2.021	2.507.531.760	001-2021	2.507.531.760	31/01/2022
2	La Unión I	Cusezar	161	2.021	1.462.726.860	002-2021	1.462.726.860	31/01/2022
3	La Alegría II	Cusezar	276	2.021	2.507.531.760	003-2021	2.507.531.760	1/03/2022
4	La Unión II	Cusezar	201	2.021	1.826.137.260	005-2022	1.826.137.260	31/08/2022
5	La Alegría III	Cusezar	336	2.021	3.052.647.360	006-2022	3.052.647.360	31/08/2022



Ítem	Proyecto	Constructora	Cantidad de viviendas separadas	Año Instrucción de Separación	Recursos Separación por proyecto	Contrato de Separación	Recursos Girados a Fiducia Constructor	Fecha de Giro de Recursos
6	La Alegría IV	Cusezar	391	2.022	3.910.000.000	007-2022	3.910.000.000	31/08/2022
7	La Alegría V	Cusezar	253	2.022	2.530.000.000	008-2022	2.530.000.000	31/08/2022
8	El Campo	Marval	100	2.021	908.526.000	001-2022	908.526.000	13/09/2022
9	Ankara	Alcabama-Ingeurbe	39	2.021	354.325.140	003-2022	354.325.140	13/09/2022
10	Los Cerritos	Constructora Bolívar	156	2.021	1.417.300.560	002-2022	1.417.300.560	13/10/2022
11	Rosa Amatista	Constructora Bolívar	85	2.021	784.820.800	004-2022	784.820.800	13/10/2022
12	Navarra	CG Constructora	56	2.022	560.000.000	009-2022	560.000.000	21/12/2022 22/12/2023
13	Senderos del Portal I	Amarilo	183	2.022	1.830.000.000	010-2022	1.830.000.000	19/04/2023
14	Manzano	Amarilo	115	2.022	1.150.000.000	011-2022	1.150.000.000	24/07/2023
15	Barcelona	Las Galias	71	2.022	710.000.000	03-2023	710.000.000	4/09/2023
16	Serena	Capital	270	2.022	2.700.000.000	01-2023	2.700.000.000	27/09/2023
17	Primavera	Capital	288	2.022	2.880.000.000	02-2023	2.880.000.000	27/09/2023
18	Nueva York	Las Galias	196	2.022	1.960.000.000	03-2023	1.960.000.000	29/09/2023



Ítem	Proyecto	Constructora	Cantidad de viviendas separadas	Año Instrucción de Separación	Recursos Separación a Transferir por proyecto	Contrato de Separación	Recursos Girados a Fiducia Constructor	Fecha de Giro de Recursos
19	Londres	Las Galias	155	2.022	1.550.000.000	04-2023	1.550.000.000	9/10/2023
20	Nova	Constructora Bolívar	214	2.022	2.140.000.000	07-2023	2.140.000.000	11/01/2024
21	Balcones del Portal	Amarilo	202	2.023	2.343.200.000	08-2023	2.343.200.000	22/01/2024
22	Ámsterdam	Las Galias	102	2.023	1.183.200.000	15-2023	1.183.200.000	22/01/2024
TOTAL			4.126		40.267.947.500		40.267.947.500	

Gráfico 2. Viviendas separadas por año de entrega estimada.

En el 2023 se inició el proceso de entrega viviendas, y legalización de subsidios con un mayor número en el 2022 con un total de 2.760 viviendas separadas. Esto es relevante porque será el año en el que más subsidios se van a legalizar y por tanto se deben revisar los documentos y girar los recursos de saldos de subsidios.

4.1.4.4. Contratos de separación.

Hasta el momento se ha avanzado y culminado con el proceso de firma de los contratos de separación a un 57,5% con una cifra girada de \$34.371.547.500 por concepto de separación:

Tabla 5. Recursos transferidos por separación de unidades.

Plan Parcial	Proyecto	Cantidad de viviendas separadas	Recursos Girados a Fiducia Constructor
La Marlene	La Alegría I	276	\$ 2.507.531.760
La Marlene	La Unión I	161	\$ 1.462.726.860
La Marlene	La Alegría II	276	\$ 2.507.531.760





Plan Parcial	Proyecto	Cantidad de viviendas separadas	Recursos Girados a Fiducia Constructor
La Marlene	La Unión II	201	\$ 1.826.137.260
La Marlene	La Alegría III	336	\$ 3.052.647.360
La Marlene	La Alegría IV	391	\$ 3.910.000.000
La Marlene	La Alegría V	253	\$ 2.530.000.000
Tres Quebradas	El Campo	100	\$ 908.526.000
N/A	Ankara	39	\$ 354.325.140
Tres Quebradas	Los Cerritos	156	\$ 1.417.300.560
Bosa 37	Rosa Amatista	85	\$ 784.820.800
N/A	Navarra	56	\$ 560.000.000
N/A	Senderos del Portal I	183	\$ 1.830.000.000
El Bosque - LT	Manzano	115	\$ 1.150.000.000
San Bernardo	Barcelona	71	\$ 710.000.000
Bosa 37	Serena	270	\$ 2.700.000.000
Bosa 37	Primavera	288	\$ 2.880.000.000
San Bernardo	Nueva York	196	\$ 1.960.000.000
San Bernardo	Londres	155	\$ 1.550.000.000
El Carmen	Nova	214	\$ 2.140.000.000
N/A	Balcones del Portal	202	\$ 2.343.200.000
San Bernardo	Ámsterdam	102	\$ 1.183.200.000
TOTAL		4.126	\$ 40.267.947.500

4.1.4.5. Logros.

El programa ha tenido diferentes logros que han sido relevantes para la asignación de subsidios y para los beneficiarios:

1. La constitución de un Patrimonio Autónomo para la administración de recursos, que es una garantía para el funcionamiento del programa.
2. La selección de proyectos con viviendas de interés prioritario que garantizan el acceso a unidades de bajo costo a hogares de menores ingresos.
3. La asignación de 4.461 Subsidios Distritales de Vivienda al 24 de enero de 2024.
4. La priorización de las mujeres y las víctimas dentro de los beneficiarios más importantes, por ser grupos poblacionales con mayores restricciones de acceso a la vivienda.

En este sentido el programa Oferta Preferente ha asignado el **69%** de los subsidios a hogares con jefatura femenina (Gráfico 1). Si se compara con los programas de subsidio de



vivienda de administraciones distritales pasadas, esta misma cifra es de 51% en promedio.

Gráfico 1. Distribución de subsidios asignados por sexo al nacer del postulante principal.



Para las víctimas del conflicto armado interno también hay un comportamiento favorable, ya que el 28% de los beneficiarios de Oferta Preferente son víctimas del conflicto armado (Gráfico 2), este es un porcentaje alto frente al beneficio que brindan los programas que no priorizan a esta población, como lo son los subsidios a la demanda.

Gráfico 2. Subsidios asignados a víctimas del conflicto armado.



Lo anterior se ve reflejado en la proporción de víctimas beneficiadas en otros programas de subsidio distrital de vivienda, con un 24.7% para EL Subsidio Distrital de Vivienda en Especie-SDVE, y un 4.9% para el subsidio complementario distrital de Mi Casa Ya (Gráfico 3).

Gráfico 3. Subsidios asignados a víctimas del conflicto armado por programa.



Otro tema clave frente a los beneficiarios es el ingreso, en el 76% de los casos es un hogar cuyos ingresos totales son inferiores a los 1.5 SMMLV, que es la población que más apoyo requiere para llegar al cierre financiero.

Gráfico 4. Distribución por ingreso de los beneficiarios del subsidio de Oferta Preferente.



La posibilidad de realizar priorizaciones para la asignación de los subsidios de Oferta Preferente genera ese salto en los beneficiarios por poblaciones que es deseable, dado que son quienes más requieren del apoyo Distrital con los recursos disponibles.

4.1.4.6. Asignaciones por proyecto.

En el seguimiento a los proyectos se revisa el avance en la asignación de subsidios por proyecto respecto a la separación preferente, a la fecha se ha logrado lo siguiente:

Tabla 1. Asignación de subsidios por proyecto.





Tipo	Proyecto	Constructora	Cantidad de viviendas separadas	SUBSIDIOS ASIGNADOS	PÉRDIDAS Y RENUNCIAS	AVANCE
VIP	La Alegría I	Cusezar	276	268	19	97,1%
VIS	La Unión I	Cusezar	161	142	20	88,2%
VIP	La Alegría II	Cusezar	276	267	15	96,7%
VIS	El Campo	Marval	100	93		93,0%
VIS	La Unión II	Cusezar	201	170		84,6%
VIP	Ankara	Alcabama- Ingeurbe	39	38	2	97,4%
VIS	Los Cerritos	Constructora Bolívar	156	117	5	75,0%
VIP	La Alegría III	Cusezar	336	330	20	98,2%
VIS	Rosa Amatista	Constructora Bolívar	85	77	2	90,6%
VIP	La Alegría IV	Cusezar	391	378	8	96,7%
VIP	La Alegría V	Cusezar	253	238	3	94,1%
VIS	Serena	Capital	270	257	22	95,2%
VIS	Primavera	Capital	288	260	25	90,3%
VIS	Senderos del Portal I	Amarilo	183	72	1	39,3%
VIP	Navarra	CG Constructora	56	56		100,0%
VIP	Manzano	Amarilo	115	111		96,5%
VIS	Nova	Constructora Bolívar	214	58		27,1%
VIS	Barcelona	Las Galias	71	67		94,4%
VIS	Londres	Las Galias	155	119	1	76,8%
VIS	Nueva York	Las Galias	196	149		76,0%
VIP	Ventura	Capital	319	297	1	93,1%
VIS	Balcones del Portal	Amarilo	202	13		6,4%
VIP	Armonía	Capital	317	308		97,2%
VIP	Arboré	Alcabama	29	8		27,6%
VIS	SENDEROS CASAS	SOLERIUM	23	14		60,9%
VIP	CASA REAL APTOS VIP	VIU GROUP	392	31		7,9%
VIS	CASA REAL APTOS VIS	VIU GROUP	176	48		27,3%
VIS	CASA REAL	VIU GROUP	106	5		4,7%
VIP	POMELO	Amarilo	48	40		83,3%
VIP	Resplandor	Capital	228	115		50,4%



Tipo	Proyecto	Constructora	Cantidad de viviendas separadas	SUBSIDIOS ASIGNADOS	PÉRDIDAS Y RENUNCIAS	AVANCE
VIP	Carmesí	Capital	228	41		18,0%
VIP	Viale 26	Ingeurbe	11	10		90,9%
VIP	Ciruelo	Amarilo	72	16		22,2%
VIS	Gratitud II	Cusezar	92	68		73,9%
VIS	Amsterdam	Las Galias	102	16		15,7%
VIS	Sue Natura	Coninsa Ramon H	75	20		26,7%
VIP	Las Altalayas	Triada	55	0		0,0%
VIS			55	0		0,0%
VIP	Renacer Centro	Triada	85	0		0,0%
VIS			85	0		0,0%
VIP	Villa Javier	Triada	39	0		0,0%
VIS			39	0		0,0%
VIP	Alicante	Amarilo	72	0		0,0%
TOTAL			6.600	4317	144	65,4%

Lo anterior sumado a las 144 renunciadas, y pérdidas de fuerza de ejecutoria realizadas. Seguimiento técnico a los proyectos presentados al programa oferta preferente.

4.1.4.7. Presentaciones informes de preventa.

A partir del 14 de julio de 2021 se dio apertura del módulo Informe de Preventa en la plataforma Ventanilla Única de La Construcción - VUC con el fin de que los enajenadores de vivienda VIS y VIP de la ciudad de Bogotá presenten (15) días hábiles antes de la salida a preventas la información de sus proyectos.

A la fecha de corte de este informe se han presentado 170 proyectos de vivienda desarrollados en la ciudad de Bogotá D.C., en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Los Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme. Las cuales se desglosan por unidades habitacionales VIS, VIP, VIS de renovación urbana, y no VIS de la siguiente manera:

Tabla 2. Proyectos presentados a la fecha en el informe de preventa.

Unidades VIS	Unidades VIP	Unidades VIS de Renovación Urbana
67.406; 78.5%	10.054; 11.7%	8.427; 9.8%
Total unidades presentadas		85.887; 100%

De las unidades habitacionales mencionadas anteriormente se realizó la evaluación de cumplimiento de requisitos habilitantes, para lo que se tiene:

Tabla 3. Resumen de los proyectos evaluados.

	No. Unidades	Porcentaje



Total unidades presentadas (170 proyectos)	85.887	100%
Total Unidades en proyectos que no cumplieron requisitos habilitantes financieros, técnicos y jurídicos (120 proyectos)	57.257	66,7%
Unidades presentadas a comité fiduciario (50 proyectos que cumplieron requisitos)	28.630	33,3%

4.1.4.8. Seguimiento Técnico proyectos separados.

4.1.4.8.1. Cronogramas proyectos.

Dentro de los seguimientos que se realizan a los proyectos separados por el Programa Oferta Preferente, contamos con el cronograma inicial que es radicado mediante el informe de preventa y que hace parte del contrato de separación, algunos proyectos han allegado actualización de cronogramas y sobre estos cronogramas se programan las visitas realizadas a los proyectos que ya hayan iniciado actividades de obra, a continuación, se muestran los cronogramas de cada proyecto actualizado:

Tabla 4. Resumen del cronograma de cada proyecto.

Proyectos	Modificaciones	Fecha obra	escrituración	entrega de unidades
La Alegría I de la Marlene	4	jun-23	ago-24	Sept. 2024
La Alegría II de la Marlene	3	oct-23	ago-24	Sept.2024
La Alegría III de la Marlene	2	Nov. 2023	Sept. 2024	oct-24
La Unión I de la Marlene	3	jun-23	ago-24	Agosto 2024
La Unión II de la Marlene	1	ene-24	Sept. 2024	Sept. 2024
El Campo	2	feb-24	jun-25	oct-25
Los Cerritos	3	mar-24	abr-25	may-25
Ankara	2	feb-23	mar-25	abr-25
Rosaleda - Rosa Amatista	2	ene-24	ene-25	mar-25
La Alegría IV	1	oct-23	Sept. 2024	Sept. 2024
La Alegría V	1	feb-24	mar-25	mar-25
Serena	1	feb-24	jul-25	agosto 2025
Primavera	0	ago-23	feb-25	abr-25
Navarra etapa 1	1	feb-24	feb-26	may-26
Senderos del Portal I	1	ago-23	jun-24	Dic. 2024
Manzano	0	may-24	mar-25	may-25



Proyectos	Modificaciones	Fecha obra	escribiración	entrega de unidades
Tramonte Nova	0	ene-24	abr-25	may-25
Barcelona	1	jun-24	abr-26	abr-26
Londres	1	jun-24	jun-26	abr-26
Nueva York	1	jun-24	abr-26	abr-26
Ventura	0	jun-24	feb-25	abr-25
Balcones del Portal	0	ene-24	may-25	jun-25
Arboré	0	mar-24	mar-26	abr-26
Armonía	0	jun-24	feb-25	abr-25
Senderos Casas	0	jun-24	jul-25	ago-25
Casa del Rey Casas	1	ago-24	abr-26	may-26
Casa del Rey aptos VIS	1	oct-24	abr-26	may-26
Casa del Rey aptos VIP	1	oct-24	abr-26	may-26
Pomelo	0	ene-25	may-26	may-26
Carmesí	0	may-25	feb-26	mar-26
Resplandor	0	feb-25	Sept. 2025	oct-25
Viale 26	0	feb-25	mar-27	mar-27
La gratitud II de la Marlene	0	nov-24	Nov. 2025	Dic. 2025
Ciruelo	0	feb-25	may-26	jun-26
Conjunto Cerrado Ámsterdam	0	jun-24	Dic. 2026	abr-26
Sue Natura	0	dic-23	may-25	jun-25
Las Atalayas	0	May-24	Ene-25	Mar-25
Renacer Centro	0	May-24	May-25	Jul-25
Villa Javier	0	May-24	Ene-25	Mar-25

4.1.4.8.2. Seguimiento a licencias de urbanismo y construcción.

Se ha realizado seguimiento a las licencias de Urbanismo y construcción para los 31 proyectos que se ha separado en el programa oferta preferente; de acuerdo con la información presentada en los cronogramas, a continuación, se presentan la información de licencias de los proyectos que ya cuentan con licencias de urbanismo y construcción:

Tabla 5. Resumen de las licencias de los proyectos separados.

Nombre proyecto	Licencia Urbanismo	Fecha ejecutoria	Licencia Construcción	Fecha ejecutoria
La Alegría I de la Marlene	11001-3-22-16-11	15/09/2022	11001-3-22-16-11	15/09/2022
La Unión I de la Marlene	11001-3-22-16-11	15/09/2022	11001-3-22-16-11	15/09/2022
El Campo	Lic. UG1 Etapa 3 y 4		11001-3-22-1241	12/08/2022
	Res11001-3-21-0302	10/06/2021		
	Licencia General			



Nombre proyecto	Licencia Urbanismo	Fecha ejecutoria	Licencia Construcción	Fecha ejecutoria
	modificación: Res. 11001-3-22-2701	7/03/2023		
La Unión II de la Marlene	11001-3-22-16-11	15/09/2022	11001-3-22-16-11	15/09/2022
La Alegría II de la Marlene	11001-3-22-16-11	15/09/2022	11001-3-22-16-11	15/09/2022
Cerritos - Tres Quebradas	11001-3-21-0302	10/07/2021	11001-3-21-2187	27/10/2022
Ankara	11001-3-22-2118	21/09/2022	11001-3-22-2118	21/09/2022
La Alegría III de la Marlene	11001-3-22-16-11	15/09/2022	11001-3-22-16-11	15/09/2022
Rosaleda - Rosa Amatista	11001-3-22-1458	11/07/2022	11001-3-21-2248	7/10/2022
La Alegría IV de la Marlene	11001-3-22-16-11	15/09/2022	11001-3-22-16-11	15/09/2022
La Alegría V de La Marlene	11001-3-22-16-11	15/09/2022	11001-3-22-16-11	15/09/2022
			inicial	
Serena	11001-2-22-2011	23/08/2022	11001-2-22-2596	15/11/2022
			Modificación:	
			11001-3-23-1592	17/10/2023
Primavera	11001-2-22-2011	23/08/2022	-	-
Navarra etapa 1	11001-1-22-2054	7/06/2022	11001-1-23-0321	10/02/2023
Manzano	11001-4-22-1187	21/10/2022	-	-
Tramonte Nova	11001-3-22-2612	1/12/2022	-	-
Armonía	11001-2-21-3234	-	-	-

Respecto a la validación de información de las licencias de construcción, se solicitan los anexos correspondientes de las licencias a cada constructora, con el fin de verificar que las condiciones arquitectónicas y de habitabilidad, presentadas en el informe de preventa y separadas mediante comité fiduciario, sean las mismas y no cuenten con modificaciones que puedan afectar a los hogares que adquieran las unidades de vivienda separadas.

4.1.4.9. Actividades y/o asuntos que se encuentran en proceso.

Relacionar los productos, acciones, actividades que se encuentran en proceso, incluyendo el estado actual, porcentaje de avance, y las acciones a desarrollar para su cumplimiento.

4.1.4.10. Acciones por desarrollar en Oferta Preferente.



Un tema clave a desarrollar es la firma de los contratos que queden pendientes, a la fecha se han firmado el 82.1%, pero se requiere terminar con la contratación de todos los proyectos separados por el Comité Fiduciario y proceder con el giro de los recursos correspondientes.

Aunado a lo anterior, con la suscripción de los contratos se realiza el giro de los recursos por separación, la cifra pendiente a la fecha es de \$28.188.000.000, por lo que se debe acelerar el proceso con las fiducias de preventas de los proyectos.

Tabla 7. Proyectos y recursos por girar por concepto de separación.

Proyecto	Constructora	Cantidad de viviendas separadas	Fecha de Comité Fiduciario (separación)	Recursos a Transferir por proyecto	Estado del Contrato
Ventura	Capital	319	27/12/2022	\$ 3.190.000.000	Firmado y en trámite de giro
Armonía	Capital	317	16/03/2023	\$ 3.677.200.000	Firmado y en trámite de giro
Arboré	Alcabama	29	16/03/2023	\$ 336.400.000	Firmado y en trámite de giro
SENDEROS CASAS	SOLERIUM	23	5/05/2023	\$ 266.800.000	Firmado y en trámite de giro
CASA REAL APTOS VIP	VIU GROUP	392	5/05/2023	\$ 4.547.200.000	Firmado y en trámite de giro
CASA REAL APTOS VIS	VIU GROUP	176	5/05/2023	\$ 2.041.600.000	Firmado y en trámite de giro
CASA REAL	VIU GROUP	106	5/05/2023	\$ 1.229.600.000	Firmado y en trámite de giro
POMELO	Amarilo	48	13/06/2023	\$ 556.800.000	Firmado y en trámite de giro
Resplandor	Capital	228	28/06/2023	\$ 2.644.800.000	Firmado y en trámite de giro
Carmesí	Capital	228	28/06/2023	\$ 2.644.800.000	Firmado y en trámite de giro
Viale 26	Ingeurbe	11	21/09/2023	\$ 127.600.000	En Proceso
Ciruelo	Amarilo	72	21/09/2023	\$ 835.200.000	En Proceso
Gratitud II	Cusezar	92	21/09/2023	\$ 1.067.200.000	En Proceso
Sue Natura	Coninsa Ramon H	75	27/09/2023	\$ 870.000.000	En Proceso
Las Altalayas	Triada	110	28/12/2023	\$ 1.276.000.000	En Proceso
Renacer Centro	Triada	170	28/12/2023	\$ 1.972.000.000	En Proceso
Villa Javier	Triada	78	28/12/2023	\$ 904.800.000	En Proceso
TOTAL		2474		\$ 28.188.000.000	

4.2 SUBSIDIO COMPLEMENTARIO MI CASA YA.

El Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA realizo el contrato de fiducia mercantil número 421 de 2015 con la Fiduciaria de Occidente para la administración y pagos. Se



constituye a través de este contrato el patrimonio autónomo o fideicomiso denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA "MI CASA YA" en el que FONVIVIENDA es el Fideicomitente y por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del programa "Mi Casa Ya". De acuerdo con las cláusulas - 0.1.4 Recursos Transferidos Por Terceros y 0.1.6 Los Recursos - del mencionado contrato, la Secretaría Distrital del Hábitat ha realizado la transferencia de recursos a título gratuito al patrimonio autónomo, sin que la transferencia le otorgue calidad de Fideicomitente, de la siguiente forma:

- Documento de transferencia No 1. del 22 de junio 2018 por \$15.000.000.000.

En el numeral 1º de la cláusula 2 segunda del convenio objeto del presente otrosí, establece que una de las obligaciones a cargo de la SDHT es la suscripción del documento requerido para transferir a título gratuito recursos por valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$15.000.000.000) al "Fideicomiso- Programa Mi Casa Ya ", Constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos de dicho programa.

- Documento de transferencia No 2. del 22 de noviembre 2018 por \$2.880.000.000.

La SDHT, de acuerdo con lo establecido en el convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT, suscrito con FONVIVIENDA teniendo en cuenta la instrucción emitida por esta última a través del Comité Fiduciario del Fideicomiso Programa Mi Casa Ya, por medio del presente documento se obliga a transferir a título gratuito la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.880.000.000), la cual hará parte de los activos del FIDEICOMISO - PROGRAMA "MI CASA

- Documento de transferencia No 3. del 13 de diciembre de 2019 por \$16.250.000.000.

La SDHT, de acuerdo con lo establecido en el convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT, suscrito con FONVIVIENDA, y teniendo en cuenta la instrucción emitida por esta última a través del Comité Fiduciario del Fideicomiso-Programa Mi Casa Ya, por medio del presente documento se obliga a transferir a título gratuito la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$16.250.000.000), la cual hará parte de los activos del FIDEICOMISO- PROGRAMA "MI CASA YA".

- Documento de transferencia No 4. del 17 de diciembre 2020 por \$13.632.825.963.

El 17 de diciembre de 2020, la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya, suscribieron un nuevo documento de transferencia de recursos en el que la primera se obligó a transferir al Fideicomiso la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$13.632.825.963,00), causados por la SDHT al Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya, en la vigencia 2020.

- Documento de transferencia No 5 del 31 de diciembre de 2020 por. \$479.170.926.

La SDHT, de acuerdo con lo establecido en el convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT, suscrito con FONVIVIENDA, y teniendo en cuenta la instrucción emitida por esta última a través del Comité Fiduciario del Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya, por medio del presente documento se obliga a transferir a título gratuito la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS



VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$479.170.927,00) los cuales harán parte de los activos del FIDEICOMISO - PROGRAMA "MI CASA YA".

En el sexto documento del 16 de noviembre de 2021, se corrige este último valor aclarando que dicho valor difiere del indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2036 del 30 de diciembre de 2020, dado que el valor definido en dicho certificado fue de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE., (\$ 479.170.926,00).

- Documento de transferencia No 6 del 16 de noviembre de 2021 por. \$6.990.868.484.

La SDHT, de acuerdo con lo establecido en el convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No.499 de la SDHT, suscrito con FONVIVIENDA, y teniendo en cuenta la instrucción emitida por esta última a través del Comité Fiduciario del Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya, por medio del presente documento se obliga a transferir a título gratuito la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$6.990.868.484) MCTE. los cuales harán parte de los activos del FIDEICOMISO - PROGRAMA "MI CASA YA".

- Documento de transferencia No 7. rendimientos por \$2.690.000.000.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 122 de 2020, el que lo modifique o haga sus veces, en su Artículo 4° Entrega de Recursos. Los rendimientos financieros que generen los aportes transferidos a los patrimonios autónomos podrán destinarse al otorgamiento de aportes a nuevos hogares, en el marco del Programa de Vivienda respectivo, así como los costos y gastos a que se refiere el parágrafo del Artículo 1° del mismo Decreto, por lo anterior se realiza el Documento de transferencia No. 7.

La SDHT, de acuerdo con lo establecido en el convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT, suscrito con FONVIVIENDA, y teniendo en cuenta la instrucción emitida por esta última a través del Comité Fiduciario del Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya, por medio del presente documento se obliga a transferir a título gratuito la suma de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.690.000.000) los cuales harán parte de los activos del FIDEICOMISO - PROGRAMA "MI CASA YA".

- Documento de transferencia No 8. rendimientos por \$2.496.000.000.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 122 de 2020, el que lo modifique o haga sus veces, en su Artículo 4° Entrega de Recursos. Los rendimientos financieros que generen los aportes transferidos a los patrimonios autónomos podrán destinarse al otorgamiento de aportes a nuevos hogares, en el marco del Programa de Vivienda respectivo, así como los costos y gastos a que se refiere el parágrafo del artículo 1° del mismo Decreto, por lo anterior se realiza el Documento de transferencia No. 8.

PRIMERO: La SDHT, de acuerdo con lo establecido en el convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No.499 de la SDHT, suscrito con FONVIVIENDA, y teniendo en cuenta la instrucción emitida por esta última a través del Comité Fiduciario del Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya, por medio del presente documento se obliga a transferir a título gratuito la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.496.000.000) los cuales harán parte de los activos del FIDEICOMISO - PROGRAMA "MI CASA YA".





De acuerdo con la obligación 7.3.3 En Materia de Contabilidad de Recursos establecida en el contrato No. 421 del fideicomiso firmado por Fonvivienda (Fideicomitente) y la fiducia de Occidente, numeral 7.3.3.2. Llevar contabilidad separada por fuente de financiación del programa, así como de los rendimientos generados por cada una de ellas, no es posible unir o trasladar \$2.690.000.000 y \$2.496.000.000 de la cuenta rendimientos a la cuenta aportes, por lo cual se realiza la aclaración que el saldo actual de la cuenta rendimientos incluye \$2.690.000.000 y \$2.496.000.000 comprometidos para respaldar subsidios de acuerdo con los documentos de transferencia No. 7 y No. 8 respectivamente, y su utilización se debe realizar mediante la instrucción de orden de pago dirigida a través de Fonvivienda a la Fiducia donde se especifique realizar el pago de las planillas de pago de la cuenta rendimientos.

RECURSOS SUBSIDIO COMPLEMENTARIO MI CASA YA		
AÑO 2018 - 2019	Documento de Transferencia No. 1	\$ 15.000.000.000
	Documento de Transferencia No. 2	\$ 2.880.000.000
	Documento de Transferencia No. 3	\$ 16.250.000.000
	Documento de Transferencia No. 4	\$ 13.632.825.963
	Documento de Transferencia No. 5	\$ 479.170.926
	Documento de Transferencia No. 6	\$ 6.990.868.484
AÑO 2020 - 2023	Documento de Transferencia No. 7 - Recursos que hacen parte de la cuenta rendimientos.	\$ 2.690.000.000
	Documento de Transferencia No. 8 - Recursos que hacen parte de la cuenta rendimientos.	\$ 2.496.000.000
TOTAL		\$ 60.418.865.373

En referencia a la misma obligación mencionada en el párrafo anterior - 7.3.3 En Materia de Contabilidad de Recursos y numeral 7.3.3.2. Llevar contabilidad separada por fuente de financiación del programa - el fideicomiso en la Fiduciaria de occidente número 3-1-4688 del programa Mi Casa Ya, tiene la subcuenta 4689 para la administración de los recursos de la Secretaria Distrital del Hábitat, que se encuentran distribuidos en dos (2) cuentas, la primera donde se administran los aportes cuenta de ahorros número 256957937, y la segunda los rendimientos generados cuenta de ahorros número 256957895. Saldo a diciembre 2019.

Fuente: ANEXO 11. Informe Recursos SDHT diciembre 2019 - Fiduciaria de Occidente.

FUENTE DE RECURSOS	PRODUCTO	TASA DE INTERÉS	NÚMERO	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
SDHT	CUENTA DE AHORRO	4.30%	256957937	BANCO DE OCCIDENTE	31,308,412,352.99
	CUENTA DE AHORRO	4.30%	256957895	BANCO DE OCCIDENTE	853,897,743.64

Saldo a diciembre 2023.

FUENTE DE RECURSOS	PRODUCTO	TASA DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	NÚMERO	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
SDHT	CUENTA DE AHORRO	9,00%	256957937	BANCO DE OCCIDENTE	14.600.241.319,87
	CUENTA DE AHORRO	9,00%	256957895	BANCO DE OCCIDENTE	6.057.447.535,13



Fuente: ANEXO 13. Informe Recursos 4689 SDHT diciembre 2023 - Fiduciaria de Occidente Saldo a diciembre 2023.

FUENTE DE RECURSOS	PRODUCTO	TASA DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2023	TASA DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	NÚMERO	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
SDHT	CUENTA DE AHORRO	9,00%	8,50%	256957937	BANCO DE OCCIDENTE	14 576 978 866,28
	CUENTA DE AHORRO	9,00%	8,50%	256957895	BANCO DE OCCIDENTE	5 205 636 656,82

Fuente: ANEXO 13. Informe Recursos 4689 SDHT diciembre 2023 - Fiduciaria de Occidente.

La información acerca de la evolución de los recursos en el patrimonio autónomo puede ser consultada en los informes de gestión remitidos por la fiducia de occidente. Sin embargo, se precisa que entre los años 2018 y 2019 se realizó el pago por contratación derivada del desarrollo de la plataforma TransUnion por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$584.528.000).

Por otro lado, de acuerdo con la instrucción impartida en el comité financiero desarrollado el 21 de junio de 2018 en el cual se ordenó la transferencia de los rendimientos que genere la cuenta 256957937 a la cuenta 256957895, la fiducia informó que dicho movimiento se comenzó a efectuar a partir de agosto de 2018, y es por ello que se puede evidenciar en los informes de gestión y extractos que los rendimientos generados en la cuenta aportes son trasladados al inicio del siguiente mes a la cuenta rendimientos. Los gastos bancarios que se generan en el mes son reintegrados por la fiducia al inicio del mes siguiente en el informe esta información se encuentra discriminados en el punto 5. Gastos y en el punto 6. Cuentas por Cobrar. La Secretaría Distrital del Hábitat en el patrimonio autónomo o fideicomiso "MI CASA YA" no tiene a cargo pagos por conceptos de comisiones, estas son asumidas por FONVIVIENDA.

4.2.1 Operatividad Del Subsidio Complementario Mi Casa Ya.

La aplicación al programa Mi Casa Ya se realiza a través de las entidades financieras únicamente, no se realiza postulaciones o inscripciones en la Secretaría Distrital del Hábitat, los interesados en aplicar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional.
- No debe haber recibido anteriormente subsidios de vivienda.
- No debe estar reportado en centrales de riesgo.
- Debe tener cierre financiero a través de un crédito hipotecario o leasing habitacional.

El siguiente paso es acercarse a la entidad financiera de su preferencia donde tramitará el crédito hipotecario o leasing habitacional y solicitarán la marcación de los subsidios Mi Casa Ya, la entidad financiera ingresa los datos de la cedula en la plataforma TransUnion la cual de forma automática realiza el primer cruce de cumplimiento de requisitos contra SNR, Registraduría, Fonvivienda y SDHT, si el resultado es favorable genera el estado INTERESADO CUMPLE, pero si el resultado es desfavorable el estado es RECHAZADO.

La marcación en la plataforma TransUnion genera un ID hogar que permite identificar los postulantes a los subsidios del programa. Es importante mencionar que una misma cedula puede tener varios ID hogar, sin embargo, a solo uno de estos ID hogar se le asignaran los

subsidios. La plataforma solo permite consulta por ID hogar o por número de cedula. Una vez el resultado es INTERESADO CUMPLE, y es aprobado el crédito hipotecario o leasing habitacional, la entidad financiera avanza el proceso en la plataforma quedando el ID hogar en estado POR ASIGNAR que aparecerá para las 2 entidades siempre y cuando en el momento de avanzarlo haya cupos de la Secretaría Distrital del Hábitat, en caso contrario el estado POR ASIGNAR solo aparecerá para FONVIVIENDA y el de la Secretaría Distrital del Hábitat aparecerá como RECHAZADO.

Cuando FONVIVIENDA realiza la asignación cambia el estado en la plataforma de POR ASIGNAR a ASIGNADO, y remite a la Secretaría Distrital del Hábitat el listado Excel con los hogares postulados antes de la expedición del Decreto 490 de abril de 2023, esta entidad los días viernes descarga los archivos de la plataforma que contienen los hogares en estado ASIGNADO en FONVIVIENDA y POR ASIGNAR para la Secretaría Distrital del Hábitat e inicia el proceso de asignación, realizando cruces de información que permitan validar que el proyecto se encuentre en Bogotá D.C., y que no se encuentre postulado, inscrito o asignado en otro programa de subsidios de vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, una vez finalizado el proceso y es expedido el acto administrativo de asignación se cambia el estado en la plataforma TransUnion de POR ASIGNAR a ASIGNADO, por lo cual finalmente el ID hogar aparece en estado ASIGNADO para los 2 subsidios Nacional (FONVIVIENDA), y complementario (SDHT).

El subsidio complementario Mi Casa Ya de la Secretaría Distrital del Hábitat tiene una vigencia de 12 meses contados desde el primer día del mes siguiente de la fecha de expedición, y podrá ser prorrogado por 12 meses más, sin que superen los 24 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y siempre que no supere la vigencia del programa que defina el Gobierno Nacional.

Los actos administrativos de asignación son comunicados a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT, a Fonvivienda y a la Fiducia de Occidente, y son publicados en la página WEB de la SDHT. Así mismo todos los actos administrativos (Asignación, Renuncia, Perdida Ejecutoria, Prorrogas, etc.) son cargados al sistema de información de la Secretaría Distrital del Hábitat (SIPIVE).

En referencia al proceso de desembolso, cuando la entidad financiera realiza el desembolso del crédito hipotecario o leasing habitacional avanza el proceso en la plataforma cambiando el estado del ID hogar ha APLICADO, luego de ello, el constructor avanza el proceso en la plataforma cambiando el estado del ID hogar ha MARCADO PARA PAGO, el siguiente paso es el inicio del proceso de desembolso del subsidio Nacional de FONVIVIENDA en donde aparece el estado REPORTADO PARA PAGO.

Una vez el subsidio Nacional se encuentre PAGADO se podrá dar inicio al proceso de desembolso del subsidio complementario de la Secretaría Distrital de Hábitat, para lo cual el constructor debe radicar las escrituras en PDF remitiéndolas al correo micasaya@habitatbogota.gov.co (buzón habilitado únicamente para la radicación de escrituras), en la escritura se valida el cumplimiento de requisitos como son: Mencionar en la parte de precio y forma de pago, i. Valor del subsidio complementario, ii. Que es otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat, y en la escritura se encuentre mencionada el número de resolución de asignación y fecha de esta, así como los beneficiarios del subsidio. Una vez cumplido este paso, se elabora la planilla de pagos, que debe ser remitida por la Subdirección de Recursos Públicos mediante correo a la Dirección de FONVIVIENDA para que instruya a la Fiducia realizar los pagos.

Semanalmente se recibe por parte de FONVIVIENDA los reportes de pagos donde se puede verificar las planillas y subsidios pagados y rechazados. Las planillas y subsidios pagados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

son cargados sistema de información de la Secretaría Distrital del Hábitat (SIPIVE), y legalizados ante la Subdirección Financiera. Los subsidios de pago rechazado son revisados para subsanar el rechazo y remitidos en planilla de reprogramación de pagos, que debe ser remitida por la Subdirección de Recursos Públicos mediante correo a la Dirección de FONVIVIENDA para que instruya a la Fiducia realizar los pagos.

4.2.2 Actividades desarrolladas y avances.

Entre las actividades realizadas se encuentran reuniones y capacitaciones acerca del funcionamiento del programa, y de la plataforma TransUnion con constructoras y colaboradores de la Secretaría Distrital del Hábitat, que permitieron mejorar la atención a ciudadanos y ciudadanas, y agilizar los procesos de desembolsos al evitar reprocesos. Estas capacitaciones se realizaron de forma constante y de acuerdo con las necesidades detectadas durante el periodo 2020-2023.

Así mismo, se desarrolló y aprobó el manual de procedimientos PM06-PR21 y los instructivos Cargue de Acto Administrativo en el SIPIVE PM06-IN71, Cargue de Acto Administrativo en el Sistema TransUnion PM06-IN72, Cargue de Archivo “Cruce de Beneficiarios” en el Aplicativo TransUnion PM06-IN73, Cargue Postulados Mi Casa Ya subsidio complementario PM06-IN74, Descarga del Archivo Reportado para Pago del Sistema TransUnion PM06-IN75, Descarga y Preparación de la Información con los Hogares Postulados al Subsidio Distrital Complementario PM06-IN76, Legalización de Subsidios en SIPIVE PM06-IN77. Además, se realizó la actualización al procedimiento PM06-PR21, teniendo en cuenta las diferentes modificaciones al convenio.

Se adelantó la remisión de oficios a las constructoras con subsidios pendientes por desembolsar con el fin de conocer si el subsidio fue incluido o no en la negociación adelantada con los beneficiarios, esto debido a que tanto por razones de vigencia como por la operatividad que actualmente se desarrolla, se requiere adelantar el proceso correspondiente, con el fin de definir el trámite jurídico y administrativo.

En cuanto a los subsidios pendientes por legalizar respecto al periodo comprendido entre octubre 2019 y mayo de 2020, correspondiente a 200 subsidios, es de informar que, se remitieron los oficios tanto a las Notarías como a los beneficiarios, tendientes a lograr la información necesaria para tal trámite. Adicionalmente se adelantaron diferentes visitas a las Notarías, con el fin de reiterar nuevamente los requerimientos, lo cual logró legalizar los 200 subsidios ante la Subdirección Financiera.

Se cuenta con una carpeta compartida en el servidor de la entidad nombrada Mi Casa Ya, en la cual se encuentra la gestión del programa que ha permitido adelantar los diferentes procesos como la asignación, desembolso y legalización de los subsidios complementarios. Adicionalmente, se adelantó la creación del archivo digital de 6813 carpetas a corte 24 de enero de 2024, por año de asignación y número de cedula del postulante principal de acuerdo con la información que reposa en SIPIVE de los beneficiarios del subsidio complementario y con base en las tablas de retención documental. A la fecha se crearon los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

4.2.3 Logros.

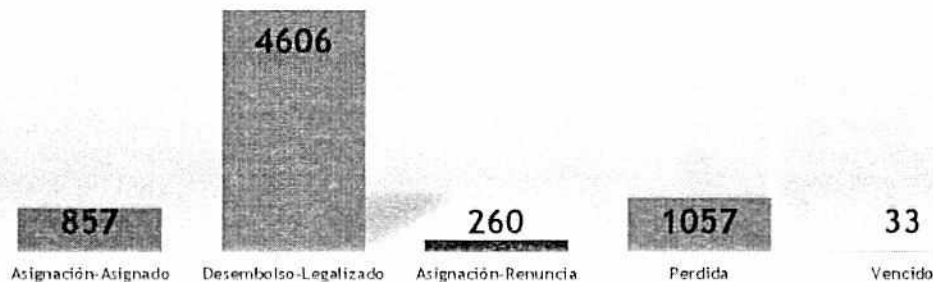
Desde el inicio del convenio interadministrativo en el año 2018 y con corte a 24 de enero de 2024, se han asignaron 6.813 Subsidios por valor de SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$60.149.018.246).



El número de subsidios asignados son todos los ID hogar a los cuales se les expidió resolución de asignación en los respectivos años mencionados, algunos de ellos posteriormente pueden pasar a diferentes estados como renuncia, vencido, o pérdida de fuerza de ejecutoria, lo que implica una liberación de cupos y una nueva asignación, al 24 de enero de 2024 se ha presentado un total de 1350 subsidios en esta situación (en el siguiente cuadro se muestran los cupos liberados teniendo en cuenta el año de asignación y no la fecha de expedición de la resolución de renuncia o pérdida, o cuando el estado cambió a vencido), el total neto de subsidios asignados es de 5463 por valor de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE., (\$48.260.387.906).

SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS MI CASA YA			
AÑO	ESTADO		
	NUMERO ASIGNADOS	RENUNCIAS PERDIDAS VENCIDOS	- Y NETOS ASIGNADOS
2018	119	35	84
2019	890	73	817
2020	2028	687	1341
2021	1969	316	1653
2022	1602	198	1404
2023	205	41	164
TOTALES	6813	1350	5463

ESTADO

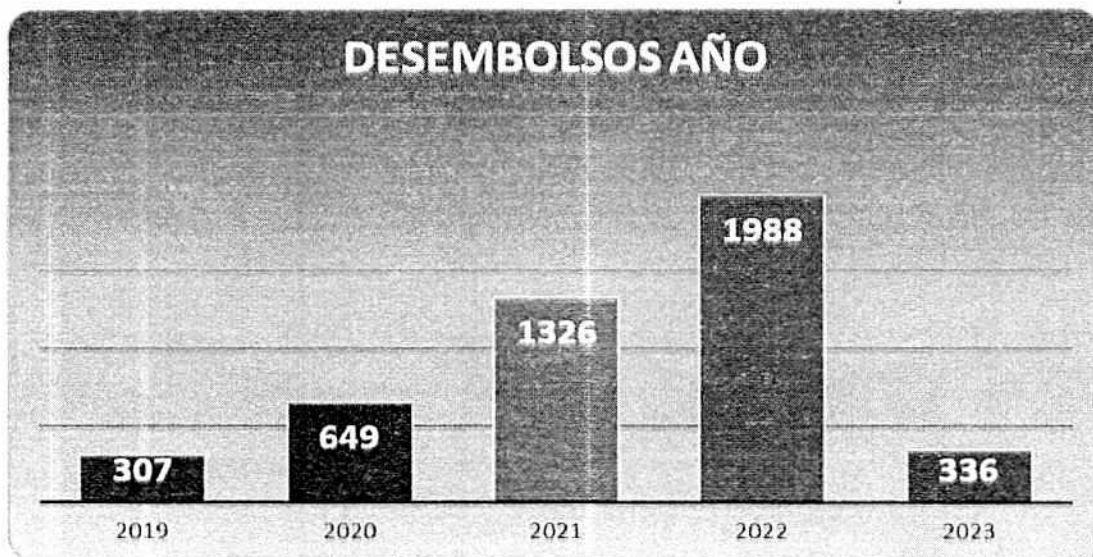


Localidad Destino	Número de Subsidios
7 - Bosa	1128
5 - Usme	891
9 - Fontibón	882
4 - San Cristóbal	870



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

8 - Kennedy	849
18 - Rafael Uribe Uribe	714
19 - Ciudad Bolívar	614
10 - Engativá	340
11 - Suba	256
16 - Puente Aranda	129
1 - Usaquén	58
14 - Los Mártires	38
15 - Antonio Nariño	23
6 - Tunjuelito	9
2 - Chapinero	6
3 - Santa Fe	5
12 - Barrios Unidos	1
Total general	6813



El proceso de desembolso inicia cuando la constructora remite la escritura una vez se encuentra en estado PAGADO el subsidio nacional de Fonvivienda, por lo anterior durante el año 2023 se realizaron 336 desembolsos.

Durante la ejecución del convenio se han desembolsado 4.606 subsidios equivalentes a CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$40.176.016.710).

4.2.4 Actividades y/o asuntos que se encuentran en proceso:



Relacionar los productos, acciones, actividades que se encuentran en proceso, incluyendo el estado actual y porcentaje de avance y las acciones a desarrollar para su cumplimiento.

4.2.5 Acciones por desarrollar.

Por otra parte, en lo relacionado con las tareas pendientes por desarrollar con corte 24 de enero de 2024, como primera medida, se encuentran pendientes de desembolso 857 subsidios, identificando que, uno de los principales motivos es que, aún no han sido radicadas las escrituras públicas que permitan iniciar el proceso de desembolso y así mismo conocer si los beneficiarios lograron incluir o no el subsidio complementario. Por ello la Secretaría Distrital del Hábitat entre los meses de febrero y abril del año 2023 remitió 108 oficios a las constructoras, solicitando nos informen si el subsidio fue aplicado e incluido en la escritura, producto de ello recibimos respuesta de 61 oficios donde en la mayoría de los casos nos informaron que no fue incluido. Por lo anterior estimamos que a la fecha se encuentran 317 cupos aproximadamente, en proceso de revisión, y proyección de la resolución de pérdida de fuerza ejecutoria que permita liberar cupos, así mismo a la fecha se han expedido resoluciones de pérdida para 1057 subsidios.

En cuanto a los lineamientos establecidos por gestión documental, frente a la creación del archivo digital del programa, para las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, con corte al 24 de enero de 2024 se logró la finalización de esta actividad.

Se adelantarán los diferentes actos administrativos de asignación, renuncia y prorrogas a medida que se presenten, y se continuara realizando el proceso de desembolso de acuerdo con las escrituras recibidas en el correo micasaya@habitatbogota.gov.co que cumplan en su integridad con los requisitos exigidos para el efecto.

Enlaces con Min Vivienda y TransUnion que tienen relación con este programa.

Nombre del enlace con la SDHT	Entidad	Teléfono	Correo electrónico
MARIA VICTORIA GARCIA RANGEL - subdirectora de Subsidio Familiar de Vivienda	MINISTERIO DE VIVIENDA		mvgarcia@minvivienda.gov.co
JUAN ANDRES GONZALEZ - Supervisor del convenio	MINISTERIO DE VIVIENDA		jagonzalez@minvivienda.gov.co
RICARDO BOLAÑOS - Asesor de Cuenta	TRANSUNION	3168101924	Ricardo.Bolanos@transunion.com

4.3 SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA EN ESPECIE - SDVE.

4.3.1 Marco Normativo.

La Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos de acuerdo con lo previsto en el Decreto Distrital 121 de 2008 diseña e implementa esquemas de financiación para promover el acceso a la vivienda de interés prioritario. Para lo cual se tiene el esquema denominado Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE el cual se rige por:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Decreto 145 de 2021 *“Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones”*, modificado por los Decretos 213 de 2020, y 241 de 2022, artículo 35 régimen de transición.

Resolución 844 de 2014 *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012”*.

Resolución 575 de 2015 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014”*.

Resolución 589 de 2021 *“Por la cual se dictan disposiciones en relación con los subsidios distritales de vivienda asignados en el marco del régimen de transición de los Decretos 623 de 2016 y 145 de 2021 y se dictan otras disposiciones”*.

4.3.2 Diseño y Conceptualización del Programa.

Durante las vigencias 2012 - 2015 el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT seleccionó 32 proyectos de vivienda nueva de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo adoptado por la Resolución 844 de 2014, modificada por la Resolución 575 de 2015.

Proyectos para los cuales la SDHT expidió un acto administrativo en el cual se aprueban los cupos de recursos asignados en cada uno de los proyectos correspondientes a los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE, dichos recursos se trasladaron a los Encargos Fiduciarios aperturados en diferentes Entidades Financieras por los oferentes de los proyectos aprobados en Comité de Elegibilidad y a los cuales la SDHT les hace seguimiento.

Con relación a los hogares que pueden ser beneficiarios de los SDVE deben estar inscritos en el Sistema de Información de la SDHT, y para los hogares que cuentan con recursos otorgado por la Caja de Vivienda Popular - CVP podrán ser los que hacen parte del programa de reasentamiento; adicionalmente para que los hogares puedan ser postulados ante la SDHT deben acreditar el cierre financiero para acceder a la vivienda.

Para que los hogares puedan ser beneficiarios del Subsidios Distrital de Vivienda en Especie - SDVE deben cumplir con las diferentes etapas contempladas en la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, la cual culmina con la etapa de asignación y la expedición del respectivo acto administrativo.

El valor máximo que se puede asignar dentro de este esquema fue definido en el Decreto 529 de 2012, el cual corresponde a máximo 26 SMMLV por hogar, de la vigencia en que se dio elegibilidad al proyecto y si ha tenido alguna indexación, valor que está implícito en el acto administrativo de asignación del subsidio.

4.3.2.1. Proyectos Comité de Elegibilidad.



La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT a través del Comité de Elegibilidad seleccionó 32 proyectos de vivienda nueva, de los cuales se generaron 10.226 cupos para la asignación de Subsidios Distritales de Vivienda - SDVE por valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$176.023.253.988), cupos que a 24 de enero de 2024 han tenido variaciones, y ascienden a 9.611 cupos por valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$165.682.462.774) como se relacionan a continuación:

PROYECTO	Inicial 2020		ESTADO	Actual 2023		ESTADO
	No. SDVE	Valor		No. SDVE	Valor	
Bella Flora	384	\$ 6.883.518.720	En ejecución	384	\$ 6.883.518.720	Liquidado
Bolonia - Unidad 4 (Puerta del Rey)	100	\$ 1.532.700.000	Siniestrado	0	\$ 0	Siniestrado
Buenos Aires	16	\$ 268.049.600	En posible incumplimiento	14	\$ 234.543.400	Liquidado
Parques de Bogotá (Arrayan-Cerezo-Nogal)	2304	\$ 38.599.142.400	Liquidado	2304	\$ 38.599.142.400	Liquidado
Capri	72	\$ 1.153.152.000	Liquidado	72	\$ 1.153.152.000	Liquidado
Cerasus	424	\$ 9.129.150.784	En ejecución	385	\$ 8.373.067.560	En liquidación
Colores de Bolonia I	312	\$ 5.226.967.200	En ejecución	312	\$ 5.226.967.200	En liquidación
Colores de Bolonia II	754	\$ 13.516.075.820	En posible incumplimiento	754	\$ 13.516.075.820	En ejecución
Colores de Bolonia III	274	\$ 4.911.677.420	En posible incumplimiento	274	\$ 4.911.677.420	En ejecución
El Paraíso	192	\$ 3.216.595.200	En ejecución	192	\$ 3.216.595.200	En liquidación
El Verderón Etapa 1	79	\$ 1.363.367.720	En posible incumplimiento	79	\$ 1.363.367.720	En Incumplimiento
Faisanes Reservado	49	\$ 789.206.600	En liquidación	49	\$ 789.206.600	Liquidado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Ícaro	120	\$ 2.151.099.600	En ejecución	115	\$ 2.061.470.450	Liquidado
Mirador del Virrey I	160	\$ 2.680.496.000	En posible incumplimiento	39	\$ 653.370.900	Liquidado
OPV La Independencia - Ventanas de Usminia	336	\$ 5.629.041.600	En ejecución	329	5.511.769.900	En Liquidación
OPV La Unión - Ciudadela Porvenir Mz 28	24	\$ 402.074.400	En liquidación	24	\$ 402.074.400	Liquidado
Parques de Villa Javier	1.200	\$ 20.699.466.840	En ejecución	1.200	\$ 20.699.466.840	Liquidado
Portón de Buena Vista	48	\$ 804.148.800	En ejecución	48	\$ 804.148.800	En liquidación
Reservas de Campo Verde	504	\$ 8.443.562.400	En ejecución	499	8.359.796.900	En liquidación
Rincón de Bolonia I	10	\$ 117.900.000	En liquidación	10	\$ 117.900.000	Liquidado
Rincón de Bolonia II	521	\$ 8.728.365.100	En ejecución	518	\$ 8.678.105.800	Liquidado
Rincón de Bolonia Mz.3ª y 3B	467	\$ 7.823.697.700	En liquidación	467	\$ 7.823.697.700	Liquidado
San Miguel I	22	\$ 368.568.200	Liquidado	22	\$ 368.568.200	Liquidado
San Miguel II	166	\$ 2.781.014.600	En posible incumplimiento	43	\$ 720.383.300	Liquidado
Senderos de Campo Verde	888	\$ 14.876.752.800	En ejecución	883	14.792.987.300	En liquidación
Senderos de la Sierra	104	\$ 2.239.225.664	En ejecución	89	\$ 1.916.260.424	Liquidado
Tangara	50	\$ 865.734.220	En posible incumplimiento	50	\$ 865.734.220	En liquidación
Torres de San Rafael	120	\$ 2.010.372.000	En posible incumplimiento	117	\$ 1.960.112.700	Liquidado
Torres de San Rafael II	190	\$ 3.183.089.000	En posible incumplimiento	4	\$ \$67.012.400	Liquidado

Xie	336	\$ 5.629.041.600	En Ejecución	335	\$ 5.612.288.500	Liquida do
TOTAL	10.22 6	\$ 176.023.253.98 8		9.611	\$ 165.682.462.77 4	

De los 32 proyectos de vivienda nueva aprobados en Comité de Elegibilidad, se recibieron 26 proyectos en el siguiente estado: 4 en liquidación, 9 en posible incumplimiento, y 13 en ejecución, como se muestra en la tabla anterior.

De los 26 proyectos de vivienda recibidos al 24 de enero de 2024 se logró:

4.3.2.2. Proyectos en posible incumplimiento:

De los 9 proyectos que se encontraban en posible incumplimiento, se trabajó en conjunto con las diferentes constructoras, y 8 de estos como son: Buenos Aires, Colores de Bolonia II, Colores de bolonia III, Mirador del Virrey I, San Miguel II, Tangara, Torres de San Rafael I y Torres de San Rafael II se logró su ejecución de acuerdo con lo establecido en el reglamento operativo.

Con relación al proyecto Verderón Etapa I y II después de varios acercamientos con la Constructora no se llegó a ningún acuerdo y se declaró el incumplimiento con Resolución 234 del 26 de abril de 2023 y la Resolución 402 del 15 de junio de 2023 por parte de la Subsecretaría Jurídica de la SDHT.

4.3.2.3. Proyectos en liquidación:

De los 4 proyectos en liquidación Rincón de Bolonia I, Rincón de Bolonia Mz.3ª y 3b, Faisanes y OPV La Unión - Ciudadela Porvenir Mz 28, se liquidaron durante este periodo.

- Rincón de Bolonia I y Rincón de Bolonia Mz.3ª y 3b de los cuales estaba pendiente el cierre del Encargo Fiduciario, cierre que se realizó, una vez culminó la ejecución del proyecto Rincón de Bolonia II. Lo anterior, debido a que la Constructora apertura un solo Encargo Fiduciario en Fiduciaria Bogotá para administrar los recursos de los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE aportados por la SDHT, para los 3 proyectos antes mencionados.
- Faisanes se dio el cierre del Encargo Fiduciario constituido en Alianza Fiduciaria por la Constructora para administrar los recursos de subsidios aportados por la SDHT, proceso que estaba pendiente.
- OPV La Unión - Ciudadela Porvenir Mz 28 se dio el cierre del Encargo Fiduciario constituido en Fiduciaria Colpatria por la Constructora para administrar los recursos de subsidios aportados por la SDHT, proceso que estaba pendiente.

4.3.2.4. Proyectos en ejecución:

De los 13 proyectos que se recibieron en ejecución al 24 de enero de 2024 se encuentran como lo muestra la siguiente tabla:

No.	PROYECTO	ESTADO
1	Bella Flora	Liquidado



2	Cerasus	En liquidación
3	Colores de Bolonia I	En liquidación
4	El Paraíso	En liquidación
5	Ícaro	Liquidado
6	OPV La Independencia - Ventanas de Usminia	En Liquidación
7	Parques de Villa Javier	Liquidado
8	Portón de Buena Vista	En liquidación
9	Reservas de Campo Verde	En liquidación
10	Rincón de Bolonia II	Liquidado
11	Senderos de Campo Verde	En liquidación
12	Senderos de la Sierra	Liquidado
13	Xie	Liquidado

De acuerdo con lo anterior el resultado de la gestión realizada al 24 de enero de 2024 con relación a los 26 proyectos de vivienda nueva recibidos se muestra a continuación.



Fuente: Información Sub. Recursos Públicos - SDHT

Así mismo, a pesar de que el proyecto Puerta del Rey estaba siniestrado en la vigencia 2019, en la vigencia 2020-2023 se realizaron gestiones correspondientes a este proyecto con relación a: i) Reintegro de Recursos, ii) Cierre del Encargo Fiduciario y iii) Proceso Coactivo en la SDH.

4.3.4.5. Proyectos Liquidados.

A continuación, se hace una descripción de cada uno de los 15 proyectos liquidados al 24 de enero de 2024:

4.3.4.5.1 Bella Flora - Cantarrana.



Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 12 de diciembre de 2014 con Acta No.19, para 384 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada con Resolución 1122 de 16 de diciembre de 2014 "Por la cual se generan 384 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "BELLA FLORA - CANTARRANA" presentado por la sociedad Avintia Colombia S.A.S. aprobado en Comité de Elegibilidad.", Indexado con Resoluciones 267 de 2015 y 263 de 2016 para un total de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$6.883.518.720).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 384 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Fiduciaria Colpatria liquidado.

4.3.4.5.2 Buenos Aires.

En Comité de Elegibilidad del 16 de julio de 2015 con Acta No. 4 se aprobó el proyecto de vivienda nueva Buenos Aires para 16 unidades de vivienda, aprobación ratificada con Resolución 852 de 24 de julio de 2015, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$268.049.600).

Mediante memorando No. 3-2019-03305 de 15 de mayo de 2019 la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica el inicio del proceso por el presunto incumplimiento de las obligaciones del oferente.

Por otra parte, la Subsecretaría Jurídica con Resolución 883 del 14 de diciembre de 2022 "(...) declara el cierre y archivo del procedimiento administrativo contra la "Constructora +MD S.A.S., hoy M+D Constructora S.A.S.", por el presunto incumplimiento en la ejecución y entrega de viviendas en el proyecto Buenos Aires".

La Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en Comité de Elegibilidad del 3 de junio de 2022 la disminución de 2 unidades teniendo en cuenta que la Constructora vendió estas unidades por fuera del acuerdo; disminución que fue aprobada por el comité de elegibilidad con Acta No. 002; pasando este proyecto a 14 unidades por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$234.543.400).

De acuerdo con lo anterior M+D Construcciones debía reintegrar el valor de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$30.155.580) correspondiente al 90% de los recursos girados indexados a la fecha de consignación a la Tesorería Distrital. Consignación que realizó con recibo de código de barras No. 22900065608 del 3 de agosto de 2022 por valor de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$40.224.286).

Así mismo, se reintegró a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No. 22900072138 del 25 de agosto de 2022, el 10% equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$3.350.620) de las 2 unidades valor que se encontraba en el Encargo Fiduciario.

De este proyecto quedaron legalizados los 14 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$234.543.400), trasladados los rendimientos financieros a la Tesorería Distrital y liquidado el Encargo Fiduciario aperturado en su oportunidad por la Constructora en Acción Fiduciaria.

4.3.4.3 Faisanes.

Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 30 de septiembre de 2013 con Acta No.6, para 49 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada con Resolución 1077 de 25 de octubre de 2013 *“Por la cual se aprueba el proyecto de vivienda “Faisanes Reservado” presentado por la Fundación Empresa Privada Compartir al Comité de Elegibilidad.”*, indexado con Resoluciones 267 de 2015 para un total de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$789.206.600).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 49 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital, y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Alianza Fiduciaria liquidado.

4.3.4.4. Icaro.

Con Resolución No. 670 del 20 de agosto de 2014 se generan 120 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para el proyecto de vivienda nueva “ICARO” aprobadas en Comité de Elegibilidad del 15 de agosto de 2014 según Acta No.10; subsidios que fueron indexados a SMLMV de vigencia 2016 para un total del DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE., (\$2.151.099.600).

Teniendo en cuenta que por diferentes razones no fue posible la vinculación de hogares para 5 de las unidades del proyecto, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en Comité de Elegibilidad del 21 de marzo de 2021 la solicitud de disminución de 4 unidades las cuales fueron aprobadas mediante Acta No. 001, así mismo el 4 de octubre de 2021 presento la solicitud de disminución de 1 unidad adicional aprobado por unanimidad según Acta No. 002; quedando el proyecto en 115 unidades por valor de DOS MIL SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE., (\$2.061.470.450).

De acuerdo con lo anterior, la constructora Crisálida Construcciones reintegró a la Tesorería Distrital los recursos correspondientes al 90% de los 5 SDVE indexados, por valor de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE., (\$102.561.726) con recibo de código de barras No. 21990083408 del 22 de noviembre de 2021.

Así mismo, la Fiduciaria Central reintegro los recursos correspondientes al 10% de los 5 SDVE por valor de OCHO MILLONES NOVENIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$8.962.915) que se encontraban en el Encargo Fiduciario constituido para la administración de los recursos de Subsidios Distritales de Vivienda; reintegro que se realizó con recibo de código de barras No. 21990092412 del 28 de diciembre de 2021 a la Tesorería Distrital.

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 115 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital, y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Central Fiduciaria liquidado.

4.3.4.5. Mirador del Virrey I.

El 30 de septiembre de 2015, el Comité de Elegibilidad de la SDHT, según acta No. 8



aprobó el proyecto “Mirador del Virrey I” para la aplicación de 160 Subsidios Distritales de Vivienda por valor de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$2.680.496.000,00).

Mediante Resolución 1136 del 30 de septiembre de 2015 el Subsecretario de Gestión Financiera resolvió “Generar 160 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda “Mirador del Virrey I” presentado por la “Constructora Forteza LTDA” aprobado previamente por el comité de elegibilidad de la secretaria del hábitat (...)”.

La Subsecretaría de Gestión Financiera con memorando No. 3-2019-01268 del 25 de febrero de 2019 solicitó a la Subsecretaría Jurídica iniciar el procedimiento por presunto incumplimiento del proyecto de vivienda nueva de interés prioritario “Mirador del Virrey I”.

La Subsecretaría Jurídica el 14 de septiembre de 2020 expidió la Resolución 285 “Por la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el proyecto “Mirador del Virrey I” por parte de la sociedad M+D S.A.S y Constructora Forteza Ltda., y en consecuencia, la ocurrencia del siniestro del seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales n. “GU11423 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A., “CONFIANZA”.

La Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - CONFIANZA mediante comunicación No.1-2020-25294 del 29 de septiembre de 2020, y M+D constructora S.A.S., con radicado No.1-2020-26597 del 7 de octubre de 2020 interpusieron recurso de reposición contra el acto administrativo antes citado.

La Subsecretaría Jurídica expidió la Resolución 339 del 16 de octubre de 2020 “Por la cual se resuelven los recursos de reposición presentados por la Aseguradora de Fianzas S.A. “CONFIAR”, M+D S.A.S. y Constructora Forteza Ltda., contra la Resolución 285 del 14 de septiembre de 2020 “Por la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el proyecto “Mirador del Virrey I” por parte de la sociedad M+D S.A.S y Constructora Forteza Ltda., y en consecuencia, la ocurrencia del siniestro del seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales n. “GU11423 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A., “CONFIANZA”.

La Aseguradora de Fianzas S.A., con recibos de código de barras Nos. 20990020410 y 20990020413 por valor de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$804.148.800), y MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$1.340.248.000) respectivamente, reintegro a la Tesorería Distrital el 22 de diciembre de 2020 el total de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.144.396.800) por concepto de siniestro de anticipo y cumplimiento.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 953 de 31 de diciembre de 2021 “Por medio la cual se realiza la liquidación de los recursos a reintegrar por parte de las sociedades Constructora Forteza Ltda. y M+D Constructora S.A.S. en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones 285 de 2020 y 467 de 2020”.

En su artículo 2 ordenó a la sociedad Acción Fiduciaria S.A., desembolsar el saldo que se encuentre en el Encargo Fiduciario del proyecto Mirador del Virrey I a ordenes de la Tesorería Distrital la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE., (\$268.049.600); reintegro que se realizó con recibo de código de barras No. 22990001427 del 20 de enero de 2022.

En su artículo 5 ordenó a las sociedades Constructora Forteza Ltda., y M+D Constructora



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

S.A.S., allegar los documentos requeridos para legalizar los 40 Subsidios Distritales de Vivienda por valor de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$670.124.000); dando cumplimiento a este artículo la constructora radicó documentos de 39 SDVE los cuales fueron legalizados por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$653.370.900), y el SDVE asignado a la ciudadana DORIS STELLA ACUÑA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.813.904, se dispuso la pérdida de fuerza de ejecutoria al acto administrativo que en momento le reconoció el subsidio con la resolución No. 364 de 2022.

La construcción del proyecto referido se encuentra finalizada, los 39 SDVE legalizados y los recursos ordenados a reintegrar en la resolución 953 de 2021, fueron transferidos a la Tesorería Distrital con recibos mencionados anteriormente.

4.3.4.6. OPV La Unión - Ciudadela Porvenir Mz 28.

Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 24 de julio de 2014 según acta No. 9, para 26 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada con la Resolución 572 de 25 de julio de 2014 *"Por la cual se generan 26 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Ciudadela el porvenir MZ28" presentado por la Asociación de Vivienda La Unión, aprobado por el Comité de Elegibilidad"*, modificada por la Resolución 1502 de 22 de diciembre de 2015 para un valor total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE., (\$435.580.600).

Con Resolución 155 del 2017 *"por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 572 de 2014"* se excluyeron dos unidades del proyecto.

Con Acta de Liquidación No. 84483 del 29 de diciembre de 2017 de la Secretaría de Hacienda se certificó el reintegro a la Tesorería Distrital del 90% de los recursos correspondientes a las 2 unidades excluidas por valor de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., (\$30.155.580). Así mismo, con Acta de Legalización No. 151209 del 20 de noviembre de 2018 de la Secretaría de Hacienda se certificó el reintegro a la Tesorería Distrital del 10% de los recursos correspondientes a las 2 unidades excluidas por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., (\$3.350.620).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 24 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital, y el Encargo Fiduciario aperturado por la constructora en la Fiduciaria Colpatría, liquidado.

4.3.4.7. Parques de Villa Javier.

Con Resolución 078 del 27 de febrero de 2014 se generaron 1.200 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para el proyecto de vivienda nueva *"Parques de Villa Javier"* aprobadas en comité de elegibilidad del 17 de diciembre de 2013 según acta No. 15; subsidios que fueron indexados a SMLMV de vigencia 2015, y 2016 para un total de VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE., (\$20.699.466.840).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 1.200 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital, y el Encargo Fiduciario aperturado por la



constructora en la Fiduciaria Colmena, liquidado.

4.3.4.8. Rincón de Bolonia I.

Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 18 de junio de 2013 según acta No. 1, para 10 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada con la Resolución 828 del 27 de junio de 2013 *“Por la cual se aprueba el proyecto de vivienda “Urbanización Rincón de Bolonia” presentado por la sociedad C.G. CONSTRUCTORA S.A.S., al Comité de Elegibilidad”*, para un total de CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$117.900.000).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 10 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital, y el Encargo Fiduciario aperturado por la constructora en Fiduciaria Bogotá, liquidado. (La constructora aperturó un solo Encargo Fiduciario para administrar los recursos de los proyectos Rincón de Bolonia I, II y Mz3A y 3B).

4.3.4.9. Rincón de Bolonia II.

Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 5 de septiembre de 2013 según acta No. 3, para 521 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada mediante Resolución 1042 del 21 de octubre de 2013 *“Por la cual se aprueba el proyecto de vivienda “Urbanización Rincón de Bolonia” presentado por la sociedad C.G. CONSTRUCTORA S.A.S., al Comité de Elegibilidad”*, con Resolución 267 del 31 de marzo de 2015 se indexaron la totalidad de los SDVE a vigencia de 2015, quedando el valor total de los SDVE en OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$8.728.365.100).

El 4 de octubre de 2021 se presentó a comité de elegibilidad la exclusión de tres (3) unidades debido a que los hogares no lograron el cierre financiero, lo cual fue aprobado mediante acta No. 2; conforme a lo anterior con la Resolución 544 de 2021 se modificó la Resolución 1042 de 2013 en cuanto al número de unidades finales.

Así las cosas, la sociedad C.G. CONSTRUCTORA S.A.S., reintegro a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No. 22990080579 del 23 de septiembre 2022 la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$68.229.930) correspondiente al 93,66% del SDVE de los tres (3) SDVE indexados a la fecha de reintegro. Con recibo de código de barras No.22990037060 del 12 de mayo de 2022 la Fiduciaria Bogotá reintegro los recursos correspondientes al 6,34% por valor de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$3.186.690).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 518 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital, y el Encargo Fiduciario aperturado por la constructora en Fiduciaria Bogotá, liquidado. (La constructora aperturó un solo Encargo Fiduciario para administrar los recursos de los proyectos Rincón de Bolonia I, II y Mz3A y 3B).

4.3.4.10. Rincón de Bolonia Mz3A y 3B.

Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 24 de julio de 2014 de junio de 2013 según acta No. 9, para 467 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación



ratificada mediante Resolución 571 del 25 de julio de 2014 "Por la cual se generan 467 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Rincón de Bolonia MZ 3ª y 3B" presentado por C.G. CONSTRUCTORA S.A.S., aprobado por el Comité de Elegibilidad", con Resolución 267 del 31 de marzo de 2015 se indexaron los 467 SDVE a vigencia de 2015, quedando el valor total de los SDVE en SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE., (\$7.823.697.700).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 467 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital, y el Encargo Fiduciario aperturado por la constructora en Fiduciaria Bogotá, liquidado. (La constructora aperturó un solo Encargo Fiduciario para administrar los recursos de los proyectos Rincón de Bolonia I, II y Mz3A y 3B).

4.4.4.11 San Miguel II.

+MD Constructora S.A.S., presentó ante el comité de elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT el 16 de julio de 2015 el proyecto de vivienda nueva San Miguel II para la construcción de 166 unidades habitacionales de interés prioritario; el comité de elegibilidad según acta No. 4 aprobó la viabilidad de dicho proyecto.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la resolución 853 del 2015 "Por la cual se generan 166 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "SAN MIGUEL II" presentado por la Constructora "+MS S.A.S." aprobado por el Comité de Elegibilidad."; cuyo valor corresponde a DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE., (\$2.781.014.600).

Mediante memorando No. 3-2018-06139 del 29 de octubre de 2018 la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT iniciar el procedimiento administrativo tendiente a declarar el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Constructora +MD S.A.S., sustentando las causas correspondientes para esta solicitud.

La Subsecretaría Jurídica expidió la Resolución 008 del 15 de enero de 2021 "(...) Por la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el proyecto "SAN MIGUEL II" por parte de la sociedad M+D Constructora S.A.S. y en consecuencia la ocurrencia del siniestro del seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales (...)".

Después de varios acercamientos entre la Constructora M+D S.A.S. y la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT se presentó al comité de elegibilidad el 27 de marzo de 2021 la propuesta de acuerdo entre la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, y la Sociedad M+D Constructora S.A.S., para dar continuidad del proyecto "SAN MIGUEL II", acuerdo que fue aprobado según acta No. 1.

Por lo anterior, la Subsecretaría Jurídica expidió la Resolución 184 del 29 de marzo de 2021 "Por la cual se decide sobre los recursos de reposición presentados por la sociedad M+D Constructora S.A.S. y la Aseguradora Solidaria de Colombia, contra la Resolución 008 de 15 de enero de 2021 y se dictan otras disposiciones".

La que en su parte resolutive entre otros apartes dispuso: "Artículo 3. Suspender la ejecución de la Resolución 008 de 2021 y lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del presente acto, por un término máximo de 2 meses constados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que la sociedad M+D Constructora S.A.S. identificada con NIT.



900.675.805-3 (I)realice la presentación del cronograma para culminar el proceso de entrega y legalización de los recursos de 50 unidades habitacionales en el proyecto "SAN MIGUEL II" (...)"

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, y la Sociedad M+D Constructora S.A.S., suscribieron el 29 de marzo de 2021 un "ACUERDO" en relación con el proyecto de vivienda nueva "SAN MIGUEL II" el cual fue aprobado en comité de elegibilidad según acta No. 1 del 27 de marzo de 2021, en el que pactaron:

"(...) PRIMERO: La Sociedad M+D Constructora S.A.S identificada con Nit 900.675.805-3 entregará a la Secretaría Distrital del Hábitat cincuenta (50) unidades habitacionales para efectuar la correspondiente legalización de los recursos del SDVE en el proyecto "SAN MIGUEL" de esa constructora, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 844 de 2014 y las normas que la modifiquen. Para la entrega de estas viviendas, la sociedad M+D Constructora S.A.S. presentará un cronograma máximo el 7 de abril de 2021, el cual será objeto de revisión y aprobación por parte de la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT, conforme a las consideraciones de este acuerdo.

SEGUNDO: La sociedad M+D Constructora S.A.S identificada con Nit 900.675.805-3, reintegrará a la Secretaria Distrital del Hábitat el valor de Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cinco Mil Novecientos Cincuenta Pesos (\$1.248.105.950) valor que será indexado a la fecha en la que se realice el reintegro cuyo plazo no supera el 31 de octubre de 2021. Para tal fin la sociedad M+D Constructora M+D deberá solicitar la emisión del correspondiente recibo de pago que será emitido por la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat.

(...) QUINTO: La Subsecretaría de Gestión Financiera autoriza el cierre y el reembolso al Tesoro Distrital de los recursos junto con los rendimientos financieros que se encuentran en el encargo fiduciario a cargo de la Sociedad Fiduciaria Central S.A. con un plazo máximo a la aprobación de las garantías emitidas por parte de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia. (...)"

Dando cumplimiento al acuerdo 5º, la Sociedad Fiduciaria Central S.A., mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2021 remitió copia de los recibos No. 21990052164 del 9 de agosto de 2021 por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ONCE PESOS M/CTE., (\$695.253.011), y No. 21990052166 de la misma fecha por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$639), para un total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE., (\$695.253.650).

Así mismo, remitieron los recibos No. 21990029634 del 19 de mayo de 2021 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE., (\$257.622.503), y No. 21990047662 del 30 de julio de 2021 por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE., (\$159.940) para un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$257.782.443) por concepto de rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario No. 1525002000412-6.

Por otra parte, la constructora debe reintegrar a la Tesorería Distrital la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE., (\$1.248.105.950) indexados a la fecha de consignación, recursos que reintegró como se relaciona a continuación por valor total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$1.647.586.085).



- Recibo de Código de Barras No. 22990041937 por MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.092.000.000) del 23/05/2022.
- Recibo de Código de Barras No. 22990043490 por OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$88.000.000) del 31/05/2022.
- Recibo de Código de Barras No. 22990044493 por CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$104.000.000) del 2/06/2022.
- Recibo de Código de Barras No. 22990046781 por CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$54.000.000) del 8/06/2022.
- Recibo de Código de Barras No. 22990059057 por CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$113.800.000) del 15/07/2022.
- Recibo de Código de Barras No. 22990069630 por CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$195.786.085) del 16/08/2022.

Teniendo en cuenta que de las 50 unidades del proyecto quedaban pendiente por asignar 7 SDVE, debido a que los hogares suministrados por la SDHT no cumplían con el cierre financiero o los requisitos de asignación, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó a comité de elegibilidad del 3 de junio de 2022 la exclusión de esas 7 unidades; lo cual fue aprobado según acta No. 002; quedando así en total 43 SDVE otorgados por parte de la SDHT a este proyecto.

Por lo anterior, la sociedad M+D Constructora S.A.S., reintegro a la Tesorería Distrital con Recibo de Código de Barras No. 22990094394 del 31 de octubre de 2022 el 100% del valor de los 7 SDVE indexados cuyo valor corresponde a CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$160.719.983).

Así mismo se legalizaron los 43 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE por valor de SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$720.383.300).

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 43 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital, y el Encargo Fiduciario aperturado por la constructora en Fiduciaria Central liquidado; quedando así, cumplido el acuerdo con la Constructora M+D el 31 de marzo de 2023.

Con memorando No. 3-2023-9480 de 21 de diciembre de 2023 la Subsecretaría Jurídica aprobó la póliza de Garantía Única de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales N.º 980-47- 994000002225, constituidas por la constructora M+D CONSTRUCTORA S.A.S.

4.3.4.12 Senderos de la Sierra.

Con Resolución 1538 del 28 de diciembre de 2015 se aprobó el proyecto de vivienda nueva "Senderos de la Sierra" en el cual se contempla la construcción de 144 unidades de vivienda aprobadas en comité de elegibilidad del 18 de diciembre de 2015 según acta No.17; con Resolución 1261 del 15 de septiembre de 2016 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1538 de 2015" disminuyó el número de Subsidios Distritales de Vivienda a 104 por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.742.322.400), subsidios que fueron indexados a SMLMV de vigencia 2019 mediante Resolución 140 del





26 de marzo de 2019 para un total DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.239.225.664).

Teniendo en cuenta que no fue posible vincular la totalidad de los hogares, la Constructora Solerium informó la venta de 15 unidades a hogares no remitidos por la SDHT; por lo anterior la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en comité de elegibilidad del 3 de junio de 2022 la solicitud de exclusión de esas 15 unidades, lo que fue aprobado según acta No. 002; quedando el proyecto en 89 unidades por valor de MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$1.916.260.424).

De acuerdo con lo anterior, la Constructora Solerium reintegro los recursos correspondientes al 90% de los quince (15) SDVE indexados, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$281.242.879); valor que fue consignado a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No. 22990080553 del con timbre del 23 de septiembre de 2022.

Así mismo, se reintegró del Encargo Fiduciario constituido en Alianza Fiduciaria donde se administran los recursos de los SDVE aportados por la SDHT a la Tesorería Distrital el valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$96.798.390) con Recibo de Código de Barras No. 22990085659 con timbre del 6 de octubre de 2022, valor correspondiente al 10% e indexación de los quince (15) SDVE excluidos.

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 89 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital, y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Alianza Fiduciaria, se encuentra liquidado.

4.3.4.13 Torres de San Rafael II.

El 6 de noviembre de 2015, el Comité de Elegibilidad de la SDHT, según acta No. 11 verificó los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo para la viabilidad del proyecto "Torres de San Rafael II", para la aplicación de 190 Subsidios Distritales de Vivienda por valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$3.183.089.000,00).

La Subsecretaría de Gestión Financiera por medio de la Resolución 1305 de 2015 resolvió "Generar 190 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Torres de San Rafael II" presentado por la "Constructora Forteza Ltda.", "+MD S.A.S.", y "Cooperativa Nacional de Transportadores COPENAL" aprobado previamente por el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat".

La Subsecretaría de Gestión Financiera con memorando No.3-2019-01820 del 5 de marzo de 2019 solicitó a la Subsecretaría Jurídica iniciar el procedimiento por posible incumplimiento del proyecto de vivienda de interés prioritario "Torres de San Rafael II" argumentado el incumplimiento en el cronograma establecido para la entrega de las 190 unidades de vivienda.

Se declaró el incumplimiento al proyecto por parte de la Subsecretaría Jurídica mediante Resolución 467 del 9 de noviembre de 2020 "Por la cual se declara el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el proyecto "TORRES DE SAN RAFAEL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

II" por parte de las sociedades M+D S.A.S. y Constructora Forteza Ltda., y en consecuencia, la ocurrencia del siniestro del seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales n. GU115052 expedida por la compañía Aseguradora de fianzas S.A. "CONFIANZA".

Cumpliendo lo establecido en la resolución 467 de 2020, la Aseguradora de Fianzas S.A., con recibos de código de barras Nos. 20990003677, y 20990003679 del 28 de enero de 2021 por valores de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.591.544.500) y NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$954.926.700) respectivamente, reintegro a la Tesorería Distrital el total de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.546.471.200) por concepto de siniestro de anticipo y cumplimiento.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 953 de 31 de diciembre de 2021 "Por medio la cual se realiza la liquidación de los recursos a reintegrar por parte de las sociedades Constructora Forteza Ltda. y M+D Constructora S.A.S. en cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones 285 de 2020 y 467 de 2020"; dentro de la cual ordenó:

En su artículo 4 ordenó a la sociedad Acción Fiduciaria S.A., desembolsar a ordenes de la Tesorería Distrital el 10% de los SDVE no girados a las sociedades constructoras, saldo que se encuentra en el Encargo Fiduciario del proyecto Torres de San Rafael II por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$318.308.900). Reintegro que se realizó con recibo de código de barras No. 22990001431 del 20 de enero de 2022.

En su artículo 6 ordenó a las sociedades Constructora Forteza Ltda., y M+D Constructora S.A.S., allegar los documentos necesarios para legalizar los 8 Subsidios Distritales de Vivienda por valor de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$134.024.800).

Dando cumplimiento a este artículo la constructora radicó documentos de 4 SDVE por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$67.012.400); de los 4 SDVE restantes se debe realizar perdida ejecutoria teniendo en cuenta que los hogares finalmente no recibieron las viviendas.

Por otra parte, con relación a lo ordenado en el artículo 7, párrafos 1 y 2 de la Resolución 953 de 2021 la constructora debe reintegrar a la Secretaría de Hacienda la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$794.275.304) valor indexado a marzo de 2023; con el fin de obtener el reintegro de estos recursos la Subdirección de Recursos Públicos inicio el trámite del proceso persuasivo a la Constructora M+D, mediante las comunicaciones Nos. 2-2023-2538 del 17 de enero de 2023, 2-2023-34897 del 26 de abril de 2023, y 2-2023-42038 del 30 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta que M+D Constructora S.A.S. no atendió los requerimientos antes mencionados, la Subdirección de Recursos Públicos solicitó procedimiento de cobro coactivo a la Secretaría Distrital de Hacienda con comunicación No.2-2023-45165 del 15 de junio de 2023.

La Secretaría Distrital de Hacienda con comunicación No.1-2023-32524 de 1 de agosto de 2023 hizo la devolución de la comunicación No.2-2023-45165. Para subsanar lo solicitado por la SDH, se expidió la Resolución 1121 de 2023 que, una vez esté debidamente notificada, se remitirá a la SDH para continuar con el trámite.

4.3.4.14 XIE.

Con Resolución 1040 del 8 de octubre de 2013 se aprobó el proyecto de vivienda XIE Conjunto Residencia, presentado por la Sociedad Constructora Ingenal S.A., al comité de elegibilidad, proyecto que contempla la construcción de 336 unidades de vivienda, el valor del subsidio fue indexado a SMLMV de la vigencia 2015 cuyo valor total corresponde a CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE., (\$5.629.041.600).

La Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos teniendo en cuenta que el hogar de Jhon Jairo Álzate con cédula de ciudadanía No. 7.513.556 beneficiado del SDVE con Resolución 110 de 2016, no pudo cubrir los costos del crédito hipotecario gestionó el trámite de pérdida ejecutoria la cual se dio con Resolución 624 de 2021. Por lo anterior, se solicitó ante comité de elegibilidad del 4 de octubre de 2021 la disminución de dicha unidad, aprobado por unanimidad según acta No. 002; quedando el proyecto en 335 unidades por valor de CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE., (\$5.612.288.500).

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicitó a la Constructora Ingenal Arquitectura y Construcciones mediante comunicación No. 2-2021-65418 el reintegro del 100% del SDVE indexado, valor correspondiente a VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$22.079.047) consignación realizada con recibo de código de barras No. 21990083943 con timbre del 2 de diciembre de 2021.

Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, los 335 SDVE legalizados, los rendimientos financieros generados en el Encargo Fiduciario trasladados a la Tesorería Distrital, y el Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Fiduciaria Bogotá, liquidado.

4.3.4.6. Proyecto Siniestrado.

4.3.4.6.1. Proyecto Puerta del Rey.

El Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT del 9 de octubre de 2013 según acta No. 7 aprobó el proyecto "Puerta del Rey" para el desembolso de 420 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE.

El 22 de octubre de 2013 mediante Resolución 1062 la SDHT resolvió "Aprobar el proyecto de vivienda "Puerta del Rey" que contempla la construcción de cuatrocientas veinte (420) unidades de vivienda de interés prioritario a población sujeto de Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, presentado por la sociedad "Ágora Construcciones S.A. al Comité de Elegibilidad (...)".

El 18 de marzo de 2014 se expidió la Resolución 107 mediante la cual se modificó parcialmente la Resolución 1062 de 2013 en el sentido de "(...) señalar que el proyecto aprobado por 420 unidades de vivienda se divide en cuatro etapas, así. Las tres primeras de 100 unidades cada una y una última de 120 unidades (...)". Así mismo, el 4 de diciembre de 2015, se profirió la Resolución 1435, mediante la cual se modificaron las Resoluciones 1062 de 2013 y 107 de 2014 disponiendo que "(...) se desarrollará únicamente la primera etapa del proyecto de vivienda nueva "Puerta del rey" de un total de 100 unidades de vivienda de interés prioritario (...)".

Con memorando No.3-2018-03064 del 25 de junio de 2018, la Subsecretaría de Gestión

Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica iniciar el procedimiento por posible incumplimiento del proyecto de vivienda de interés prioritario "Puerta del Rey".

La Subsecretaría Jurídica de la SDHT expidió la Resolución 241 de 2019 "Por la cual se declara el siniestro de póliza de cumplimiento ante entidades estatales No.GU051885 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza".

La Sociedad Ágora Construcciones, y la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - CONFIANZA, presentaron recurso de reposición mediante las comunicaciones Nos. 1-2019-26310 del 9 de julio de 2019, y 1-2019-22951 del 12 de junio de 2019, respectivamente.

La Subsecretaría Jurídica expidió la Resolución 636 del 18 de octubre de 2019 "Por la cual resuelve los recursos de reposición presentados por la sociedad AGORA CONSTRUCCIONES S.A. y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA"; la cual ratificó la declaratoria de ocurrencia del siniestro.

La COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2º del acto administrativo antes citado que señala "Ordenar a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA identificada con Nit No. 860.070.374-9 desembolsar NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE(\$919.620.000) indexados más los rendimientos financieros, a ordenes de la Tesorería Distrital en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, con base en la sumatoria de los amparos constituidos en la póliza a siniestrar No. GU051885", consignó a la Tesorería Distrital con Recibo de Código de Barras No. 000000111170279 del 29 de septiembre de 2020 la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.142.304.751,00).

La Subsecretaría Jurídica con memorando No. 3-2020-04289 del 19 de noviembre de 2020, remitió el recibo de código de barras No. 000000111170279 a la Subsecretaría de Gestión Financiera. De igual forma Subsecretaría de Gestión Financiera trasladó este documento a la Subdirección Financiera con memorando No. 3-2020-04403 del 26 de noviembre de 2020 solicitando dar aplicación al artículo 104 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos", vigente a la fecha, de conformidad con el artículo 157 del Acuerdo 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

La Subdirección de Recursos Públicos solicitó a la sociedad Acción Fiduciaria el reintegro a la Tesorería Distrital del saldo por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$153.270.000) correspondiente al 10% de los recursos de los Subsidios con comunicaciones Nos. 2-2020-25526 de 14 de septiembre de 2020, 2-2021-20475 de 29 de abril de 2021, 2-2021-62298 de 10 de noviembre de 2021, 2-2022-27663 de 10 de mayo de 2022, y 2-2022-48478 de 12 de agosto de 2022; siendo reintegrado este valor como se relaciona a continuación:

- Recibo de Código de Barras No. 22990050216 del 17 de junio de 2022 por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$147.174.423).
- Recibo de Código de Barras No. 22990082200 del 21 de septiembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS

M/CTE. (\$6.095.577).

Con relación al saldo de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$459.810.000) que adeuda Ágora Construcciones, la Secretaría de Hacienda apertura el proceso de Cobro Coactivo No. 202205248100050072.

4.3.4.7. Convenios Interadministrativos.

La Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos recibió en la vigencia 2020, 6 Convenios Interadministrativos suscritos con diferentes entidades como se relaciona a continuación:

Entidad	Convenio	Vr. total
Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (ERU)	Convenio 268	\$ 1.662.422.606
	Convenio 206	\$ 28.582.455.416
	Convenio 407	\$ 10.078.922.707
Caja de Vivienda Popular - CVP	Convenio 408	\$ 1.139.210.800
	Convenio 234	\$ 19.090.392.525
Fondo Nacional del Ahorro - FNA	Convenio 415	\$ 7.800.067.316

Con corte al 24 de enero de 2024, se terminaron 4 convenios interadministrativos (206, 268, 408, y 415) que se encuentran en liquidación.

Se encuentran en ejecución 2, el 234 de 2014 suscrito con la Caja de Vivienda Popular - CVP, y el convenio 407 de 2013 suscrito con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (ERU) hoy RENOBO.

Adicional el 31 de diciembre de 2020 se suscribió con el Banco Agrario de Colombia el Convenio Interadministrativo 834 de 2020 por valor de \$853.790.220, el cual termino su ejecución el 31 de diciembre de 2022, y se encuentra en proceso de liquidación.

De acuerdo con la anterior la gestión realizada se muestra gráficamente a continuación:



Fuente: Información Sub. Recursos Públicos - SDHT.

4.3.4.8. Asignación de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie.

A corte de 24 de enero de 2024, en el programa de Subsidio Distrital de Vivienda en Especie se han asignado 1.814 subsidios en los diferentes proyectos aprobados por el comité de elegibilidad, y derivados de los convenios interadministrativos, así:

PROYECTO	SDVE ASIGNADOS
BELLA FLORA - CANTARRANA	10
CERASUS - USME	54
COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	4
COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	134
COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	289
CONVENIO 206	14
CONVENIO 234	517
CONVENIO 268	23
CONVENIO 407	658
CONVENIO 408	52
ICARO	1
RESERVA DE CAMPO VERDE	10
SAN MIGUEL II	30
SENDEROS DE CAMPO VERDE	17
SENDEROS DE LA SIERRA	1
TOTAL	1814

Fuente: Sistema de Información SIPIVE.

4.3.4.9. Legalización de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie.

Al 24 de enero de 2024 en el programa de Subsidio Distrital de Vivienda en Especie se han legalizado 2.558 subsidios en los diferentes proyectos aprobados en comité de elegibilidad, y derivados de convenios interadministrativos, así:

Legalización de Subsidios:

PROYECTO	SDVE LEGALIZADO
BELLA FLORA - CANTARRANA	78
BUENOS AIRES	11
CERASUS - USME	385



COLORES DE BOLONIA ETAPA 1	7
COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	404
COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	237
CONVENIO 206	312
CONVENIO 234	118
CONVENIO 268	51
CONVENIO 407	383
CONVENIO 408	68
EL PARAISO	1
ICARO	11
MIRADOR DEL VIRREY I	39
PARQUES DE VILLA JAVIER	1
PORTON DE BUENAVISTA	2
RESERVA DE CAMPO VERDE	39
SAN MIGUEL II	43
SENDEROS DE CAMPO VERDE	68
SENDEROS DE LA SIERRA	89
TANGARA CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA 2	31
TORRES DE SAN RAFAEL	117
TORRES DE SAN RAFAEL II	4
URBANIZACION RINCON DE BOLONIA	2
VENTANAS DE USMINIA - OPV LA INDEPENDENCIA	56
XIE CONJUNTO RESIDENCIAL	1
TOTAL	2558

Fuente: Sistema de Información SIPIVE.

4.3.4.10 Reintegro de Recursos.

Durante la vigencia 2020 - 2023 la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos gestionó reintegro de recursos por concepto de Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE no ejecutados correspondientes a los proyectos aprobados en Comité de Elegibilidad, y derivados de Convenios Interadministrativos que fueron siniestrados, no ejecutados y/o unidades excluidas, por valor de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. (\$32.414.117.701).

4.3.4.11 Reintegro de Subsidios:

Vigencia	Valor Reintegrado
----------	-------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

2020	\$ 3.286.701.551
2021	\$ 9.576.016.612
2022	\$19.048.062.132
2023	\$ 503.337.406
Total	\$ 32.414.117.701

Así mismo, se gestionó ante las Entidades Fiduciarias el reintegro de rendimientos financieros generados en los Encargos Fiduciarios aperturados por las constructoras o diferentes entidades para la administración de los recursos aportados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT por concepto de Subsidio Distrital de Vivienda en Especie; reintegros que corresponden a la suma de OCHO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$8.093.196.050).

4.3.4.12 Reintegro Rendimientos:

Vigencia	Valor Reintegrado
2022	\$ 3.636.467.002
2023	\$ 4.459095.648
TOTAL	\$ 8.095.562.650

Sin embargo, al 24 de enero de 2024 está pendiente el reintegro a la Tesorería Distrital por valor de \$3.247.582.444 como se relaciona a continuación:

Concepto	Valor	Observaciones
Construcciones Agora - Proyecto Puerta del Rey	\$ 459.810.000	Coactivo Secretaría de Hacienda
Devolución M+D Torres de San Rafael II y Mirador del virrey (proyecto siniestrado)	\$ 804.970.697	Coactivo Secretaría de Hacienda
Fundación Compartir Proyecto Verderón - Resolución 234 de 2023 Incumplimiento	\$ 1.841.439.045	Coactivo Secretaría de Hacienda
Reservas de campo verde disminución 3 unidades fiducia	\$ 5.025.930	10% Fiduciaria Bogotá
Alianza Fiduciaria Proyecto Verderón Etapa I y II	\$ 136.336.772	10% Alianza Fiduciaria
Total	\$ 3.247.582.444	

Los trámites de este reintegro se informaron en el estado de cada proyecto.

4.3.4.13 Actividades y/o asuntos que se encuentran en proceso:

4.3.4.13.1. Proyectos en liquidación.

A continuación, se hace una descripción de cada uno de los 9 proyectos que se encuentran en proceso de liquidación:

4.3.4.13.1.1 Cerasus - Usme.

En comité de elegibilidad de 29 de diciembre de 2015 según acta No. 19, se aprobó proyecto Cerasus para la generación de 424 unidades de vivienda, y se ratificó con la Resolución 1588 del 30 de diciembre de 2015 *“Por medio de la de las cual se modifica la Resolución 1115 de 2014, se generan 112 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie adicionales para ser aplicados en el proyecto de Vivienda “CERASUS-USME” antes “ICARO” Etapa 2 y 3 aprobado en comité de elegibilidad y se actualiza el valor de 312 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT en el mencionado proyecto”*, quedando así el proyecto aprobado para la generación de 424 unidades por valor de SIETE MIL CIENTO TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.103.314.400).

Con Resolución 141 de 2019, los 424 SDVE fueron indexados a SMLMV de la vigencia 2019, y el 27 de marzo de 2021 la Subdirección de Recursos Públicos presentó ante el comité de elegibilidad solicitud de indexación de 78 Subsidios a salarios de 2021, siendo aprobada según acta No. 1 de 2021.

Con Resolución 418 de 2021 se indexó el valor de los 78 SDVE por valor total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$163.071.480), de los cuales OCHENTA Y UN MILLONESCIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$81.187.710) se respaldaron con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 931 del 6 de abril de 2021, y OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$81.883.770) de los rendimientos del encargo fiduciario No.127001136-4 P.A.F.C. CERASUS, trámite que está a cargo de la constructora de acuerdo con el artículo 2º de la citada Resolución, que previó:

“Artículo 2º. - Ordenar a la CONSTRUCTORA IMPULSA COLOMBIA S.A.S., realizar las gestiones que correspondan ante el encargo fiduciario n.º 127001136-4 P.A.F.C. CERASUS, para que se dé cumplimiento al uso de los rendimientos financieros por valor de OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$81.883.770) de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo. Para este efecto la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat advertirá las condiciones en que deben ser desembolsados los mismos”.

La Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos teniendo en cuenta que no había sido posible la vinculación de 39 hogares al proyecto por diferentes razones, presentó al Comité de Elegibilidad el 12 de marzo de 2022 la solicitud de exclusión de las 39 unidades de vivienda, lo que fue aprobado según acta No. 001.

Por lo anterior, se firmó el 26 de abril de 2022 el CONTRATO DE TRANSACCIÓN entre la



Secretaría Distrital del Hábitat, y la sociedad Impulsa Colombia S.A.S., contrató que ha tenido 5 Otrosíes, el último firmado el 28 de febrero de 2023, y con fecha de terminación 31 de agosto de 2023.

Por lo anterior se reintegró a la Tesorería Distrital el 10% correspondiente al SDVE, y el valor de la indexación aprobada en la vigencia 2019 de las 39 unidades excluidas del Encargo Fiduciario así:

- Recibo de Código de Barras No. 22990077185 del 09-09-2022 por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS M/CTE. (\$65.337.090).
- Recibo de Código de Barras No. 22990077186 del 09-09-2022 por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$186.338.724).

Así mismo, la Constructora Impulsa Colombia S.A.S., debía reintegrar el 90% correspondiente a las 39 unidades excluidas que corresponde a QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$588.033.810) más indexación.

A 31 octubre de 2023 la constructora reintegró a la Tesorería Distrital el valor total de SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$771.188.970) así:

- Recibo de Código de Barras No.22990035938 del 09-05-2022 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$93.656.770).
- Recibo de Código de Barras No. 22990042530 del 25-05-2022 por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$19.359.678).
- Recibo de Código de Barras No. 22990042534 del 25-05-2022 por valor de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$72.894.900).
- Recibo de Código de Barras No. 22990083752 del 23-09-2022 por valor de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$111.251.764).
- Recibo de Código de Barras No. 22990092903 del 26-10-2022 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$59.988.448).
- Recibo de Código de Barras No. 22990095794 del 03-11-2022 por valor de CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$104.798.538).
- Recibo de Código de Barras No. 23990013683 del 22-02-2023 por valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$40.810.016).
- Recibo de Código de Barras No. 23990012161 del 22-02-2023 por valor de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$21.450.338).
- Recibo de Código de Barras No. 23990013067 del 22-02-2023 por valor de



VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$27.903.564).

- Recibo de Código de Barras No. 23990013966 del 24-02-2023 por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. (\$14.997.112).
- Recibo de código de barra No. 23990048436 del 09-06-2023 de octubre de 2023 por valor DOCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12.906.452).
- Recibo de Código de Barras No. 23990048444 del 14-06-2023 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$44.991.336).
- Recibo de Código de Barras No. 23990048445 del 15-06-2023 por valor de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$23.540.998).
- Recibo de Código de Barras No. 23990059851 del 18-07-2023 por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$8.543.886).
- Recibo de Código de Barras No. 23990061685 del 21-07-2023 por valor de VEINTINUEVE MILONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. \$29.994.224).
- Recibo de Código de Barras No. 23990079933 del 12-09-2023 por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$19.359.678).
- Recibo de código de barra No. 23990089455 del 03-10-2023 de octubre de 2023 por valor DOCE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$12.906.452).
- Recibo de código de barra No. 23990093345 del 23-10-2023 por valor SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$6.453.226).
- Recibo de código de barra No. 23990095766 del 27-10-2023 por valor CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$45.381.590).

De acuerdo con lo anterior la Constructora Impulsa Colombia S.A.S., a 31 de octubre de 2023 reintegró los QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$588.033.810) correspondiente al valor de los SDVE, y CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE., (\$183.155.160) por concepto de indexación.

Proyecto inmobiliario está ejecutado y los 385 SDVE legalizados.

Se está tramitando con la Fiduciaria Colpatria la liquidación del Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora para la administración de los recursos, solicitud que se realizó con comunicación 2-2023-76375 del 01/11/23, así mismo el traslado de los rendimientos pendientes.

4.3.4.13.1.2 Colores de Bolonia I.



El proyecto "Bologna Real Etapa I" fue presentado por la sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S., al comité de elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT el 9 de octubre de 2013 en el cual se contempla la construcción de 312 unidades de vivienda de interés prioritario, proyecto que fue aprobado según acta No. 8.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 1063 de 22 de octubre de 2013 "Por la cual se aprueba el proyecto de vivienda "Bologna Real" presentado por la sociedad Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S. al Comité de Elegibilidad.", con la cual se asignaron recursos por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$4.782.024.000) para la asignación de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE de 312 unidades equivalentes a 26 SMMLV de la vigencia 2013.

Con Resolución 108 del 18 de marzo de 2014 se modificó parcialmente la Resolución 1063 de 2013 en el sentido cambiar el nombre del proyecto Bologna Real Etapa I, por el de Colores de Bologna Etapa I.

Con Resolución 267 del 31 de marzo de 2015 se indexan los 312 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SVDE a 26 SMMLV de la vigencia 2015, equivalente a CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTO PESOS M/CTE., (\$444.943.200), para un total de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.226.967.200).

Con comunicación No. 1-2023-4366 del 3 de febrero de 2023 la interventoría del proyecto certificó que el proyecto se encuentra en un avance de 100% de los apartamentos, se cuenta con permiso de ocupación, certificado técnico de ocupación y certificado de habitabilidad, y las unidades fueron entregadas a sus propietarios. Así mismo las zonas comunes terminadas al 100%, y entregadas para el uso y disfrute de la copropiedad.

El Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, y los 312 SDVE legalizados.

Debido a que Arquitectura y Propiedad aperturó un Encargo Fiduciario en Fiduciaria Bancolombia para la administración de los recursos de los subsidios distritales de vivienda aportados por la SDHT para las tres etapas del Proyecto Colores de Bologna, este a la fecha no puede ser liquidado teniendo en cuenta que las etapas Colores de Bologna II y III se encuentran en ejecución, sin embargo, los rendimientos financieros se han trasladado a la Tesorería Distrital.

4.3.4.13.2.3 Paraíso.

Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 18 de junio de 2014 según acta No. 8, para 192 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada mediante Resolución 456 de 27 de junio de 2014 "Por la cual se generan 192 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "El Paraíso" presentado por la Constructora Capital Bogotá S.A.S." aprobado en Comité de Elegibilidad.", Indexado con la Resolución 267 de 2015 para un total de TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.216.595.200).

Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, y los 192 SDVE legalizados, sin embargo, está en trámite la liquidación del Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Fiduciaria Bogotá donde se administraron los recursos de SDVE aportados por la SDHT.

4.3.4.13.2.4 Portón de Buenas Vista.

Proyecto aprobado en comité de elegibilidad del 29 de mayo de 2014 según acta No. 7, para 48 unidades de vivienda de interés prioritario, aprobación ratificada mediante Resolución 339 del 30 de mayo de 2014 *"Por la cual se generan 48 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Portón de Buenavista" presentado por Construcciones CFC y Asociados S.A. aprobado en Comité de Elegibilidad."*, indexados con la Resoluciones 267 de 2015 para un total de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$804.148.800).

Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, y los 48 SDVE legalizados, sin embargo, está en trámite la liquidación del Encargo Fiduciario aperturado por la Constructora en Alianza Fiduciaria donde se administraron los recursos de SDVE aportados por la SDHT.

4.3.4.13.2.5 Torres de San Rafael I.

Con Resolución 040 del 30 de enero de 2014, modificada por la Resolución 748 de 7 de julio de 2015 se aprobó el proyecto de vivienda Torres de San Rafael I, presentado por la Constructora Forteza Ltda., al comité de elegibilidad, proyecto que contemplaba la construcción de 120 unidades de vivienda, el valor del subsidio fue indexado a SMLMV de la vigencia 2015 cuyo valor total corresponde a DOS MIL DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE., (\$2.010.372.000).

Teniendo en cuenta que la constructora solicitó excluir 3 unidades del proyecto; una en razón a que la unidad Interior C Apto 512 no tenía asignación, ya que el proyecto se encontró en presunto incumplimiento y la Caja de Vivienda popular (CVP) no remitió hogares para adelantar el proceso de vinculación, sin embargo, el proyecto culminó obra y se adelantaron las gestiones de legalización. Así mismo, solicitó dar trámite de pérdida de fuerza ejecutoria a 2 hogares toda vez que no lograron cumplir con el cierre financiero.

En consecuencia, de lo anterior la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó al comité de elegibilidad del 4 de octubre de 2021 solicitud exclusión de 3 unidades del proyecto, y disminuir de 120 a 117 unidades habitacionales, solicitud que fue aprobada por unanimidad por el comité de elegibilidad mediante acta No. 002; quedando el proyecto Torres de San Rafael I en 117 unidades por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE., (\$1.960.112.700).

De acuerdo con lo anterior, Constructora Forteza reintegro el 90% del valor del Subsidios Distrital de Vivienda en Especie - SDVE de las 3 unidades excluidas girado por la SDHT indexados a la fecha de giro que corresponde a SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$67.325.730) como se relaciona a continuación:

- Recibo de Código de Barras No. 22990053834 del 03-07-2022 por valor de CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$5.025.930).
- Recibo de Código de Barras No. 22990080568 del 23-09-2022 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$3.350.620).
- Recibo de Código de Barras No. 22990089551 del 13-10-2022 por valor de SEIS



- MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$6.701.240).
- Recibo de Código de Barras No. 23990005312 del 31-01-2023 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$40.000.000).
 - Recibo de Código de Barras No. 23990009780 del 10-02-2023 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$6.701.240).
 - Recibo de Código de Barras No. 23990055307 del 06-07-2023 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$1.675.310).
 - Recibo de Código de Barras No. 23990055666 del 06-07-2023 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$3.871.390).

Así mismo, Fiduciaria de Occidente con recibo de código de barras No. 22990030978 del 28 de abril de 2022 se reintegró a la Tesorería Distrital el 10% del valor de los SDVE correspondiente a CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$5.150.045), que se encontraban en el Encargo Fiduciario.

Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, y los 117 SDVE legalizados y el Encargo Fiduciario liquidado.

Por otra parte, con relación a este proyecto se encuentra en curso una acción popular radicada con N° 2019-00049 en el Juzgado 64 Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Tercera, en tal sentido, la Caja de Vivienda Popular - CVP, realizó la contratación de la ejecución de un estudio de patología estructural realizado el 23 de junio de 2023 por parte de la Ing. María Angélica Quintero Quintana, el 3 de marzo de 2023 la CVP allego el informe final que relaciona el seguimiento y descripción de las actividades ejecutadas por la Firma Contratista- Constructora Forteza, tendientes a la subsanación de las observaciones constructivas presentadas en el proyecto.

No obstante, a lo anterior, de conformidad con el fallo de primera instancia proferido, el 16 de noviembre de 2022, el cual fue objeto de apelación por parte del Distrito, se llevó a cabo visita técnica al referido proyecto, con el acompañamiento de la Constructora, Ingeniera Patóloga - CVP, Defensoría del Pueblo, Alcaldía Local de San Cristóbal y la SDHT, verificando el estado de las actividades ejecutadas por el constructor, así:

- Impermeabilización de fachadas: Esta intervención incluyó el lavado de fachadas con ácido nítrico y posterior impermeabilización de todos los costados y puntos fijos. También se realizó el reemboquillada de vigas y reparación y sellado de alfajías. Para garantizar la calidad de las labores ejecutadas, se adelantaron tres (3) pruebas de aguas dos preliminares y una definitiva para corroborar la mejora en algunas zonas de fachada.

Los resultados arrojan que todas las fachadas y puntos fijos quedaron correctamente impermeabilizados; la Constructora Forteza debe solicitar garantía a la empresa contratada para este fin, en fachada exterior Apto. F223 y sótano 1 punto fijo.

- Remates para manejo de juntas, exposición de varillas de refuerzo y hormigueros



en concretos de zonas de circulación, puentes y escaleras, para esta actividad se adelantaron diferentes recorridos en todos los elementos de concreto, hasta verificar su ejecución completa.

- Diseño y construcción de filtro francés: Esta intervención es de suma importancia, toda vez que el filtro es el encargado de recolectar y drenar las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.
- Ejecución de vías y urbanismo: Se ejecutaron en el marco de esta actividad, la construcción de redes de alcantarillado, pozos de inspección y recolección de aguas lluvias, pavimentación con pavimento rígido de la Carrera 15D Este y Calle 61 Sur y obras de urbanismo como senderos peatonales y escaleras de acceso al conjunto.
- Remates en filos de terraza transitable y no transitable: Esta intervención se propuso con el fin de evitar la filtración de aguas superficiales por las perforaciones de la mampostería, situación que generaba así mismo filtraciones al interior de los apartamentos de últimos pisos. Por lo anterior, se realizó la construcción de filos con mortero impermeabilizado y su posterior remate con pintura impermeabilizante.
- Extracción de núcleos para construcción de lloraderos y sifones: Se pudo observar que hay sifones tapados por sedimentos, razón por la cual se solicitó durante la visita a la Constructora Forteza, hacer la limpieza a sifones correspondiente para evitar empozamientos o inundaciones sectorizadas en temporadas de lluvia.
- Impermeabilización terraza transitable: La intervención en la terraza transitable se adelantó con 2 capas y se remataron espacios donde se evidenciaron empozamientos en la prueba de aguas.
- Instalación de flanches en junta constructiva entre Bloques estructurales: Esta intervención evita que se filtre el agua superficial por las juntas constructivas y evita su ingreso a los apartamentos que colindan con esta.
- Arreglo de apartamentos recomendados como no habitables: Para el caso de la mampostería, la humedad de cada unidad es normal hasta un rango de 10%. Aceptable hasta rangos entre 11 y 20%. Porcentajes mayores, significan retención de líquido por porosidad del mampuesto, lo cual podría generar humedades en el elemento y facilitar el crecimiento de hongos, moho y manchas. Para porcentajes que superen el 20%, se tendría que recomendar hacer un tratamiento inmediato para evitar afectaciones mecánicas en el comportamiento del elemento, lo cual podría reflejarse en fracturas, crecimiento indiscriminado de hongos y otros organismos vegetales.

Se está participando en el comité de seguimiento, en el que se ha acreditado el cumplimiento de la parte técnica, pero existen inconvenientes para la entrega de algunos inmuebles, por diferentes factores y cuya información está siendo suministrada por la Caja de Vivienda Popular, de igual forma aún no se tiene conocimiento del resultado de la apelación interpuesta.

4.3.4.13.2.6 Reservas de Campo Verde.

Mediante Resolución 1208 del 18 de diciembre de 2013 se aprobó el proyecto de vivienda nueva "Reservas de Campo Verde" en el cual se contempló la construcción de

504 unidades de vivienda aprobadas en comité de elegibilidad del 13 de diciembre de 2013 según acta No. 13; subsidios que fueron indexados a SMLMV de vigencia 2015 mediante Resolución 267 del 31 de marzo de 2015 para un total del OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.443.562.400).

Teniendo en cuenta que no fue posible vincular la totalidad de los hogares, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en comité de elegibilidad del 3 de junio de 2022 la solicitud de disminución de 2 unidades, la que fue aprobada según nte acta No. 002; quedando el proyecto en 502 unidades por valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.410.056.200).

De acuerdo con lo anterior, se expidió la resolución 296 de 2023 con la que se modificó la resolución 1208 de 2013 por medio de la cual se excluyeron las dos unidades de vivienda antes mencionadas.

Construcciones MARVAL S.A.S., reintegró los recursos correspondientes al 90% de los 2 SDVE indexados, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$45.074.031); valor que fue consignado a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No.22990099067 con timbre del 16 de noviembre de 2022. Así mismo, la Fiduciaria Bogotá reintegro a la Tesorería Distrital la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$3.350.320) correspondiente al 10% de las 2 unidades excluidas con el recibo de código de barras No. 23990037445 con timbre del 8 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta que se encontraban 3 unidades pendientes por comercializar, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en comité de elegibilidad del 17 de agosto de 2023 su exclusión; lo que fue aprobado según acta No. 001, quedando el proyecto en 499 unidades por valor de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$8.359.796.900).

De acuerdo con lo anterior, Construcciones MARVAL S.A.S., reintegró los recursos correspondientes al 90% de los 3 SDVE indexados, por valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$74.114.320); valor que fue consignado a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No. 23990085648 del 28 de septiembre de 2023.

Con relación al 10% restante que se encuentra en el Encargo Fiduciario correspondiente a las 3 unidades excluidas por valor de CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$5.025.930), se solicitó el traslado a Tesorería Distrital con comunicación 2-2023-76049 de 31 de octubre de 2023; con comunicación No. 2-2023-80611 del 23 de noviembre de 2023 se reiteró dicha solicitud.

Proyecto inmobiliario se encuentra ejecutado en su totalidad, 498 SDVE legalizados, y 1 SDVE pendiente por legalizar.

Una vez se reintegren los recursos del 10% de la unidad excluida por parte de la Fiduciaria Bogotá a la Tesorería Distrital, y los rendimientos pendientes se puede proceder con la liquidación del Encargo Fiduciario.

4.3.4.13.2.7 Senderos de Campo Verde.

Con Resolución 1207 del 18 de diciembre de 2013 se aprobó el proyecto de vivienda nueva "Senderos de Campo Verde" en el cual se contempló la construcción de 888 unidades de vivienda aprobadas en comité de elegibilidad del 17 de diciembre de 2013



según acta No. 14; subsidios que fueron indexados a SMLMV de vigencia 2015 mediante Resolución 267 del 31 de marzo de 2015 para un total de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.876.752.800).

Teniendo en cuenta que no fue posible vincular la totalidad de los hogares, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en comité de elegibilidad del 3 de junio de 2022 solicitud de exclusión de 4 unidades. La que fue aprobada según acta No. 002; quedando el proyecto en 884 unidades por valor de CATORCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.809.740.400).

De acuerdo con lo anterior, se expidió la resolución 295 de 2023 con la que se modificó la resolución 1207 de 2013 por medio de la cual se excluyeron las 4 unidades de vivienda.

De acuerdo con lo anterior, Construcciones MARVAL S.A.S., reintegro los recursos correspondientes al 90% de los 4 SDVE indexados, por valor de NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$90.121.503); valor que fue consignado a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No. 22990099074, con timbre del 16 de noviembre de 2022.

Con relación al 10% que se encontraban en el Encargo Fiduciario correspondiente a las 4 unidades excluidas por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.701.240), la Subdirección de Recursos Públicos requirió a la Fiduciaria Bogotá con comunicaciones Nos. 2-2022-75232 del 13 de diciembre de 2022, 2-2023-11667 del 26 de febrero de 2023, y 2-2023-34345 del 24 de abril de 2023 el reintegro de estos recursos. Recursos que fueron reintegrados a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No. 23990037446, el 4 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta que se encontraba 1 unidad pendiente por comercializar y que la constructora solicitó su exclusión, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos presentó en comité de elegibilidad del 17 de agosto de 2023 dicha petición; la que fue aprobada según acta No. 001, pasando este proyecto de 884 a 883 unidades por valor de CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$14.792.987.300)

Con comunicación No. 2-2023-68563 del 25 de septiembre de 2023 la Subdirección de Recursos Públicos solicitó a Construcciones MARVAL S.A.S., el reintegro de los recursos correspondientes al 90% del SDVE indexado por valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$24.828.835) recursos que fueron reintegrados a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No.23990091387, del 12 de octubre de 2023.

Con relación al 10% que se encontraba en el Encargo Fiduciario por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.675.310) fue reintegrado a la Tesorería Distrital con recibo de código de barras No.239900892006, del 12 de octubre de 2023.

Una vez se legalicen los SDVE pendientes, y se reintegren los rendimientos financieros, se debe proceder con la liquidación del Encargo Fiduciario.

4.3.4.13.2.8 Tangara.

El proyecto "Tangara Conjunto Residencia Etapa II" fue presentado por la Fundación Empresa Privada Compartir, al comité de elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT el 25 de abril de 2014 para la construcción de 66 unidades habitacionales

de interés prioritario, proyecto que fue aprobado según acta No. 6 de 2014.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 230 de 2014 "Por la cual se generan 66 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "Tangara Conjunto Residencial Etapa II" presentado por la Constructora Fundación empresa Privada Compartir, aprobado por el Comité de Elegibilidad."

La Fundación Empresa Privada Compartir solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT la disminución del proyecto de 66 a 50 unidades habitacionales de interés prioritario, solicitud que fue presentada por la Subsecretaría de Gestión Financiera al Comité de Elegibilidad el 24 de octubre de 2014, lo cual fue aprobado según acta No. 15.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 1161 del 2014 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 230 del 06 de mayo de 2014", en el sentido de disminuir de 66 a 50 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE, a 26 SMMLV de la vigencia 2014 por valor de OCHOCIENTO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$800.800.000).

Con Resolución 488 del 2016 se indexaron 34 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE a 26 SMMLV de la vigencia 2016 por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINETE PESOS M/CTE. (\$64.934.220), para un total de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$865.734.220).

Con memorando No. 3-2019-08419 del 19 de noviembre de 2019 la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica el inicio del procedimiento de posible incumplimiento de la Fundación Empresa Privada Compartir con relación al proyecto de vivienda nueva "Tangara Conjunto Residencial Etapa II".

Con Resolución 630 de 24 del 2020 "Por la cual se declara el incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en el proyecto "Tangara Conjunto Residencial Etapa II" por parte de la Fundación Empresa Privada Compartir en consecuencia, la ocurrencia del siniestro del seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales n.º 1253 771-1, expedida por la compañía Aseguradora Seguros Generales Suramericana S.A".

Que la Subsecretaría Jurídica expidió de Resolución 043 del 2021 "Por la cual se decide sobre los recursos de reposición presentados por la compañía Seguros Generales Suramericana S.A, y la Fundación Empresa Privada Compartir, contra la Resolución 603 del 24 de diciembre de 2020", en este sentido la Fundación debía presentar ante la Subdirección de Recursos Públicos cronograma para culminar el proceso de legalización de los recursos otorgados por la SDHT para dicho proyecto, y las pólizas que garanticen las obligaciones asumidas en este.

De acuerdo con lo anterior, se continuó con la ejecución del proyecto el cual a la fecha se encuentra al 100% de ejecución, legalizados 45 SDVE, y 5 SDVE están pendientes de que la constructora radique los documentos correspondientes.

Una vez se legalicen los 5 SDVE pendientes, y se reintegren los rendimientos financieros se procederá con la liquidación del Encargo Fiduciario.

4.3.4.13.2.9 OPV La Independencia - Ventanas de Usminia.

El proyecto "OPV La Independencia - Ventanas de Usminia" fue presentado por la OPV La Independencia, al Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT el 13 de noviembre de 2013 para la construcción de 336 unidades habitacionales de



interés prioritario, siendo aprobado según acta No. 10. Así mismo se estableció que la secretaría técnica presentará ante el comité de elegibilidad los análisis técnico, jurídico y financiero del constructor o unión temporal que presente la OPV para el desarrollo del proyecto “Ventanas de Usminia”.

En Comité de Elegibilidad del 27 de diciembre de 2013 se presentó para verificación del comité, el constructor CIRO CHIPATECUA S.A., quien fue seleccionado por la OPV La Independencia con el fin de ejecutar el componente del proyecto, siendo aprobado según acta No. 18.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 1279 del 2013 “Por la cual se aprueba el proyecto “Ventanas de Usminia” presentado por la Organización Popular de Vivienda La Independencia, al Comité de Elegibilidad.” el cual contempla la construcción de 336 unidades de viviendas VIP sujetas de Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE por valor de CINCO MIL MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$5.149.872.000).

Con Resolución 1489 del 2015 “Por medio de la cual se indexan unos Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados por la Secretaría Distrital del Hábitat”, se indexaron 336 Subsidios a 26 SMMMLV de la vigencia 2015 por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$479.169.600), para un total del proyecto de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.629.041.600).

La Constructora CIRO CHIPATECUA S.A., abrió el 21 de marzo de 2015 en Fiduciaria Colpatria, el Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, en el cual se administraron los recursos de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie -SDVE aportados por la SDHT.

A diciembre de 2022 se legalizaron 309 SDVE por valor de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$5.176.707.900), quedando pendiente por legalizar 27 SDVE por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$452.333.700) de los cuales el 10% equivale a CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE., (\$45.233.370) recursos que se encontraban en el Encargo Fiduciario.

Teniendo en cuenta que el proceso de escrituración de las 27 unidades por parte de los hogares y la OPV La Independencia no ha culminado para su legalización, y a que el proyecto fue entregado por parte de la constructora en la vigencia 2016, y como fideicomitente del Encargo Fiduciario está incurriendo en costos de administración, la constructora solicitó a la SDHT la cancelación del este; el cual fue cerrado en diciembre de 2022 trasladando los recursos pendientes por legalizar a la Tesorería Distrital con Recibo de Código de Barras No. 22990115992 del 28 de diciembre de 2022.

En el Juzgado 26 del Circuito de Oralidad de Bogotá D.C., cursa proceso ejecutivo No. 11001-40-030-019-2017-00683-00 de Construcciones Ciro Chipatecua S.A.S., contra la Asociación de Vivienda La Independencia, relacionado con el presunto no pago de una factura para la construcción del proyecto “Ventanas de Usminia”.

En dicha acción judicial se decretó el embargo de 7 unidades de vivienda en el 2018, luego se canceló la anotación, y en el 2019 se inscribió nuevamente tal medida cautelar. La SDHT en coordinación con la CVP presentaron solicitud de nulidad al proceso en junio de 2022; sin embargo, el juez no accedió a la solicitud mediante auto proferido en marzo de 2023, razón por la cual las siete (7) unidades siguen embargadas. Por lo anterior se presentó a comité de elegibilidad de 17 de agosto de 2023 la solicitud



de exclusión de las 7 unidades embargadas, lo que fue aprobado con acta No. 001. Los hogares que se encuentran asignados a estas unidades se están realizando los debidos procesos, ya sea modificación de unidades o perdida ejecutoria teniendo en cuenta que a la fecha estos hogares no han constituido la respectiva escritura pública y por ende no se encuentran registradas estas unidades, se encuentran a nombre de la OPV La Independencia.

Con comunicación 2-2023-69581 de 28 de septiembre de 2023 se solicitó el reintegro de los recursos de las 7 unidades excluidas a la OPV la Independencia, la cual se reiteró con comunicación No. 2-2023-110234 del 29 de diciembre de 2023. El proyecto se encuentra ejecutado al 100%, legalizados 309 SDVE, y 20 SDVE pendientes de legalización.

4.3.4.14 Proyectos en Ejecución.

A continuación, se hace una descripción de los 2 proyectos que se encuentran en ejecución:

4.3.4.14.1 Colores de Bolonia II.

El proyecto “Bolonia Real Etapa II” fue presentado por la sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S., al Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT el 26 de diciembre de 2013 para la construcción de 754 unidades habitacionales de interés prioritario, proyecto que fue aprobado según acta No. 17 de 2013.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 1286 del 2013 “Por la cual se aprueba el proyecto de vivienda “Bolonia Real Etapa 2” presentado por Arquitectura y Propiedad S.A.S., al Comité de Elegibilidad”, con la cual se asignaron recursos por valor de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$11.556.558.000) para la asignación de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE de 754 unidades equivalentes a 26 SMMLV de la vigencia 2013.

Con Resolución 108 del 2014 se modificó parcialmente la Resolución No.1286 de 2013, en el sentido cambiar el nombre del proyecto Bolonia Real Etapa II, por el de Colores de Bolonia Etapa II.

Con la Resolución 267 de 2015 se indexaron 544 subsidios distritales de vivienda en especie por valor de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$775.798.400) a 26 SMMLV de la vigencia 2015, y con Resolución 653 de 2016 se indexan los 754 subsidios distritales de vivienda en especie por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.183.719.420) a 26 SMMLV de la vigencia 2016; para un total de 754 subsidios por valor de TRECE MIL QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$13.516.075.820).

La Subsecretaría de Gestión Financiera con memorando No. 3-2018-06154 del 30 de octubre de 2018, solicitó a la Subsecretaría Jurídica iniciar un presunto incumplimiento por parte de la Sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S.

La Sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S., presentó ante la Subdirección de Recursos Públicos una propuesta de cronograma de obra con el fin de continuar con la ejecución del proyecto, una vez estudiada la propuesta por la Subdirección de Recursos Públicos, la Subsecretaría de Gestión Financiera convocó a Comité de Elegibilidad el 27 de agosto



de 2020 con el fin de determinar la continuidad del proyecto “Colores de Bolonia II”, y la aprobación de los nuevos cronogramas.

Mediante acta No. 001 del 27 de agosto de 2020 el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat aprobó dar continuidad al proyecto “Colores de Bolonia II”. De acuerdo con las decisiones tomadas en dicho comité la Subsecretaría Jurídica expidió la Resolución 526 del 2020 “Por la cual se declara el cierre y archivo del procedimiento administrativo iniciado contra la sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S, por el presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el proyecto “Colores de Bolonia II””.

Con comunicación No. 1-2023-4366 del 3 de febrero de 2023 la interventoría del proyecto certificó que el proyecto se encuentra en un avance de 100% de las unidades habitacionales, se cuenta con permiso de ocupación, certificado técnico de ocupación, y certificado de habitabilidad. Así mismo las zonas comunes terminadas al 100%, y entregadas para el uso y disfrute de la copropiedad.

A la fecha se encuentra en trámite resoluciones de pérdida ejecutoria de 7 hogares relacionados a continuación quienes presentan problemas jurídicos, falta de cierre financiero, y demora en el trámite. Estas causales están contempladas en la resolución 844 del 2014, y permiten reemplazar los cupos con nuevos hogares que cumplan con las condiciones.

No.	Documento	Beneficiario
1	20.117.172	ANA JOAQUINA PARDO PARDO
2	38.415.034	CARMEN TULIA CONDE DE RAYO
3	52.729.507	LILIANA MARCELA CADENA
4	79.534.646	EDILBERTO RODRIGUEZ DIAZ
5	79.659.143	NELSON JAVIER REINA DURAN
6	1.013.644.385	HELEN JOHANA CAMARGO DIAZ
7	1.024.493.756	MARTHA YASMIN TIGA TIGA

De las 754 unidades habitacionales se han legalizado 735, y 193 pendientes por entrega de documentos por parte de la constructora.

Arquitectura y Propiedad aperturó un Encargo Fiduciario en Fiduciaria Bancolombia para la administración de los recursos de los subsidios distritales de vivienda aportados por la SDHT para las tres etapas del Proyecto Colores de Bolonia, el cual a la fecha está vigente.

4.3.4.14.2 Colores de Bolonia III.

El proyecto “Bolonia Real Etapa III” fue presentado por la sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S., al Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT el 24 de diciembre de 2014 para la construcción de 274 unidades habitacionales de interés prioritario, proyecto que fue aprobado según acta No. 20 de 2014.

La Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 1186 del 26 de diciembre de 2014 “Por la cual se generan 274 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en la Etapa 3 del proyecto de vivienda “Colores de Bolonia” presentado por la sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S. aprobado por el Comité de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Elegibilidad.”, con la cual se asignaron recursos por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$4.388.384.000) para la asignación de Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE de 274 unidades equivalentes a 26 SMMLV de la vigencia 2014.

Con la Resolución 653 de 2016 se indexaron los 274 subsidios distritales de vivienda en especie por valor de QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$523.293.420) a 26 SMMLV de la vigencia 2016; para un total del proyecto de CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$4.911.677.420).

La Subsecretaria de Gestión Financiera con memorando No. 3-2018-05322 del 26 de septiembre de 2018 solicitó a la Subsecretaría Jurídica iniciar procedimiento por presunto incumplimiento, con oficio No. 2-2018-51294 del 19 de octubre de 2018 y con el fin de declarar el siniestro.

El 24 de enero de 2020 la Subsecretaría Jurídica emitió Resolución 030 de 2020 “Por la cual se declara el incumplimiento en la ejecución proyecto “COLORES DE BOLONIA etapa 3” aprobado mediante Acta No.20 de 24 de diciembre de 2014 bajo los parámetros señalados en la resolución 844 del 09 de octubre de 2014 y 575 de 2015 y en consecuencia la ocurrencia del siniestro del seguro de cumplimiento a favor de las entidades estatales (garantía única No.1256375-1) expedida por la compañía de Seguros Generales Suramericana S.A.”. La Sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S., y Seguros Generales Suramericana S.A., interpusieron recurso de reposición.

La Sociedad Arquitectura y Propiedad S.A.S., presentó ante la Subdirección de Recursos Públicos una propuesta de cronograma de obra con el fin de continuar con la ejecución del proyecto, una vez estudiada la propuesta se convocó a Comité de Elegibilidad el 27 de agosto de 2020, con el fin de determinar la continuidad del proyecto “Colores de Bolonia III”, y la aprobación de los nuevos cronogramas.

Mediante Acta No. 001 de la misma fecha antes señalada el Comité de Elegibilidad aprobó dar continuidad al proyecto “Colores de Bolonia III”, de acuerdo con las decisiones tomadas en dicho comité, la Subsecretaria Jurídica expidió la Resolución 536 del 2020 “Por la cual se resuelven los recursos de reposición presentados por las Sociedades Seguros Generales Suramericana S.A., Y Arquitectura y propiedad S.A.S. contra la Resolución 030 de 24 de enero de 2020 y se decide sobre la continuidad del procedimiento administrativo”. En la cual resolvió:

“(…) Artículo 1. Reponer la Resolución 030 de 24 de enero de 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. No continuar con el procedimiento administrativo tendiente a declarar el siniestro y hacer efectivos los amparos de la póliza de cumplimiento ante las entidades estatales n. 1256375-1 expedida por la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A. de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 3. Ordénese el cierre y archivo del procedimiento adelantado por la Subsecretaria Jurídica en desarrollo de las funciones atribuidas en el parágrafo 7 del artículo 49 de la Resolución 844 de 2020. (...)”.

Con comunicación No. 1-2023-4366 del 3 de febrero de 2023 la interventoría del proyecto certificó que se encuentra en un avance de 100% de las unidades habitacionales, cuenta con permiso de ocupación, certificado técnico de ocupación, y certificado de habitabilidad. Así mismo las zonas comunes terminadas al 100%, y entregadas para el uso y disfrute de la copropiedad.



En lo referente a obras de urbanismo que corresponden a las zonas de cesión, se encuentran en un avance superior al 99%, estando pendiente solamente la instalación de las luminarias de alumbrado público, recientemente aprobado por Enel-Codensa. Así las cosas, es necesario que el Distrito realice el recibo de las obras en zonas de cesión, de parte del proyecto y se daría por ejecutado al 100%.

A la fecha se encuentra en trámite resoluciones de pérdida ejecutoria de 16 hogares relacionados a continuación quienes presentan problemas jurídicos, falta de cierre financiero, y demora en el trámite. Estas causales están contempladas en la resolución 844 del 2014, y permiten reemplazar los cupos con nuevos hogares que cumplan con las condiciones:

No.	Documento	Beneficiario
1	14.277.689	GERMAN RUBIO MORENO
2	19.202.290	MARCO TULIO AVILA GARCIA
3	24.705.053	ANA GERTRUDIS AGUILERA
4	30.066.288	ELVIA RAMIREZ TAPEIRO
5	35.320.503	ANA MARIA MUNZA PEÑA
6	41.636.887	ROSA NIRIA ORDOÑEZ
7	51.671.540	MARIA HILDA ORJUELA MORA
8	52.094.082	LEONOR ESPERANZA PULIDO
9	52.501.025	MARISOL SANCHEZ MOTTA
10	52.824.386	LUZ DARY GOMEZ QUEVEDO
11	52.907.307	SANDRA PATRICIA HURTADO
12	79.216.530	EDILBER MOSQUERA BERMUDEZ
13	79.516.919	MAURICIO PASTRANA GUTIERREZ
14	93.336.744	EUCLIDES BULLA SANCHEZ
15	1.006.125.359	BLANCA NUBIA LOAIZA
16	1.106.771.965	EMMA YOVANA VALENCIA MORA

De las 274 unidades habitacionales, se han legalizado 237 SDVE, 37 pendientes por legalizar, pendiente entrega de documentos por parte de la constructora.

Arquitectura y Propiedad aperturó un Encargo Fiduciario en Fiduciaria Bancolombia para la administración de los recursos de los subsidios distritales de vivienda aportados por la SDHT para las tres etapas del Proyecto Colores de Bolonia, el cual se encuentra vigente.

4.3.4.15 Proyectos en Incumplimiento.

4.3.4.15.1 Verderón etapa I y II.

El proyecto de vivienda denominado "El Verderón 1-Etapa 1" fue presentado por la Fundación Empresa Privada Compartir, identificada con NIT. 860090032-0 al Comité de

Elegibilidad con el fin de generar 79 unidades habitacionales de vivienda de interés prioritario aprobados para población sujeto del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE, conforme las condiciones establecidas en la Resolución 844 de 2014 de esta entidad.

Mediante Acta No. 1 del 30 de enero de 2015, el Comité de Elegibilidad aprobó el proyecto en las condiciones señaladas previamente.

De conformidad con la aprobación del proyecto realizada por el Comité de Elegibilidad, la Subsecretaría de Gestión Financiera expidió la Resolución 083 del 2015 *"Por la cual se generan 79 Subsidios distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en el proyecto de vivienda "EL VERDERÓN 1- ETAPA 1" presentado por la Fundación Empresa Privada Compartir, aprobado por el Comité de Elegibilidad"*, por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE., (\$1.323.494.900)

Con el acta No. 2 de 2015, el Comité de Elegibilidad se aprobó el cambio de nombre del proyecto *"El Verderón 1 Etapa 1"* por el de *"El Verderón etapa 1 y 2"*, conforme a lo anterior, la Subsecretaría de Gestión Financiera emitió la Resolución 290 del 6 de abril de 2015 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No.083 del 30 de enero de 2015" modificando el nombre del proyecto a "El Verderón etapa 1 y 2"*.

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT expidió la Resolución 488 del 2016, por medio de la cual se indexaron 34 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE a SMMLV de la vigencia 2016 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$39.872.820); quedando así los aportes de los subsidios en MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$1.363.367.720).

Que mediante radicado 1-2018-06132 del 28 de febrero de 2018, la Fundación Empresa Privada Compartir radicó *"solicitud aprobación prorroga entrega de vivienda VIP"*, requiriendo la prórroga para la entrega de las 79 unidades de vivienda para el 31 de mayo de 2018. Dicha solicitud fue atendida mediante radicado 2-2018-15813 del 12 de abril de 2018 mediante el cual se informó que no era posible prorrogar la fecha de entrega de las viviendas.

Mediante radicado 2-2019-03933 del 7 de junio 2019, la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica el *"(...) inicio de procedimiento por presunto incumplimiento Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "El Verderón Etapa I y II" (...)*.

La Subsecretaría Jurídica conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y mediante el Auto 002 del 10 de junio de 2021, formuló cargos dentro del procedimiento administrativo tendiente a declarar el siniestro y verificar si hay lugar a que se hagan efectivos los amparos de la póliza en relación con el proyecto *"El Verderón etapa I y II"*.

Desde el 5 de agosto de 2021, la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Públicos con el acompañamiento de la Subsecretaría jurídica, y la Fundación Empresa Privada Compartir han sostenido mesas de trabajo para lograr acuerdos tendientes a que la fundación culmine las obras faltantes en el proyecto El Verderón Etapa I y II; así mismo, para gestionar nuevos cronogramas de obra y la actualización de las pólizas correspondientes.

Con radicado No. 3-2021-06314 del 8 de noviembre de 2021, la Subsecretaría de Gestión Financiera remitió a la Subsecretaría Jurídica documento denominado *"Información*

acerca de los acuerdos realizados entre la Fundación Empresa Privada Compartir y la Secretaría Distrital del Hábitat, para la ejecución del proyecto “El Verderón Etapas I y II”. Pese a las mesas de trabajo sostenidas entre la SDHT y la Fundación Empresa Privada Compartir, no se logró llegar a ningún acuerdo para la terminación del proyecto.

Por lo anterior, la Subsecretaría Jurídica expidió la Resolución 234 del 2023 con la cual “Se declara el incumplimiento en el proyecto Verderón etapa 1 y 2 por parte de la Fundación Empresa Privada Compartir, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit.860090032-0 y se dictan otras disposiciones” y la Resolución 402 del 15 de junio de 2023 “Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 234 del 26 de abril de 2023 “Por la cual se declara el incumplimiento en el proyecto “El Verderón etapa 1 y 2” por parte de la Fundación Empresa Privada Compartir, entidad sin ánimo de lucro identificada con Nit.860090032-0 y se dictan otras disposiciones”.

De acuerdo con lo anterior, la Subsecretaría Jurídica con comunicación 2-2023-49507 del 6 de julio de 2023 adelantó cobro persuasivo a la Fundación Empresa Privada Compartir en cumplimiento a la Resolución 234 de 2023, teniendo en cuenta que la Fundación no dio respuesta a dicho requerimiento, la Subsecretaría de Gestión Financiera - Subdirección de Recursos Públicos mediante comunicación 2-2023-73327 del 17 de octubre de 2023 realizó segundo cobro persuasivo, teniendo en cuenta que la fundación no dio respuesta a los requerimientos, con comunicación No.2-2023-109185 de 27 de diciembre de 2023 se solicitó a la Secretaría de Hacienda iniciar el cobro coactivo.

En el mes de octubre de 2023, la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos presentó solicitud de audiencia de conciliación prejudicial contencioso administrativo, para lo cual la Subdirección de Recursos Públicos hizo entrega de los insumos correspondiente a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT quien adelanta dicho proceso.

4.3.4.15.1.1 Información técnica:

El proyecto consiste en una obra nueva de 395 viviendas, de las cuales 79 se destinaron a vivienda de interés prioritario, y las restantes a vivienda de interés social:

Etapa	No. Viviendas	Vivienda VIP	Vivienda VIS	Parqueaderos Residentes	Parqueaderos Visitantes	Parqueaderos Discapacitados
Etapa I	225	45	180	28	13	1
Etapa II	170	34	136	22	9	1

El Proyecto Verderón está compuesto por 2 etapas, a continuación, se relaciona el estado de cada una:

Etapa I:

- Esta etapa cuenta con servicios públicos definitivos de energía y gas.
- El 19 de agosto de 2022, culminó la ejecución acometida de red sanitaria, con el



- fin de solicitar ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB el recibo de las obras adelantadas y la solicitud instalación de medidores para el Proyecto referido.
- La empresa prestadora del servicio solicita como requisito para ello que la licencia de urbanismo se encuentre vigente. En tal sentido, el constructor solicitó mediante radicado CU5:11001-5-22-2288 ante la Curaduría Urbana No. 5 la expedición de la Licencia de Urbanismo en modalidad de saneamiento. En visita de obra de 7 de febrero de 2023, se indicó por parte del representante de la Firma Constructora que se atendieron observaciones presentadas para la expedición de la licencia de construcción el 30 de enero de 2023. No obstante, la licencia referida no fue radicada por la Firma Constructora ante la SDHT.
 - El proceso de entrega de las obras ejecutadas inició ante la EAAB al momento de su culminación, así mismo, se informó por parte de la Firma Constructora a la SDHT que se han realizado mesas de trabajo, con el fin de realizar el recibo de las obras ya ejecutadas por parte de la EAAB y de esta manera obtener la autorización de instalación de medidores para las unidades de vivienda del proyecto.
 - Actualmente el suministro de agua de potable para la Etapa I se realiza por medio de macromedidor de conexión provisional, producto a una acción de tutela interpuesta por los residentes del proyecto, no obstante, la factura llega mensual con concepto industrial, aclarando que según lo informado por el representante de la Firma Constructora los costos por esta condición son asumidos en su totalidad por parte de la Fundación Empresa Privada Compartir.
 - Pendiente finalización de zonas de cesión.
 - La referida etapa cuenta con permiso de ocupación expedido por parte de la Alcaldía Local de Bosa, mediante comunicado 20225741846481 del 18 de octubre de 2022.

Etapa II.

- Esta etapa cuenta con servicio público definitivo de gas.
- El 19 de agosto de 2022, culminó la ejecución acometida de red sanitaria, con el fin de solicitar ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB el recibo de las obras adelantadas y la solicitud instalación de medidores para el Proyecto referido.
- La empresa prestadora del servicio solicita como requisito para ello que la licencia de urbanismo se encuentre vigente. En tal sentido, el constructor solicitó mediante radicado CU5:11001-5-22-2288 ante la Curaduría Urbana No. 5 la expedición de la Licencia de Urbanismo en modalidad de saneamiento. En visita de obra de 7 de febrero de 2023, se indicó por parte del representante de la Firma Constructora que se atendieron observaciones presentadas para la expedición de la licencia de construcción el 30 de enero de 2023. No obstante, la licencia referida no fue radicada por la Firma Constructora ante la SDHT.
- El proceso de entrega de las obras ejecutadas inició ante la EAAB al momento de su culminación, así mismo, se informó por parte de la Firma Constructora a la SDHT que se han realizado mesas de trabajo, con el fin de realizar el recibo de las obras ya ejecutadas por parte de la EAAB y de esta manera obtener la autorización de



- instalación de medidores para las unidades de vivienda del proyecto.
- Pendiente aprobación de instalación de medidores de energía en la Etapa II del proyecto, por parte de la empresa prestadora del servicio Enel Codensa; estos trámites no han sido finalizados toda vez que se encuentra pendiente por ejecutar por parte de la Fundación Empresa Privada Compartir las siguientes actividades de obra:
 - Red de media y baja tensión.
 - Pases en cable 3#70mm2XLPE (Entre celdas y transformadores).
 - Acometida media y baja tensión.
 - Conexión del transformador.
 - Acometida y conexión de planta.
 - Mantenimiento y actualizaciones.
 - Certificación RETIE.
 - Aprobación de medidores.
 - Se encuentra pendiente subsanación de observaciones de las actividades de red contra incendio en el proyecto Verderón Etapa 2, toda vez, que hace falta integrar la bomba principal al sistema.
 - Actualmente el suministro de agua de potable para la Etapa II se realiza mediante carrotanque y el suministro de energía mediante provisional de obra; aclarando que los costos por esta condición son asumidos en su totalidad por parte de la Firma Constructora.
 - Pendiente finalización de zonas de cesión y zonas comunes.
 - La referida etapa cuenta con permiso de ocupación expedido por parte de la Alcaldía Local de Bosa, mediante comunicado 201857302916 del 23 de noviembre de 2018.

Así las cosas, se encuentra pendiente la expedición del Certificado de Existencia y Habitabilidad por parte de la SDTH, toda vez que no se ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el parágrafo 5 del artículo 36 de la Resolución 844 de 2014 modificado por el artículo 5 de la Resolución 575 de 2015, que establece:

“(…) La entrega de viviendas por parte de la constructora a los beneficiarios del SDVE, se realizará una vez la Secretaría Distrital del Hábitat o quien ésta delegue, verifique que el proyecto cuente con permiso de ocupación total o parcial expedido por la Alcaldía Local, haya realizado visita de verificación a la vivienda la cual debe estar completamente terminada, con los servicios públicos con los respectivos medidores instalados, o en su defecto, certificación de que se encuentra en trámite la instalación de medidores por parte de la empresa prestadora. Una vez se constaten las condiciones anteriormente expuestas, la SDHT expedirá el certificado de existencia y habitabilidad como requisito previo para la entrega de la vivienda”. Negrilla y subrayado fuera del texto.

4.3.4.15.1.2 Asignaciones:

De los 79 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE aprobados en comité de elegibilidad se asignaron 76 SDVE como se relaciona a continuación, y que a pesar de no cumplir con los requisitos de habitabilidad la Empresa Privada Fundación Compartir



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

de manera unilateral y sin la autorización de la SDHT hizo entrega de las unidades habitacionales a cada uno de los hogares, así mismo estas unidades se encuentran escrituradas y registradas:

No.	Unidad Proyecto	Documento	Nombre	Valor SDVE
1	INTERIOR 1 APTO 0301	2.964.274	AVILIO CHUQUEN DIAZ	\$ 16.753.100
2	INTERIOR 4 APTO 0404	4.235.711	ORLANDO CASTELLANOS	\$ 16.753.100
3	INTERIOR 1 APTO 1706	5.970.881	JOSE EGINIO QUESADA RIVAS	\$ 17.925.830
4	INTERIOR 4 APTO 0604	6.027.784	JAIME CASTRO MONTOYA	\$ 16.753.100
5	INTERIOR 1 APTO 1606	12.796.388	ANTONIO MONTAÑO HURTADO	\$ 17.925.830
6	INTERIOR 1 APTO 0401	13.716.973	MARCOS ABRIL CAMACHO	\$ 16.753.100
7	INTERIOR 1 APTO 1501	13.906.481	GILBERTO BOHORQUEZ BOHADA	\$ 16.753.100
8	INTERIOR 4 APTO 1501	14.106.548	JORGE ARMANDO BARRETO MENDEZ	\$ 16.753.100
9	INTERIOR 1 APTO 1406	14.253.514	MIGUEL ANTONIO QUESADA RIVAS	\$ 17.925.830
10	INTERIOR 1 APTO 0501	18.925.363	GERMAN JULIO ASCANIO	\$ 17.925.830
11	INTERIOR 1 APTO 0501	19.411.967	JORGE OVIDIO CESPEDES ANGEL	\$ 16.753.100
12	INTERIOR 1 APTO 0206	20.852.144	GLORIA ELIZABETH AGUDELO VELASQUEZ	\$ 17.925.830
13	INTERIOR 4 APTO 0101	21.015.096	MARIA GLADYS MARTINEZ CARRION	\$ 16.753.100
14	INTERIOR 4 APTO 1404	23.562.157	YOMARI SAMANDA GARCIA	\$ 16.753.100
15	INTERIOR 1 APTO 0806	23.966.373	LILIANA MATILDE BUITRAGO VARGAS	\$ 17.925.830
16	INTERIOR 4 APTO 1201	24.156.691	MARÍA DEL CARMEN DUEÑAS LEGUIZAMO	\$ 16.753.100
17	INTERIOR 1 APTO 0201	24.539.823	ROSALBA SANCHEZ MAYOR	\$ 17.925.830
18	INTERIOR 1 APTO 0101	29.278.205	MARIA DELFINA BARRETO DE CHAVARRO	\$ 17.925.830
19	INTERIOR 1 APTO 0101	32.779.543	BRENDA JUDITH AMADOR RAMOS	\$ 16.753.100
20	INTERIOR 4 APTO 1004	33.309.453	MARGARITA INES HERNANDEZ MORENO	\$ 16.753.100
21	INTERIOR 1 APTO	35.420.261	CARLINA OLAYA BRAUSIN	\$ 16.753.100



	0901			
22	INTERIOR 1 APTO 0601	37.625.428	BERTHA CECILIA LUENGAS GRANADOS	\$ 16.753.100
23	INTERIOR 1 APTO 1401	38.015.953	GRACIELA HERNANDEZ OVIEDO	\$ 17.925.830
24	INTERIOR 4 APTO 1304	38.070.055	DIANA MARITZA SARMIENTO PARRA	\$ 16.753.100
25	INTERIOR 4 APTO 1301	39.022.535	NINI YOJANA MARTINEZ MARTINEZ	\$ 16.753.100
26	INTERIOR 1 APTO 0406	39.638.585	BLANCA CECILIA HERNANDEZ RAMIREZ	\$ 17.925.830
27	INTERIOR 4 APTO 0301	39.648.266	CARMEN SUAREZ PALACIOS	\$ 16.753.100
28	INTERIOR 1 APTO 1206	40.450.938	VIVIANA DEL PILAR ROMERO DEVIA	\$ 17.925.830
29	INTERIOR 1 APTO 0401	41.536.392	MARIA EUFRACIA CHATE PUYO	\$ 17.925.830
30	INTERIOR 1 APTO 0906	41.633.705	LUZ MARINA RODRIGUEZ VASQUEZ	\$ 17.925.830
31	INTERIOR 1 APTO 1001	41.682.225	MARIA FLORINDA ALFONSO	\$ 16.753.100
32	INTERIOR 1 APTO 0201	41.798.816	LUZ STELLA DIAZ RODRIGUEZ	\$ 16.753.100
33	INTERIOR 4 APTO 1101	51.629.283	LILIA VELASQUEZ	\$ 16.753.100
34	INTERIOR 1 APTO 0701	51.673.981	CENIDE JUDITH GUERRERO POLO	\$ 17.925.830
35	INTERIOR 1 APTO 0701	51.924.175	IRIS AZUCENA ROJAS CASTELLAR	\$ 16.753.100
36	INTERIOR 1 APTO 1301	52.108.804	SANDRA LILIANA GOMEZ SALAZAR	\$ 16.753.100
37	INTERIOR 4 APTO 0704	52.183.365	YAZMIN FABIOLA JIMENEZ MACHETE	\$ 16.753.100
38	INTERIOR 1 APTO 0606	52.225.478	AMALIA VIRGUEZ BOLAÑOS	\$ 17.925.830
39	INTERIOR 4 APTO 0204	52.272.094	CLARA INES GUTIERREZ LOSADA	\$ 16.753.100
40	INTERIOR 1 APTO 1201	52.277.032	ORFA ALVAREZ VARGAS	\$ 16.753.100
41	INTERIOR 4 APTO 0801	52.390.247	YANETH LOZANO LOZANO	\$ 16.753.100
42	INTERIOR 4 APTO 0504	52.450.342	JASMIT XIMENA SERRANO REINA	\$ 16.753.100
43	INTERIOR 4 APTO 1504	52.589.683	DERLY GARZON SAAVEDRA	\$ 16.753.100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

44	INTERIOR 4 APTO 0201	52.741.810	MARIA VIVIANA RÁMIREZ ESCOBAR	\$ 16.753.100
45	INTERIOR 1 APTO 0306	52.754.004	ALBA ROSA DIAZ AMADO	\$ 17.925.830
46	INTERIOR 4 APTO 1204	52.756.376	ELIZABETH RODRIGUEZ LEURO	\$ 16.753.100
47	INTERIOR 4 APTO 0804	52.812.707	YULY MARLEN GRANADOS HERNANDEZ	\$ 16.753.100
48	INTERIOR 4 APTO 1001	52.870.451	SONIA RUSINQUE LIEVANO	\$ 16.753.100
49	INTERIOR 1 APTO 1106	52.934.269	SANDRA YANETH ORTIZ MICÁN	\$ 17.925.830
50	INTERIOR 1 APTO 0801	53.002.517	ANGELA PAOLA RODRIGUEZ SANCHEZ	\$ 17.925.830
51	INTERIOR 1 APTO 1601	53.039.107	ANYI CASTIBLANCO SUAREZ	\$ 17.925.830
52	INTERIOR 1 APTO 1301	53.932.393	SANDRA PATRICIA RIVERA CENDALES	\$ 17.925.830
53	INTERIOR 1 APTO 1306	55.112.779	BIANEY PERDOMO PIMENTEL	\$ 17.925.830
54	INTERIOR 1 APTO 0506	63.438.266	ISABEL MOSQUERA DUARTE	\$ 17.925.830
55	INTERIOR 4 APTO 1401	79.885.389	EDWIN ESAU DIAZ MARTINEZ	\$ 16.753.100
56	INTERIOR 4 APTO 0401	80.740.715	JOSE DANIEL VILLARRAGA BARRERA	\$ 16.753.100
57	INTERIOR 1 APTO 1101	91.363.218	ARCANGEL MURCIA VARGAS	\$ 16.753.100
58	INTERIOR 4 APTO 0104	93.344.148	JOSE VICENTE MAHECHA GONZALEZ	\$ 16.753.100
59	INTERIOR 4 APTO 0501	1.012.329.372	REINALDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	\$ 16.753.100
60	INTERIOR 4 APTO 0904	1.012.414.105	MARIA CAMILA LOZANO BELTRAN	\$ 16.753.100
61	INTERIOR 1 APTO 0301	1.014.177.674	ELIZABETH GOMEZ VARGAS	\$ 17.925.830
62	INTERIOR 1 APTO 1401	1.018.412.213	ZULMA SANCHEZ VASQUEZ	\$ 16.753.100
63	INTERIOR 4 APTO 1104	1.018.458.709	ANA MARIA GONZALEZ HERNANDEZ	\$ 16.753.100
64	INTERIOR 1 APTO 1506	1.022.323.598	OMAIRA LILIANA ROMERO DURAN	\$ 17.925.830
65	INTERIOR 4 APTO 0601	1.022.353.141	GINA PAOLA DIAZ PACHON	\$ 16.753.100
66	INTERIOR 1 APTO 1001	1.022.925.395	ANDREA JOHANA CASTILLO MAHECHA	\$ 17.925.830



67	INTERIOR 1 APTO 0901	1.024.498.950	LEYDY STEPHANY BOGOTA QUINTERO	\$ 17.925.830
68	INTERIOR 4 APTO 0304	1.030.581.286	LINDA YAMILE DIAZ PACHON	\$ 16.753.100
69	INTERIOR 4 APTO 0901	1.030.599.702	DANIELA BEATRIZ CASTAÑEDA CARDENAS	\$ 16.753.100
70	INTERIOR 4 APTO 0701	1.032.362.272	LILIAM YANED SALVADOR GOMEZ	\$ 16.753.100
71	INTERIOR 1 APTO 1501	1.048.848.743	LILIA EMILSE ROA GAMBA	\$ 17.925.830
72	INTERIOR 1 APTO 0706	1.077.423.676	FREDY ARTURO HINESTROZA MARTINEZ	\$ 17.925.830
73	INTERIOR 1 APTO 1701	1.090.416.710	ELKIN PUENTES GRANADO	\$ 17.925.830
74	INTERIOR 1 APTO 0601	1.104.694.853	JORGE ANDRES CASTILLO MENDEZ	\$ 17.925.830
75	INTERIOR 1 APTO 1006	1.121.844.090	CLARA INES CAMPO HUILA	\$ 17.925.830
76	INTERIOR 1 APTO 0801	1.144.142.749	EDELMIRA VALENCIA ORTIZ	\$ 16.753.100

Los 3 SDVE pendientes por asignar corresponden a las siguientes unidades habitacionales:

Unidad Proyecto	Valor SDVE
INTERIOR 1 APTO 0106	\$ 17.925.830
INTERIOR 1 APTO 1101	\$ 17.925.830
INTERIOR 1 APTO 1201	\$ 17.925.830

Esta información se encuentra en el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva - SIPIVE <https://sdv.habitatbogota.gov.co/sipive/autenticacion.php>.

4.3.4.15.1.3 Información financiera.

De acuerdo a lo estipulado en la resolución 844 de 2014 "Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012", modificada por la resolución 575 de 2015 ; el 29 de abril de 2015 la Fundación Empresa Privada Compartir y Alianza Fiduciaria S.A., suscribieron el "CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS EL VERDERÓN ETAPA 1 Y 2" cuyo objeto de acuerdo a la cláusula 5, consiste en que la sociedad fiduciaria reciba, invierta y desembolse los recursos aportados por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT.

Dado lo anterior la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT desembolso el 18 de junio de 2015 al Encargo Fiduciario constituido para la administración de los recursos del proyecto de vivienda nueva El Verderón Etapa I y II, la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS



M/CTE., (\$1.323.494.900) correspondiente al valor de los 79 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE aprobados en comité de elegibilidad.

Por otra parte, con resolución 488 de 2016, la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT indexó 34 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE del proyecto de vivienda El Verderón Etapa I y II a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV del año 2016 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$39.872.820); valor que fue girado al Encargo Fiduciario el 8 de septiembre de 2016.

Quedando así los aportes de los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT en MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE., (\$1.363.367.720).

La Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT autorizó en su momento giros a la Fundación Empresa Privada Compartir de acuerdo con lo ordenado en la resolución 844 de 2014, modificada por la resolución 575 de 2015, y a lo estipulado en la cláusula 5, parágrafo 2 del Contrato de Encargo Fiduciario:

"(...) PARAGRAFO SEGUNDO: (...) para su aplicación al PROYECTO "EL VERDERÓN ETAPA 1 Y 2", los cuales la FIDUCIARIA como administradora del encargo desembolsara así i) El cincuenta por ciento (50%) de los recursos transferidos por la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT, una vez dicha entidad autorice por escrito la transferencia de dichos recursos al CONSTITUYENTE, previo visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR de la SDHT. La solicitud debe ser por escrito. En todo caso es claro que cuando la Secretaría Distrital del Hábitat autorice el giro de los recursos, se entenderá que esta última ya efectuó la verificación de las condiciones y requisitos para el pago que se establecen en la Resolución 844 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat.

El saldo restante será girado al CONSTITUYENTE por la FIDUCIARIA como administradora del ENCARGO, de la siguiente manera.

- *El 40% contra avances de obra certificado por actas emitidas del Interventor y con el visto bueno del funcionario designado por la SDHT.*
- *El 10% restante contra acta de recibo a satisfacción de la obra, Interventor y el funcionario designado por la SDHT. (...)"*

Los giros autorizados ascienden a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$1.227.030.948) como se relaciona a continuación:

Giros al Constructor				
No.	Fecha	Radicado	Valor	%
1	14/08/2015	2-2015-50758	\$ 661.747.450	48,54%
2	19/11/2015	2-2015-74168	\$ 264.698.980	19,42%
3	18/05/2016	2-2016-36680	\$ 264.698.980	19,42%
4	25/06/2018	2-2018-27769	\$ 35.885.538	2,63%
Total Girado			\$ 1.227.030.948	90,00%

De acuerdo con lo anterior, quedó un saldo en el Encargo Fiduciario por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$136.336.772), correspondiente al 10% del valor de los Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE, valor que de acuerdo con la norma debe ser girado al momento de la legalización.

Sin embargo, el saldo en el Encargo Fiduciario con corte a 31 de diciembre de 2023 asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$138.891.650,51, de los cuales SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$7.319.460,15) corresponden a rendimientos financieros pendientes de trasladar a la Tesorería Distrital, y la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE., (\$131.572.190,36), corresponden a Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE.

De acuerdo con el seguimiento que realiza la Subdirección de Recursos Públicos mensualmente a los recursos de los subsidios depositados en el Encargo Fiduciario, se evidenció que la diferencia de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE., (\$4.764.581,64) corresponden a descuentos por gravamen al movimiento financiero (GMF) de los giros autorizados por la SDTH como se relaciona a continuación:

Año	Gatos Financieros
2015	\$ 3.705.785,72
2016	\$ 1.058.795,92
Total	\$ 4.764.581,64

Dichos gastos deben ser asumidos por la Fundación Empresa Privada Compartir (Constituyente) tal como lo estipula el Contrato de Encargo Fiduciario de Administración de Pagos el Verderón Etapa 1 y 2 en la siguiente cláusula:

“CLAUSULA DECIMA - COSTOS Y GASTOS: Todos los costos, gastos y pagos, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generan por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la FIDUCIARIA serán a cargo de EL CONSTITUYENTE, quien se obliga a pagarla de conformidad con lo establecidos en el presente contrato. (...)

3. Los gastos bancarios o similares que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contratos, y otros tales como impuesto de Timbre, Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones y desembolsos. (...)”.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Recursos Públicos ha solicitado el reintegro de dichos recursos a Alianza Fiduciaria S.A., mediante las comunicaciones 2-2023-34394 del 24 de abril, 2-2023-49846 del 7 de julio y 2-2023-61604 de 23 de agosto de 2023, sin que a la fecha hayan reintegrado dichos recursos.

Con comunicación 2-2023-110242 de 29 de diciembre de 2023 se solicitó Alianza Fiduciaria el reintegro de los recursos correspondientes al 10% de los 79 SDVE aportados por la SDHT, los cuales corresponden a CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$136.336.772).



4.3.4.15.2 Proyecto Puerta del Rey.

El Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT del 9 de octubre de 2013 mediante acta No. 7 aprobó el proyecto "Puerta del Rey" para el desembolso de 420 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie - SDVE.

El 22 de octubre de 2013 con Resolución 1062 la SDHT resolvió aprobar el proyecto de vivienda "Puerta del Rey" que contempla la construcción de 420 unidades de vivienda de interés prioritario a población sujeto de Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, presentado por la sociedad Ágora Construcciones S.A. El 18 de marzo de 2014 se expidió la Resolución 107 mediante la cual se modificó parcialmente la Resolución 1062 de 2013 en el sentido de "(...) señalar que el proyecto aprobado por 420 unidades de vivienda se divide en cuatro etapas, así. Las tres primeras de 100 unidades cada una y una última de 120 unidades (...)". Así mismo, el 4 de diciembre de 2015 se profirió la Resolución 1435, mediante la cual se modificaron las Resoluciones 1062 de 2013, y 107 de 2014 disponiendo que "(...) se desarrollará únicamente la primera etapa del proyecto de vivienda nueva "Puerta del rey" de un total de 100 unidades de vivienda de interés prioritario (...)".

Con memorando No.3-2018-03064 del 25 de junio de 2018, la Subsecretaría de Gestión Financiera solicitó a la Subsecretaría Jurídica iniciar el procedimiento por presunto incumplimiento del proyecto de vivienda de interés prioritario "Puerta del Rey".

La Subsecretaría Jurídica de la SDHT expidió la Resolución 241 de 2019 "Por la cual se declara el siniestro de póliza de cumplimiento ante entidades estatales No.GU051885 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - Confianza".

La Sociedad Ágora Construcciones, y la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. - CONFIANZA, presentaron recurso de reposición mediante radicados Nos. 1-2019-26310 del 9 de julio de 2019, y 1-2019-22951 del 12 de junio de 2019, respectivamente.

La Subsecretaría Jurídica expidió la Resolución 636 del 18 de octubre de 2019 "Por la cual resuelve los recursos de reposición presentados por la sociedad AGORA CONSTRUCCIONES S.A. y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA"; la cual ratificó la declaratoria de ocurrencia del siniestro.

La COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2º del acto administrativo antes citado que señala "Ordenar a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.- CONFIANZA identificada con Nit No. 860.070.374-9 desembolsar NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$919.620.000) PESOS indexados más los rendimientos financieros, a ordenes de la Tesorería Distrital en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente resolución, con base en la sumatoria de los amparos constituidos en la póliza a siniestrar No. GU051885", consignó a la Tesorería Distrital con Recibo de Código de Barras No. 000000111170279 del 29 de septiembre de 2020 la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.142.304.751,00).

La Subsecretaría Jurídica con memorando No. 3-2020-04289 del 19 de noviembre de 2020, remitió el recibo de código de barras No. 000000111170279 a la Subsecretaría de Gestión Financiera. De igual forma la Subsecretaría de Gestión Financiera trasladó este documento a la Subdirección Financiera con memorando No. 3-2020-04403 del 26 de noviembre de 2020 solicitando dar aplicación al artículo 104 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos", vigente a



la fecha, de conformidad con el artículo 157 del Acuerdo 761 de 2020 “*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*”.

La Subdirección de Recursos Públicos solicitó a la sociedad Acción Fiduciaria, el reintegro a la Tesorería Distrital del saldo por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$153.270.000) correspondiente al 10% de los recursos de los Subsidios con comunicaciones Nos. 2-2020-25526 del 14 de septiembre de 2020, 2-2021-20475 del 29 de abril de 2021, 2-2021-62298 del 10 de noviembre de 2021, 2-2022-27663 del 10 de mayo de 2022, y 2-2022-48478 del 12 de agosto de 2022; siendo reintegrado este valor como se relaciona a continuación:

- Recibo de Código de Barras No. 22990050216 del 17 de junio de 2022 por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. (\$147.174.423).
- Recibo de Código de Barras No. 22990082200 del 21 de septiembre de 2022 por valor de SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$6.095.577).

Con relación al saldo de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$459.810.000) que adeuda Ágora Construcciones, la Secretaría de Hacienda apertura el proceso de Cobro Coactivo No. 202205248100050072.

La información del de los estados de los hogares de cada uno de los 32 proyectos de vivienda nueva aprobados por el Comité de Elegibilidad se encuentra en el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva - SIPIVE <https://sdv.habitatbogota.gov.co/sipive/autenticacion.php>. Y la información financiera reposa en la carpeta del servidor de la entidad denominada: \\192.168.6.11\Fiducias.

4.3.4.16 Convenios Interadministrativos.

4.3.4.16.1 Convenios interadministrativos en Liquidación.

4.3.4.16.1.2 Convenio Interadministrativo No. 415 de 2017 - Fondo Nacional del Ahorro.

Convenio suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT y el Fondo Nacional del Ahorro - FNA el 16 de mayo de 2017, el cual tiene por objeto “*Implementar los mecanismos y procedimientos necesarios para la financiación de vivienda de interés prioritario en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva (PIVE) en la modalidad de leasing habitacional (arriendo social) que ejecute el FNA*”; por un valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE. (\$7.800.067.316) para garantizar el aporte de quinientas (500) unidades de vivienda.

Este convenio presentó las siguientes modificaciones:

- Otrosí No.1 - Prórroga suscrito el 15 de mayo de 2018, por medio del cual “(...) Se modifica el párrafo de la cláusula séptima, el cual queda del siguiente tenor: La asignación de los aportes a las 500 unidades de vivienda deberá realizarse dentro de los catorce (14) meses siguientes a la fecha de suscripción del presente



- convenio. (...).
- Otrosí No.2 - Por medio del cual se modificaron diferentes cláusulas del convenio suscrito el 13 de julio de 2018.
 - Modificación No.3 - Por medio del cual se modificó la fecha de asignación de los subsidios hasta el 30 de junio de 2019, vencido este plazo los recursos que no hayan sido asignados a los hogares deberán restituirse al Tesoro Distrital, suscrita el 29 de marzo de 2019.
 - Otrosí No.4 - Por medio del cual se modificaron varias clausulas, dentro de ellas se solicita la devolución de los recursos no asignados a la Tesorería Distrital y la liquidación del Patrimonio Autónomo donde se administran los recursos, suscrito el 31 de mayo de 2021.

Al 30 de junio de 2019 se asignaron noventa y siete (97) Subsidios por valor de MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.508.896.338), como se relaciona a continuación:

Resolución	No. Hogares	Valor
120 de 2019	3	\$ 42.483.708
496 de 2017	23	\$ 358.803.082
526 de 2017	9	\$ 140.401.206
593 de 2017	6	\$ 93.600.808
647 de 2017	5	\$ 78.000.671
682 de 2017	4	\$ 62.400.537
726 de 2017	2	\$ 31.200.269
786 de 2017	27	\$ 421.203.634
846 de 2017	16	\$ 249.602.154
867 de 2017	2	\$ 31.200.269
Total	97	\$ 1.508.896.338

De acuerdo con la cláusula 5ª del Otrosí No.4 en el cual se acordó la liquidación del patrimonio autónomo constituido mediante el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3 1 70276 en la Fiduciaria Bogotá S.A., se realizó el reintegro de los recursos no utilizados dentro del convenio en la asignación de SDVE a la Tesorería Distrital por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$6.200.688.713) mediante recibo No.21990051428 del 6 de agosto de 2021.

Así mismo, con recibo de código de barras No. 23990050250 de 21 de junio de 2023 se reintegró a la Tesorería Distrital la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$31.200.269) correspondiente a SDVE pendiente por trasladar.

Por otra parte, debido al fallecimiento de la Señora Luz Angelica Mosquera Payan; beneficiaria del subsidio, el FNA realizó la reclamación al seguro del valor correspondiente a las cuotas pendientes por amortizar de acuerdo con el subsidio asignado por la SDHT, valor que corresponde a TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA

PESOS M/CTE. (\$3.204.960).

CONVENIO	VALOR CONVENIO	REINTEGRO SDVE	REINTEGRO SEGURO	SALDO PENDIENTE
415 DE 2017	\$ 7.800.067.316	\$ 6.231.888.982	\$ 3.204.960	\$ 1.564.973.374

A la fecha se encuentran pendientes por legalizar los 97 subsidios debido a que el FNA tiene pendiente el giro por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$9.614.207) de acuerdo al valor correspondiente a cada uno de los hogares. Esta solicitud se ha realizado al FNA en las comunicaciones No. 2-2023-17701 de 15 de marzo, 2-2023-68068 de 24 de agosto y 2-2023-107720 de 21 de diciembre de 2023.

4.3.4.16.2.3 Convenio Interadministrativo No. 408 de 2013 suscrito con la Caja de Vivienda Popular (CVP).

Convenio suscrito entre la Caja de Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat el 28 de octubre de 2013, con el objeto de *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregará el distrito capital en el marco de la ley 1537 de 2012 y del plan de desarrollo distrital "Bogotá Humana" para generar vivienda de interés prioritario como subsidio en especie."*; por valor inicial de VEINTIOCHO MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$28.101.465.000).

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

- Otrosí Modificatorio del 27 enero de 2014 - Modificó numeral 6.2.4 de la cláusula sexta - presentación informes bimestrales.
- Otrosí Modificatorio No. 2 del 13 de julio de 2015 - Prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de octubre de 2016.
- Otrosí Modificatorio No. 3 y Adición No. 1 del 21 de septiembre de 2015 - Adición de 80 VIP en los proyectos Sierra Morena y Comuneros, e indexación de recursos a (SMMLV) de 2015 - Adición de la SDHT por DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$2.311.422.100) y de la CVP por TRES MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.911.637.400) para un total de adición de SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.223.059.500).
- Otrosí Modificatorio No. 4 del 28 de oct de 2016 - Prorrogó el plazo de ejecución del convenio por 12 meses contados a partir del 31 de octubre de 2016.
- Otrosí Modificatorio No. 5 del 21 de febrero de 2017 - Disminuyó recursos de la SDHT por TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$3.400.879.300) y de la CVP por CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.652.238.200), por exclusión de los proyectos Sierra Morena y Comuneros y disminución de 20 VIP del proyecto Manzana 54, para un total de disminución de NUEVE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$9.053.117.500).
- Otrosí Modificatorio No. del 30 de octubre de 2017 - Prorrogó el plazo de ejecución



- del convenio por 12 meses contados a partir del 31 de octubre de 2017 hasta el 31 de octubre de 2018.
- Otrosí Modificatorio No. 7 del 30 de octubre de 2018: Prorrogó el plazo del convenio a 9 meses más hasta el 31 de julio de 2019, y excluyó el proyecto Licenciadas Portales de Arborizadora, con reducción de recursos por SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.442.242.500), de los cuales DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.764.261.500) corresponden a la SDHT, y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE.(\$4.677.981.000) a la CVP.
 - Otrosí Modificatorio No. 8 del 24 de julio de 2019: Prorrogó el plazo del convenio por el término de 4 meses contados a partir del 1 de agosto de 2019, hasta el 30 de noviembre de 2019.
 - Otrosí Modificatorio No. 9 del 29 de noviembre de 2019: Prorrogó el plazo del convenio por el término de 3 meses contados a partir del 1 de diciembre de 2019, hasta el 29 de febrero de 2020.
 - Otrosí Modificatorio No. 10 del 28 de febrero de 2020: Prorrogó el plazo del convenio hasta el 31 de agosto 2020.
 - Otrosí Modificatorio No. 11 del 31 de agosto de 2020: Prorrogó el plazo del convenio hasta el 31 de marzo 2021.
 - Otrosí Modificatorio No.12 del 31 de marzo de 2021: Prorrogó el plazo a 31 de diciembre de 2021.
 - Otrosí Modificatorio No.13 del 31 de diciembre de 2021: Prorrogó el plazo a 30 de abril de 2022.

Los aportes de la SDHT son por valor de SIES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. (\$6.583.968.300) para 393 unidades de vivienda, como se relaciona a continuación:

Proyecto	No. SDVE	Vr. SDVE	Ejecutado		Sin ejecutar		Legalizado	
			No. SDVE	Vr. SDVE	No. SDVE	Vr. SDVE	No. SDVE	Vr. SDVE
Manzana 54	97	1.625.050.700	35	586.358.500	62	1.038.692.200	35	586.358.500
Manzana 55	200	3.350.620.000	32	536.099.200	168	2.814.520.800	32	536.099.200
La Casona	96	1.608.297.600	1	16.753.100	95	1.591.544.500	1	16.753.100
Total	393	6.583.968.300	68	1.139.210.800	325	5.444.757.500	68	1.139.210.800

No obstante, el convenio terminó su plazo de ejecución el 30 de abril del 2022, ejecutándose el valor de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.139.210.800), correspondientes a la asignación de 68 SDVE, quedando sin ejecutar CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.444.757.500) que la



CVP reintegró a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda con recibo No. 22990059714 del 15 de julio de 2022 por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$3.853.213.000), y recibo No. 22990059719 del 15 de julio de 2022 por valor de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.591.544.500).

Los rendimientos financieros generados por los aportes de la SDHT, a 31 de octubre de 2022 ascienden a DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.472.735.949), de los cuales la CVP ha reintegrado DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.471.133.599) de acuerdo a los documentos expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda así: Actas Nos. 84522 del 27 de diciembre de 2017 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$251.387.866), 84524 del 27 de diciembre de 2017 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$289.386.965), acta 99761 del 22 de febrero de 2018 por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE., (\$47.682.405), 168118 del 7 de febrero de 2019 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$281.383.468), 171954 del 26 de febrero de 2019 por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$872.549.166), y mediante los recibos de pago Nos. 22990059722 del 15 de julio de 2022 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$554.685.078), 22990060100 del 15 de julio de 2022 por valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$169.894.113), 22990109325 del 7 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y COHO PESOS M/CTE. (\$4.164.538), y 23990004004 del 20 de enero de 2023 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE., (\$1.634.823).

El proyecto de Acta de liquidación del convenio se envió con los ajustes solicitados a la Caja de Vivienda Popular - CVP por correo electrónico el 28 de diciembre de 2023.

3.3.2.4.1.3 Convenio Interadministrativo No. 206 de 2014 suscrito con la Empresa Renovación Urbana de Bogotá - RENOBO.

Convenio suscrito entre la la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (RENOBO), y la Secretaría Distrital del Hábitat el 28 de agosto de 2014, cuyo objeto es: "*Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y prioritario en el marco del plan de desarrollo distrital de Bogotá Humana*", por valor inicial de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$25.305.280.000).

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

- Otrosí Modificatorio No. 1, y Prórroga No. 1 del 30 de octubre de 2015- Adicionó



recursos de la SDHT por DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.(\$234.176.600) por inclusión del proyecto Los Olivos y la redistribución del número de viviendas para los proyectos IDIPRON, y Ciudadela El Porvenir, así como el monto del subsidio en salarios mínimos para el proyecto OPV 25 de noviembre, y prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 13 de enero de 2017.

- Otrosí Modificatorio No. 2, y Adición No. 2 del 20 de mayo de 2016 - Adicionó recursos de la SDHT por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$1.492.708.040) para completar los 26 SMMLV de subsidio para el proyecto OPV 25 de noviembre e indexa los subsidios de este proyecto y de la Ciudadela El Porvenir a SMLMV de 2016.
- Otrosí Modificatorio No. 3 del 30 de septiembre de 2016 - Modificó la cláusula segunda en relación con la titularidad de los recursos de la SDHT, y la cláusula decima primera en cuanto a la liquidación del convenio.
- Otrosí Modificatorio No. 4, y Prórroga No. 2 del 7 de diciembre de 2016 -Prorrogó el plazo de ejecución del convenio por 2 años a partir del 14 de enero de 2017, y aclara la cláusula segunda sobre el desembolso de los recursos adicionados al proyecto Ciudadela El Porvenir al Patrimonio Autónomo constituido en la Fiduciaria Colpatría.
- Otrosí Modificatorio No. 5, y Adición No. 3 del 8 de junio de 2018 - Adicionó recursos de la SDHT por valor de DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.161.158.936) para indexar a salarios de 2018 los proyectos Ciudadela El Porvenir, y OPV 25 de noviembre.
- Otrosí Modificatorio No. 6, y Prórroga No. 3 del 11 de enero de 2019.- Prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2019.
- Otrosí Modificatorio No. 7 y prórroga No. 4 del 28 de junio de 2019 - Prorrogó el plazo de ejecución del Convenio hasta el 31 de octubre de 2019.
- Otrosí Modificatorio No. 8, y Adición No. 4 del 22 de julio de 2019 - Exclusión del proyecto "Los Olivos"; 2) Adición para incrementar los recursos en el proyecto Porvenir - OPV 25 de noviembre con el fin de que los subsidios queden en 23,93 (SMMLV) de la videncia 2018; y 3) Disminución de recursos para el proyecto Porvenir - OPV 25 de noviembre, teniendo en consideración la indexación efectuada en el lote de la OPV 25 de Noviembre mediante el "Otrosí Modificatorio No. 1 - Adición No. 1 y Prórroga N° 1".
- Otrosí Modificatorio No. 9, y Adición No. 5 del 16 de septiembre de 2019 - Adicionó recursos necesarios para la asignación de los 200 subsidios del proyecto denominado "Porvenir - OPV 25 de noviembre".
- Otrosí Modificatorio No. 10, y Prórroga No. 5 del 31 de octubre de 2019 - Prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2020.
- Otrosí Modificatorio No. 11, y Prórroga No. 6 del 30 de abril de 2020 - Prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de octubre de 2020 y la cláusula octava (supervisión).
- Otrosí Modificatorio No. 12, y Prórroga No.7 del 29 de octubre de 2020 se prorrogó



el plazo de ejecución del convenio por siete (7) meses a partir del 31 de octubre de 2020 hasta el 30 de mayo de 2021.

- Otrosí Modificatorio No. 13 y Prórroga No. 8 del 27 de mayo de 2021 se prorrogó el plazo de ejecución a 30 de noviembre de 2021.

El Convenio terminó su plazo de ejecución el 30 de noviembre de 2021.

En el referido convenio los aportes de la SDHT ascienden a VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE., (\$28.612.476.810), de los cuales se ejecutaron DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE., (\$18.962.691.210) correspondientes a 948 SDVE, quedando sin ejecutar NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE., (\$9.649.785.600), que la ERU reintegró con recibo No. 22990031149 del 25 de mayo de 2022, junto con los rendimientos financieros generados por los referidos recursos a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los rendimientos financieros generados en los encargos fiduciarios donde se administraron los recursos aportados por la SDHT al referido convenio ascienden a la suma de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$6.593.754.579), los cuales fueron reintegrados a la Tesorería Distrital en su totalidad.

A continuación, se relaciona el estado del convenio a fecha de terminación:

Proyectos	Valores del convenio		Ejecutado		Sin ejecutar		Legalizado	
	VIP	Valor	VIP	Valor	VIP	Valor	VIP	Valor
Idipron Usme 2	576	9.649.785.600	0	0	576	9.649.785.600	0	0
OPV 25 de noviembre	200	3.739.075.400	200	3.739.075.400	0	0	200	3.739.075.400
Ciudadela Porvenir	748	15.193.594.416	748	15.193.594.416	0	0	748	15.193.594.416
Subtotal proyectos	1.524	28.582.455.416	948	18.932.669.816	576	9.649.785.600	948	18.932.669.816
Estampilla U. FJC		30.021.394		30.021.394				30.021.394
Total	1.524	28.612.476.810	948	18.962.691.210	576	9.649.785.600	948	18.962.691.210

Los Proyectos de vivienda que forman parte del alcance del referido Convenio Interadministrativo, se encuentran ejecutados en su totalidad.

Convenio en proceso de liquidación, el proyecto de acta de liquidación se envió a RENOBO por correo electrónico el 22 de diciembre de 2023 para su revisión.

4.3.4.16.2.4 Convenio Interadministrativo No. 268 de 2014 suscrito con la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (RENOBO).



Convenio suscrito entre la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (RENOBO), y la Secretaría Distrital del Hábitat el 23 de diciembre de 2014, cuyo objeto es: “Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y prioritario en el marco del plan de desarrollo distrital de Bogotá Humana”, por valor inicial de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE., (\$17.841.824.000).

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

- Otrosí modificatorio N° 1 del 29 de diciembre de 2014: Se modificó la cláusula decimoquinta correspondiente a los requisitos de perfeccionamiento del convenio.
- Otrosí modificatorio N° 2, y Adición N° 1 del 30 de octubre de 2015: Se adicionaron recursos al convenio por valor de SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$6.582.907.100) para 1.073 VIP de la siguiente manera: 795 Subsidios de 26 smlmv de 2015, y 278 subsidios de 62 smlmv de 2015 para proyectos de stock público habitacional.
- Otrosí modificatorio N° 3 y Prorroga N° 1 del 23 de marzo de 2016: Se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 28 de diciembre de 2016.
- Otrosí modificatorio N° 4 del 30 de septiembre de 2016: Se modificó el párrafo cuarto de la cláusula tercera, y la cláusula decima tercera del convenio.
- Otrosí modificatorio N° 5, y Prorroga N° 2 del 28 de diciembre de 2016: Se disminuyeron los recursos aportados por la SDHT por valor DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$10.673.013.400) producto de la exclusión de los proyectos denominados “Villa Javier”, “La Estación” y “Jaime Garzón cll 26”, y se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 28 de diciembre de 2018.
- Otrosí modificatorio N° 6 del 27 de octubre de 2017: Se disminuyeron los recursos aportados por la SDHT por valor TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESO M/CTE. (\$3.635.422.700), producto de la exclusión de 217 VIP del proyecto denominado “La Victoria”, y se modificó el alcance del objeto del convenio.
- Otrosí modificatorio N° 7, y Prórroga N° 3 del 28 de diciembre de 2018: Por el cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por el termino de 3 meses y 2 días contados a partir del 29 de diciembre de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2019.
- Otrosí modificatorio No. 8, y Prórroga No. 4 del 29 de marzo de 2019: Por el cual se prorrogó el plazo de ejecución del convenio por 4 meses contados a partir del 31 de marzo de 2019 y hasta el 31 de julio de 2019.
- Otrosí modificatorio No. 9, y Adición 2 del 30 de mayo de 2019: Por el cual se excluyeron tres proyectos: Restrepo, Las Cruces y Eduardo Umaña, y se indexaron 43 subsidios de las unidades de vivienda del proyecto La Victoria. [06]
- Otrosí modificatorio No. 10, y Prórroga No. 5 del 31 de julio de 2019: Se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de noviembre de 2019. [06]
- Otrosí modificatorio No. 11, y Prórroga No. 6 del 29 de noviembre de 2019: Se prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de abril de 2020. [06]

- Otrosí modificatorio 12, y Prórroga 7, Suscrita el 30 de abril del 2020, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2020. También se modificó la cláusula octava, supervisión, que queda así: la supervisión del convenio estará a cargo del subdirector de Recursos Públicos por parte de la SDHT, y del Gerente General o quien el designe por parte de la ERU.
- Otrosí modificatorio 13, y Prórroga 8, Suscrito el 30 de septiembre de 2020, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2021.
- Otrosí modificatorio 14, y prórroga 9 suscrito el 30 de junio de 2021, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.
- Otrosí modificatorio 15, y prórroga 10, suscrito el 30 de junio de 2022, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2022.
- Otrosí modificatorio 16, y prórroga 11, suscrito el 28 de octubre de 2022, mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.

Los Proyectos de vivienda que forman parte del referido convenio interadministrativo, se encuentran ejecutados en su totalidad, y el convenio se encuentra en liquidación.

4.3.4.16.2.5 Convenio Interadministrativo No. 834 de 2020 - Banco Agrario de Colombia.

Convenio suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat, y el Banco Agrario de Colombia el 31 de diciembre de 2020, el cual tiene por objeto *“AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE A SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. PARÁ CONTRIBUIR CON LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA NUEVA PARA EL RETORNO DE LOS HOGARES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD EMBERA RESIDENTES EN BOGOTÁ, COMPLEMENTARIOS AL SUBSIDIO DE VIVIENDA NACIONAL DE INTERÉS SOCIAL RURAL”*. por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$853.790.220) para garantizar el aporte de 212 unidades de vivienda.

Este convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

- Prórroga No.1 suscrita el 31 de diciembre de 2020, por medio del cual *“(…) Se modifica la cláusula quinta PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual queda del siguiente tenor: QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de julio de 2022.*

Modificar la obligación número 3 de la cláusula séptima SUPERVISIÓN correspondiente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. la cual quedará de la siguiente manera:

“SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: Por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. se tendrá las siguientes Obligaciones: 3. Presentar bimestralmente informes sobre la ejecución y desarrollo del convenio”.

- Prórroga No. 2 suscrita el 31 de diciembre de 2020, por medio del cual:

1. “(…) Se modifica la cláusula quinta PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual queda del siguiente tenor: QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente convenio tendrá un plazo de ejecución



hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

2. El Banco Agrario de Colombia S.A., declara de manera libre y voluntaria que con la presente modificación y prorroga no se afecta el equilibrio económico del convenio y, en consecuencia, renuncia a cualquier reclamación posterior por concepto de la celebración y ejecución del mismo.
3. Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes”.

El convenio venció el 31 de diciembre de 2022.

Por medio de las Resoluciones 2380 de 2012, 894 de 2013 y 1116 de 2014, la Secretaría de Hábitat asignó los 212 subsidios que hacen parte del convenio, los cuales se encuentran distribuido en tres gerencias integrales para su ejecución así:

ENTIDAD EJECUTORIA	No. SDVE	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	TOTAL RECURSOS SDHT ASIGNADOS	RECURSOS GIRADOS ENTIDAD EJECUTORA EN ADMINISTRACIONES PASADAS	RECURSOS CONVENIO 834-2020
GI Corporación de vivienda y desarrollo social - CORVIDES	95	Res 2380 de 2012 (95 hog).	\$ 969.057.000	\$785.446.200 corresponde a 77 SDVE legalizados en vigencias anteriores	\$183.610.800 corresponde a 18 SDVE
GI Diócesis de Istmina	57	Res 894 de 2013 (21 hog). Res 1116 de 2014 (36 hog).	\$ 581.434.200	\$523.290.780 corresponde al 90% de los 57 SDVE	\$58.143.420 corresponde al 10% de los 57 SDVE
GI Pro-Haciendo	60	Res 894 de 2013 (27 hog). Res 1116 de 2014 (33 hog).	\$ 612.036.000	-	\$612.036.000 corresponde a 60 SDVE
TOTAL	212		\$ 2.162.527.200	\$ 1.308.736.980	\$ 853.790.220

El convenio termino el 31 de diciembre de 2022, con un saldo pendiente por ejecutar de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE., (\$642.637.800).



ENTIDAD EJECUTORIA	RECURSOS INICIALES CONVENIO 834-2020	RECURSOS LEGALIZADOS CONVENIO 834-2020	RECURSOS PENDIENTES POR LEGALIZAR CONVENIO 834-2020
GI Corporación de vivienda y desarrollo social - CORVIDES	\$ 183.610.800	\$ 183.610.800	\$ 0
GI Diócesis de Istmina	\$ 58.143.420	\$ 27.541.620	\$ 30.601.800
GI Pro-Haciendo	\$ 612.036.000	\$ 0	\$ 612.036.000
TOTAL	\$ 853.790.220	\$ 211.152.420	\$ 642.637.800

Con comunicación 2-2023-110070 de 29 de diciembre de 2023 se envió al Banco Agrario de Colombia proyecto de acta de liquidación para revisión y aprobación.

4.3.4.17 Convenios interadministrativos en ejecución.

4.3.4.17.1 Convenio Interadministrativo No. 407 de 2013 - Empresa de Renovación Urbana de Bogotá (RENOBO).

Convenio suscrito entre la la Empresa de Renovación urbana de Bogotá (RENOBO), y la Secretaría Distrital del Hábitat el 28 de octubre de 2013, cuyo objeto es: "*Anuar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregará el distrito capital en el marco de la ley 1537 de 2012 y del plan de desarrollo distrital "BOGOTA HUMANA" para generar vivienda de interés prioritario como subsidio en especie*",) por valor inicial de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE.(\$9.656.010.000)

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

- Otrosí Modificatorio del 24 de febrero de 2014 - Modificó la cláusula No. 6.2.5 Sobre la periodicidad de entrega de los informes por parte de la ERU con el fin de que estos sean bimestrales.
- Prorroga No.1 del 31 de julio de 2015 - Prorrogó el convenio hasta el 30 de octubre de 2016.
- Otrosí Modificatorio No. 2, y Adición No. 1 del 30 de octubre de 2015 - Se le adicionaron recursos por parte de la SDHT por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$422.912.700) para completar 1.009 VIP e incluir el proyecto "Mz -18 Porvenir Terranova", e indexar a salarios 2015 los subsidios de la SDHT.
- Prórroga No. 2 del 28 de octubre de 2016 - Prorrogó el plazo de ejecución del convenio por un término de 24 meses contados a partir del 31 de octubre de 2016.
- Modificación No. 5, y prórroga No. 3 del 30 de octubre de 2018 - Prorrogó el plazo de ejecución del convenio hasta el 15 de octubre de 2019, y modificó la cláusula octava del convenio.
- Modificación No. 6, y prórroga No. 4 del 15 de octubre de 2019 - Prorrogó el plazo de ejecución del convenio por el término de 1 año, contado a partir del 16 de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

octubre de 2019, hasta el 15 de octubre de 2020.

- Modificación No. 7, y prórroga No. 5 del 16 de septiembre de 2020 - Prorrogó el plazo de ejecución del convenio por el termino de 18 meses, contados a partir del 16 de octubre de 2020, hasta el 15 de abril de 2022.
- Otrosí No. 8 del 12 de abril de 2022: amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2023.
- Modificación No.9, Y prórroga No. 7 del 29 de junio de 2023: Amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 15 de diciembre de 2023.
- Adición No.2 del 27 de diciembre de 2023: Adicionó recursos por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECINTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$599.725.887).

El convenio se encuentra en ejecución y a 24 de enero de 2024 se han legalizado 635 SDVE, por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$5.211.586.448) tal como se muestra a continuación:

Proyecto	No. SDVE	Vr. total	SDVE Legalizados		Pendiente Legalización	
			No. SDVE	Vr. total	No. SDVE	Vr. total
LA COLMENA	131	\$ 401.412.296	131	\$ 401.412.296	0	\$ 0
USME III	168	\$ 2.536.907.277	168	\$ 2.536.907.352	0	\$ 0
USME I	348	\$ 5.467.062.221	0	\$ 0	348	\$ 5.467.062.221
TERRANOVA	252	\$ 1.299.009.600	252	\$ 1.299.009.600	0	\$ 0
BOSA 601	84	\$ 974.257.200	84	\$ 974.257.200	0	\$ 0
Total	983	\$ 10.678.648.594	635	\$ 5.211.586.448	348	\$ 5.467.062.221

Los proyectos de vivienda que forman parte del alcance del referido convenio presentan el siguiente estado:

- Terranova: Se encuentran ejecutado y finalizado en su totalidad.
- Bosa 601: Se encuentran ejecutado y finalizado en su totalidad.
- La Colmena: Se encuentran ejecutado y finalizado en su totalidad.
- Usme III: Se encuentran ejecutado y finalizado en su totalidad.
- Usme I: Se encuentran en ejecución y presenta el siguiente estado:

Etapa II:

- La interventoría del proyecto informó el avance de ejecución del proyecto inmobiliario con respecto a la Etapa II, con corte al 20 de enero de 2024, programado: 100.00%, ejecutado: 99.00%.

- Se evidencia que no se han ejecutado las actividades correspondientes a disponibilidad de servicios públicos conforme con la programación de obra presentada como soporte de la solicitud de prórroga del convenio, por consiguiente, el 24 de enero de 2024, se solicitó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RENOBO en su calidad de ejecutora del referido proyecto entregar un informe que contenga las gestiones y/o trámites adelantados ante las empresas prestadoras de servicios públicos, así como indicar los aspectos pendientes para la instalación de la totalidad de los medidores para las etapas 1 y 2 del proyecto Usme 1.
- Se encuentra pendiente finalizar actividades constructivas correspondientes a las zonas de cesión.
- El 9 de enero de 2024, en concordancia con lo señalado en la Ley 1796 de 2016 “Por la cual se establecen medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la Función Pública que ejercen los curadores urbanos, se asignan unas funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro y se dictan otras disposiciones”, y Decreto 945 de 2017 “Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismorresistentes NSR-10”, RENOBO radicó ante la SDHT el Certificado de Técnico de Ocupación expedido por el Ingeniero Civil Edwin Prieto Ruíz. Por consiguiente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento Operativo de la SDHT, el 25 de enero de 2024 se expidieron en la plataforma SIPIVE los certificados de existencia y habitabilidad para las unidades de vivienda (36 VIP) ubicadas en las torres 9 y 10 del proyecto Usme I Etapa I.

Etapa I:

- En lo respecta a la ejecución del proyecto inmobiliario, se encuentra finalizada en su totalidad.
- Teniendo en consideración que no se ha podido realizar el proceso de LEGALIZACIÓN del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SDVE, toda vez, que se requiere que los certificados de existencia y habitabilidad expedidos en la plataforma SIVIPE, contengan la totalidad de la información de las viviendas y que para el caso que nos ocupa hace falta los números de contadores respectivos; en tal sentido, se solicitó a RENOBO a informar a la Supervisión el estado de las gestiones y/o trámites adelantados frente a la instalación por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos de los contadores de acueducto y energía para las 192 unidades de vivienda de la Etapa I, toda vez que RENOBO mediante correos electrónicos del 28 de marzo, 27 de abril y 25 de mayo de 2023 entrego los documentos correspondientes a la solicitud de instalación de medidores ante los operadores.
- De acuerdo a lo anterior, a la fecha de corte del presente informe se presenta el siguiente estado con respecto a la disponibilidad de los servicios públicos definitivos:

Servicio de gas natural: Se encuentran instalados la totalidad de los medidores en las unidades de vivienda que conforman la etapa en mención (192 VIP).

Servicio de acueducto: Se encuentran instalados los medidores para 96 VIP ubicadas

en la mencionada etapa.

Servicio de energía: No se han instalado medidores en las unidades de vivienda de la etapa en cuestión.

- De acuerdo con lo anterior, se evidencia que no se han ejecutado las actividades correspondientes a disponibilidad de servicios públicos conforme con la programación de obra presentada como soporte de la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo 407 de 2014, por consiguiente, con corte al 24 de enero de 2024 se solicitó a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá - RENOBO en su calidad de ejecutora del referido proyecto entregar un informe que contenga las gestiones y/o trámites adelantados ante las empresas prestadoras de servicios públicos, así como indicar los aspectos pendientes para la instalación de la totalidad de los medidores para las etapas 1 y 2 del proyecto Usme 1.

4.3.4.17.2 Convenio Interadministrativo No. 234 de 2014 - Caja de Vivienda Popular (CVP).

Convenio suscrito entre la Caja de Vivienda Popular y la Secretaría Distrital del Hábitat el 30 de septiembre de 2014, con el objeto de *“aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de unidades de vivienda de interés social prioritario en el marco del plan de desarrollo distrital “Bogotá Humana”*; por valor inicial de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$42.641.984.000).

El convenio ha presentado las siguientes modificaciones:

- Otrosí Modificatorio No.1 y Adición No. 1 del 29 de diciembre de 2014 - Adiciona recursos por valor de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.363.360.000) para 78 subsidios adicionales de 26 (SMMLMV) de 2014 para los proyectos Sierra Morena MZ 88, 85 y 83 y Compartir.
- Otrosí modificatorio No.2 y Adición No. 2 del 22 de junio de 2015 - Adiciona recursos de la CVP por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$3.861.880.960) para 32 VIP del proyecto Arboleda Santa Teresita.
- Otrosí Modificatorio No.3 del 28 de octubre de 2016 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio por 18 meses contados a partir del 18 de noviembre de 2016.
- Otrosí Modificatorio No.4 del 21 de junio de 2017 - Excluye los proyectos Guacamayas, Sierra Morena Mz. 83, 85 y 88 y Compartir, disminuye recursos en esos tres proyectos por valor total de CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$4.117.336.000) y se adicionan recursos de la CVP por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES M/CTE. (\$4.928.000.000) para el proyecto Arboleda Santa Teresita.
- Otrosí Modificatorio No. 5 del 17 de mayo de 2018 - Prorroga el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Otrosí Modificatorio No. 6 del 28 de diciembre de 2018. Se prorrogó el plazo de

ejecución del convenio en doce meses más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2019.

- Otrosí Modificatorio No. 7, Adición No. 4 y Prórroga No. 4 del 5 de noviembre del 2019 - se adicionó el valor del convenio recurso de la SDHT por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$546.320.000) como consecuencia de recursos faltantes para la asignación de 1.000 subsidios de 20 SMML de la vigencia 2019 y se amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de abril de 2020.
- Otrosí Modificatorio No. 8 del 29 de abril del 2020 - amplió el plazo de ejecución del convenio por 8 meses hasta el 31 de diciembre del 2020, y la cláusula octava (Supervisión del Convenio).
- Otrosí Modificatorio No. 9 del 28 de diciembre de 2020 - amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre del 2021.
- Otrosí Modificatorio No.10 del 20 de septiembre de 2021 modificación numeral 6.2 CVP obligaciones de las partes.
- Otrosí Modificatorio No. 11 del 23 de diciembre de 2021 - amplió el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre del 2022.
- Otrosí Modificatorio No. 12 del 13 de octubre de 2022, adicionó el parágrafo 5 a la Cláusula Cuarta, modificó el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta, y modificó el literal a) de las funciones señaladas en la Cláusula Octava.
- Otrosí Modificatorio No. 13 del 27 de diciembre de 2022, Prorrogó el plazo de ejecución por 12 meses, hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionó TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$3.592.090.462), distribuidos así: DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$2.528.072.525) correspondientes a la SDHT, y MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.064.017.937) a la CVP, para un valor final del convenio de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. (\$54.816.291.422).
- Otrosí Modificatorio No. 14, Adición No. 6 suscrito el 16 de agosto de 2023, se modificó la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo 234 de 2014, en el sentido de adicionar el valor del convenio por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$3.283.491.955), MCTE. los cuales cumplieron su ciclo presupuestal sin situación de fondos, recursos que se encuentran dentro del presupuesto de la SDHT, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta 1077 de 2023. Como también modificar el parágrafo segundo de la cláusula segunda en cuanto actualizar el valor de la VIP hasta 90 SMLMV, de conformidad con los valores establecidos en las normas que regulan la materia y dispone que, el valor del VUR corresponderá a la diferencia entre el valor de la unidad de vivienda y el subsidio de la Secretaría Distrital del Hábitat, en SMLMV de la vigencia 2022, el cual quedo estipulado en el mismo otrosí que corresponde a 25.7 SMLMV de dicha vigencia.
- Otrosí No.15 Prórroga No.9 amplio el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.



Los aportes de la SDHT ascienden a VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$22.373.884.480) para 1.000 unidades de vivienda, como se relaciona a continuación:

Proyecto	No. SDVE	Vr. SDVE	Por legalizar	
			No. SDVE	Vr. SDVE
Arboleda Santa Teresita	1.000	\$ 22.373.884.480	882	\$ 20.419.530.720

Actualmente, el Proyecto de vivienda que forman parte del alcance del referido Convenio Interadministrativo, presenta el siguiente estado:

- **Fase I:** Se priorizó y ejecutó la terminación y entrega de 396 unidades de vivienda ubicadas en el Sector II, las cuales cuentan con recibo a satisfacción, conexión de servicios públicos y expedición del Permiso de Ocupación por parte de la Alcaldía Local de San Cristóbal, así estas unidades habitacionales cuentan con Certificado de Existencia y Habitabilidad expedido por la Secretaría Distrital del Hábitat.
- **Fase II:** Comprende la terminación de obras para garantizar la terminación de 504 unidades de vivienda ubicadas en el Sector I; actualmente, frente a lo cual se deben finalizar actividades de acabados, obras de urbanismo, redes y conexiones a servicios públicos, unidad de tratamiento de basuras del Sector I y Salón Comunal del Sector II. No obstante, en visita de obra llevada a cabo por parte de la SDHT el 7 de diciembre de 2023, se evidenció que no se disponía de personal operativo para adelantar dichas actividades. Frente a esta situación, el 29 de diciembre de 2023, la SDHT solicitó lo siguiente: *“indicar el avance físico del proyecto, las razones de la ausencia de personal operativo en el proyecto el día de la visita, señalar el estado de los contratos (en ejecución y/o suspendidos y/o terminados) celebrados por la CVP, para la finalización de las unidades de vivienda, salón comunal, unidad de tratamiento de basuras, urbanismos y conexiones a servicios públicos; y qué medidas se han implementado o ejecutarán desde los aspectos técnicos y contractuales en el marco del convenio, para garantizar la finalización del proyecto”*. Sin respuesta por parte de la CVP a la fecha de corte del presente informe.
- **Fase III:** Teniendo en consideración que en el Sector II del mencionado proyecto, se encuentran afectadas 132 unidades inmobiliarias ubicadas en las torres 15, 16, 17, 19, 21 y 23; las cuales se vieron afectadas producto de la falla presentada en el costado oriental en los muros de contención M-10 y M-12; con el fin de garantizar la terminación de estas unidades de vivienda, junto con la finalización de las actividades constructivas de los muros de contención indicados, Salón Comunal del Sector I y la carpeta de rodadura de acceso al Sector II, se requiere ejecutar las siguientes actividades constructivas:
 - RECONSTRUCCION MURO M-10 y M-12 SECTOR II.
 - TERMINACION 132 APTOS SECTOR II.
 - DERECHOS DE CONEXIÓN SECTOR I y II (incluye instalación de medidores).
 - RECUPERACIÓN SALÓN COMUNAL SECTOR I.
 - CONSTRUCCIÓN FILTROS MUROS SECTORES I y II.
 - SOBRECARPETA RODADURA ASFÁLTICA e=0.08M SECTOR I Y II.

De acuerdo con lo anterior, conforme a lo informado por el 28 de septiembre de 2023, la CVP adelanta los tramites y/o gestiones precontractuales requeridas para la contratación de la *“Consultoría técnica especializada con el fin de establecer las obras necesarias para la recuperación de muros de contención, estructuras, ladera y parques ubicados en el sector oriental del proyecto Arboleda de Santa Teresita”*

Por otra parte, la Caja de Vivienda Popular - CVP en mesas de trabajo con los Supervisores y Directivos de las dos Entidades presentó diferentes propuestas para la indexación de los Subsidios, sin embargo, SDHT decidió no adicionar recursos hasta que la CVP no diera una información financiera clara sobre los recursos que se requieren para la terminación del proyecto.

4.3.4.18 Mejoramiento habitacional.

El Decreto Distrital 539 de 2012 reglamentó el subsidio distrital de vivienda en especie y en consecuencia se expidió el reglamento operativo resolución 844 de 2014, el cual en su artículo 7 contempla cuatro esquemas para el acceso de los hogares al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, dentro de los cuales se encuentra el esquema de postulación territorial dirigida.

“Esquema de postulación territorial dirigida. El hogar es ocupante de un inmueble fiscal, poseedor o uno de los integrantes es propietario de una vivienda VIP o VIS de acuerdo con las definiciones de las normas que desarrollan el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, susceptibles de mejoramiento; o de un predio para construcción de vivienda en sitio propio en un área de atención prioritaria (API) definida por la Secretaría Distrital del Hábitat. Se desarrolla a través de una entidad del Sector Hábitat o entidades privadas en asocio o alianza con ellas.

Los hogares víctimas del conflicto se podrán postular en la modalidad de sitio propio y de las diferentes modalidades de mejoramiento, aún sin encontrarse ubicadas sus viviendas dentro de los polígonos de los proyectos presentados en el esquema territorial dirigido que hayan sido establecidos por el oferente y/o entidad operadora. Lo anterior solo aplica para predios ubicados en el Distrito Capital.”

Con resolución 320 de 2018 por la cual se delegan unas funciones:

“Artículo 1. Delegar en el/la Subsecretario/a de Coordinación Operativa de la Secretaría Distrital del Hábitat la ejecución de las actuaciones administrativas necesarias para la materialización del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie Esquema de Postulación Territorial Dirigida, durante la transición a que hace referencia el artículo 37 del Decreto 623 de 2016, cumpliendo con las siguientes funciones. (...)”

Con el inicio de la administración 2020, la Subdirección de Recursos Públicos en la conciliación correspondiente a este programa se encontraba pendiente por legalizar de las vigencias 2013 y 2014 la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DIECISIETE MIL PESOS M/CTE., (\$19.117.017.000); después de una búsqueda de documentos y revisión se logró la legalización a 24 de enero de 2024 de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$11.133.234.000):

MEDIO LEGALIZACIÓN	Vigencia	No. SDV	Legalizado
--------------------	----------	---------	------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN 446 DE 2020	2013	156	1.655.316.000
RESOLUCIÓN 446 DE 2020	2014	68	753.984.000
MEMORANDO 3-2023-5677	2013	309	3.278.799.000
MEMORANDO 3-2023-5677	2014	15	166.320.000
MEMORANDO 3-2023-8208	2013	28	297.108.000
MEMORANDO 3-2023-8208	2014	211	2.339.568.000
MEMORANDO 3-2023-9621	2013	249	2.642.139.000
TOTAL		1,036	11.133.234.000

Quedando así un saldo pendiente por legalizar de 744 Subsidios por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$7.983.783.000) de los cuales se está realizando la revisión de los documentos que se encuentran en los archivos de la Subsecretaría de Gestión Financiera.

4.3.4.19 Subsidios pendientes por legalizar:

VIGENCIA	SDV	2020	SDVE	2023
2013	1299	\$ 13.783.689.000	557	\$ 5.910.327.000
2014	481	\$ 5.333.328.000	187	\$ 2.073.456.000
TOTAL	1780	\$ 19.117.017.000	744	\$ 7.983.783.000

Fuente: Bases de datos Subdirección de Recursos Públicos.

5 GESTIÓN DOCUMENTAL.

Dentro de las actividades propias de gestión documental (archivo); a la fecha se tienen actualizados los diferentes inventarios (FUID) de las series Programas: Historial de vinculación de hogares y Proyectos: Comités de elegibilidad de los archivos a cargo de la Subdirección de Recursos públicos los cuales adjunto a continuación:

https://sdht-my.sharepoint.com/:x/r/person/angela_calcetero_habitatbogota_gov_co/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B59E31B76-B607-4CE3-930E-FDB9588BF406%7D&file=INVENTARIOS%20SDRP%20CRA%2016.xlsx&action=default&mobileRedirect=true

Dentro del cronograma anual de transferencias vigencia 2023 se tenía programado enviar 116 cajas que contienen información de las series Programas: Historial de vinculación de hogares y Proyectos: Comités de elegibilidad; aclarando que, al finalizar el mes de octubre del presente año se encontró una información física correspondiente a proyectos la cual se tenía entendido que pertenecía a la serie Comités de elegibilidad mencionada anteriormente pero en realidad pertenecen a la oficina de operaciones (Dicha información está pendiente de dar traslado por competencia); por esta razón, y en virtud de enviar la información total y que pertenece verdaderamente a la Subdirección de recursos públicos se enviarán 43 cajas correspondientes a la serie Programas: Historial de vinculación de hogares.



La información referente a la serie Proyectos: Comités de elegibilidad, en este momento está siendo intervenida y actualizada por el grupo de gestión documental de la subdirección de Recursos Públicos.

Por otra parte, se han recibido 14 resoluciones en total a la fecha para guarda y custodia dentro del archivo del piso 9° correspondientes al programa mi ahorro mi hogar con sus respectivos FUID (Formato Único de Inventario Documental); tan pronto como sea posible se tenga más espacio de bodegaje dentro de los archivos, se seguirá recibiendo información física del programa mencionado:

No.	RESOLUCIONES ENTREGADAS	CANTIDAD DE CAJAS ENTREGADAS	FECHA DE ENTREGA	ENTREGADAS POR	RECIBIDAS POR
1	660	19	18/04/2023	WILMAR PARRA	ANGELA CALCETERO
2	803	7	18/04/2023	WILMAR PARRA	ANGELA CALCETERO
3	66	5	18/04/2023	WILMAR PARRA	ANGELA CALCETERO
4	79	3	19/05/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
5	217	8	09/06/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
6	104	6	30/06/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
7	130	11	07/07/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
8	135	25	07/07/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
9	225	20	26/07/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
10	276	16	26/07/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
11	296	12	04/08/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
12	307	14	04/08/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
13	439	17	18/08/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA
14	698	28	01/09/2023	GINNA RODRIGUEZ	WILMAR PARRA

5.1 Área de radicación y respuesta a peticiones de ciudadano (siga y Bogota te escucha, y otras).

Informe del estado de la correspondencia asignada mediante las diferentes plataformas de la entidad (SIGA y BOGOTA TE ESCUCHA y otras). Describa el estado de la correspondencia asignada en las diferentes plataformas de la entidad, especialmente, resaltando la correspondencia faltante para dar respuesta definitiva.

AÑO	Plataforma	No. Radicado	Tema	Estado	Observaciones



2020	Forest Bogotá escucha.	Y te	6939	Arriendo Solidario, información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	En términos	En el año 2020 ingreso a la Subsecretaria de Gestión financiera un total de 13697
2020	Forest Bogotá escucha	Y te	6758	Arriendo Solidario, información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	Vencidos	Contingencia COVID, aumento de tiempo repuesta según decreto 491 del 2020
2021	Forest Bogotá escucha	Y te	15238	Arriendo Solidario, información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	Términos	En el año 2021 ingreso a la Subsecretaria de Gestión financiera un total de 19780, se puede evidenciar un incremento en las peticiones que se respondieron a tiempo.
2021	Forest Bogotá escucha	Y te	4542	Arriendo Solidario, información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento	Vencidos	Se puede evidenciar que disminuyo la cantidad de peticiones vencidas



			inscripción		
2022	SIGA	7844	Información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	En términos	En el año 2022 ingreso a la Subdirección de Recursos Públicos un total de 10966 peticiones de las cuales 2079 fueron informativos o se trasladaron a otras dependencias. Para este año se implementó una nueva herramienta de seguimiento donde se pudo organizar he identificar los radicados que llegan a la subdirección, a su vez el responsable y el trámite solicitado. Esta herramienta quedo al alcance de quien quiera consultarla.
2022	SIGA	1043	Información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	Vencidos	Debido a la nueva implementación de la matriz de seguimiento, se evidencia la mejoría del número de peticiones vencidas.
2022	Bogotá te	10599	Arriendo Solidario,	En	Para esta



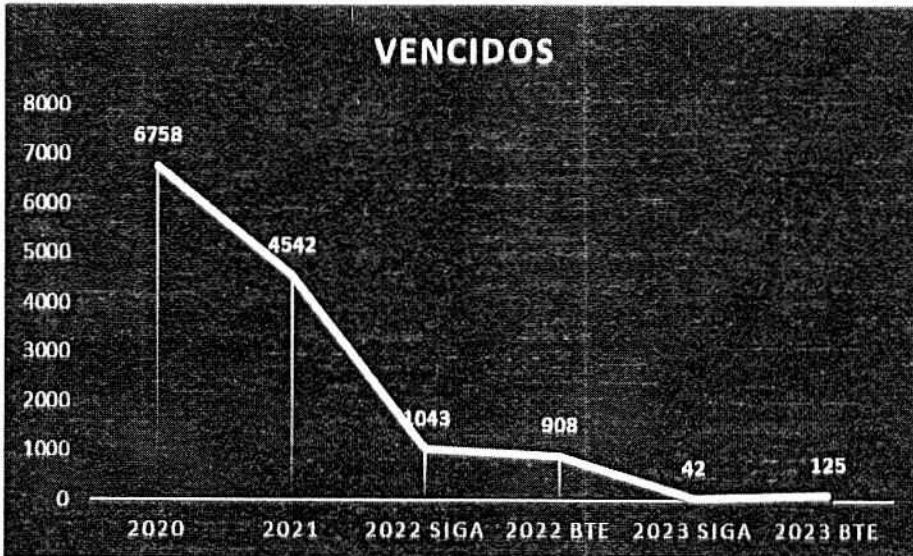
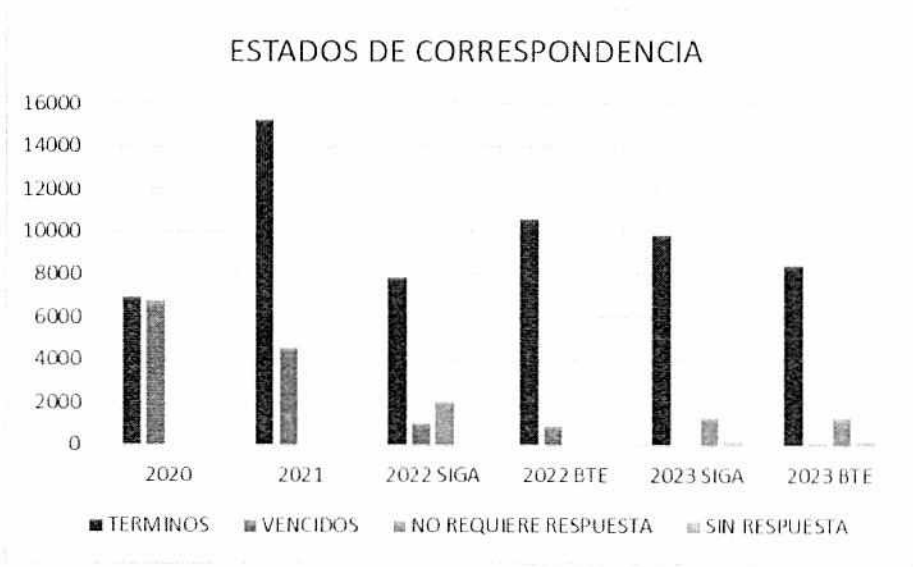
	escucha.		MAMH información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	términos	plataforma ingresaron 11507 peticiones en la cual se evidencia una diferencia a la cifra dada en SIGA, los derechos de petición que se radicaban por ventanilla, no se veían reflejados en la plataforma Bte, por ende, la diferencia que hay para ese año es significativa especificando que este resultado es de toda la Subsecretaría.
2022	Bogotá te escucha.	908	Arriendo Solidario, MAMH información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	Vencidos	
2023	SIGA	9850	Arriendo Solidario, MAMH información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento	En términos	Para el año en curso a corte al 30 de noviembre, han ingresado 11.433 peticiones de las cuales 1346 no requerían respuesta o fueron



			inscripción		trasladadas a otras áreas.
2023	SIGA	42	Arriendo Solidario, MAMH información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	vencidos	Para este año se ha logrado evidenciar la disminución de las peticiones vencidas conforme al año 2020. Para el mes de nov se tiene un total de 195 derechos de petición pendientes de responder. Adjunto link de matriz de seguimiento del presente año. Control Reparto Públicos PQRS 1.xlsb
2023	Bogotá te escucha.	8431	Arriendo Solidario, MAMH información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	En términos	
2023	Bogotá te escucha.	125	Arriendo Solidario, MAMH información subsidio de vivienda, Solicitud de actualización de datos, movilización de recursos, solicitud de modificación de núcleo familiar, renuncias subsidios de vivienda, desistimiento inscripción	Vencidos	peticiones de las cuales 1346 no requerían respuesta o fueron trasladadas a otras áreas. Para el mes de nov se tiene un total de 186 derechos de petición



					pendientes de responder
--	--	--	--	--	-------------------------



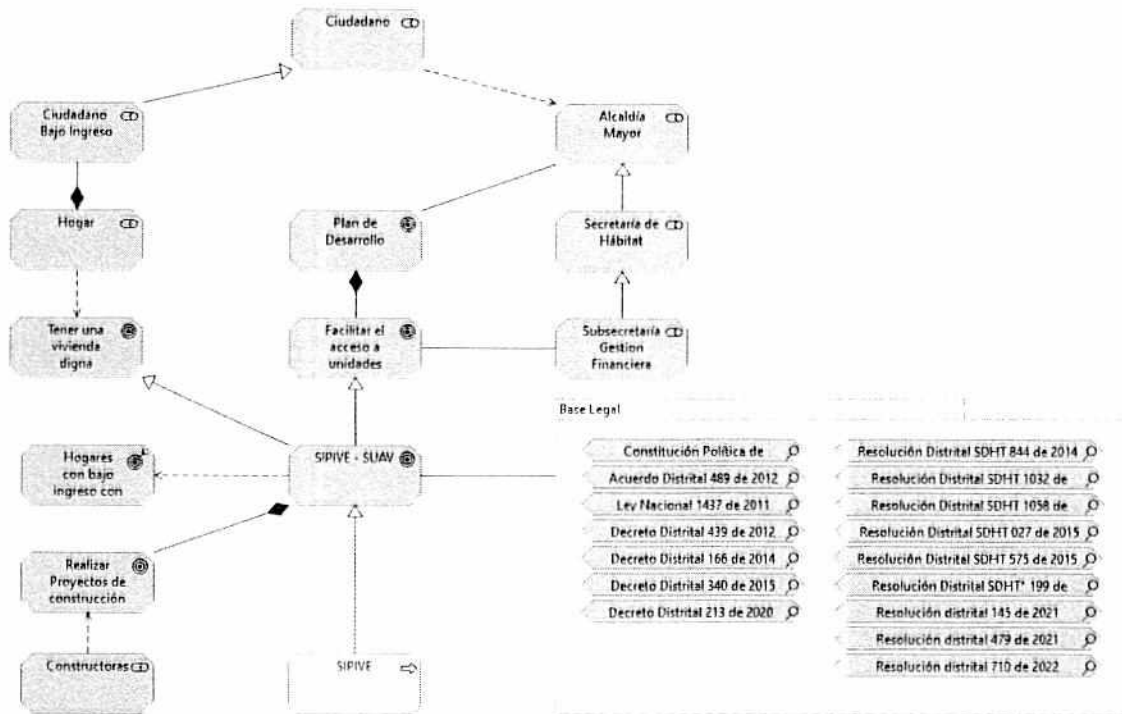
5.2 Área de sistemas - Manejo de bases de datos beneficiarios subsidio.

Su objeto principal es apoyar en el diseño de la estructura de los sistemas, teniendo en cuenta los estándares técnicos para le ejecución y puesta en producción las diferentes plataformas y páginas web, que permitan la interacción de los usuarios con los sistemas de información.



5.3 Reglas de Negocio.

El sistema de información está basado en los lineamientos y directrices que se fundamenta en la base legal de cada uno de los programas de gobierno y se desarrollan bajo el siguiente esquema:



5.4 Objetivos generales del sistema de información.

El objetivo principal del sistema de información de la Secretaría Distrital del Hábitat es permitir la interacción de los diferentes individuos que operan y tienen un impacto sobre los procesos reglamentados, que permiten avanzar en las diferentes etapas establecidas dentro del sistema de información y que permiten llegar a la vinculación y finalización del subsidio frente a los diferentes hogares registrados.

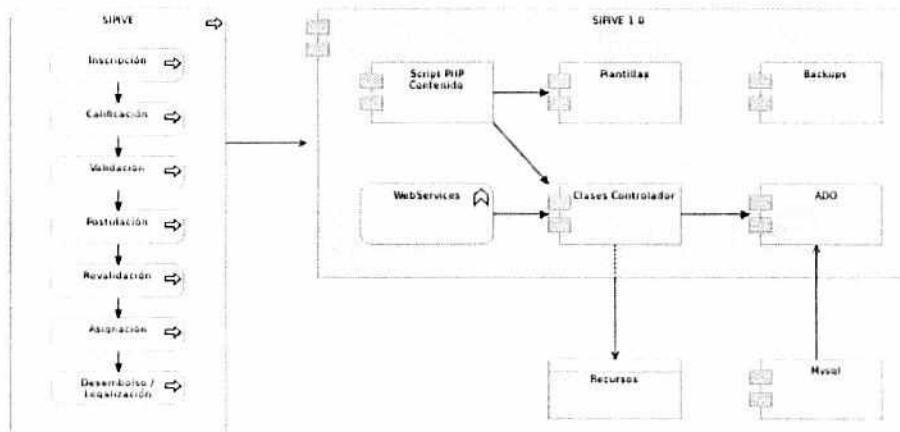
Necesidades que Satisface:

- Brinda información permanente y a tiempo real de los hogares
- Contribuye al fortalecimiento de los procesos de la entidad, fomentando la transparencia y seguridad de la información de los hogares.
- Ejecuta y actualiza los procesos que corresponden a la legalización de los hogares.
- Genera reportes detallados de estado del proceso de los hogares y su respectiva información.
- Generar archivos que certifican datos de la vivienda u hogar
- Generar Cartas de movilización independiente para los hogares

Arquitectura SIPIVE:

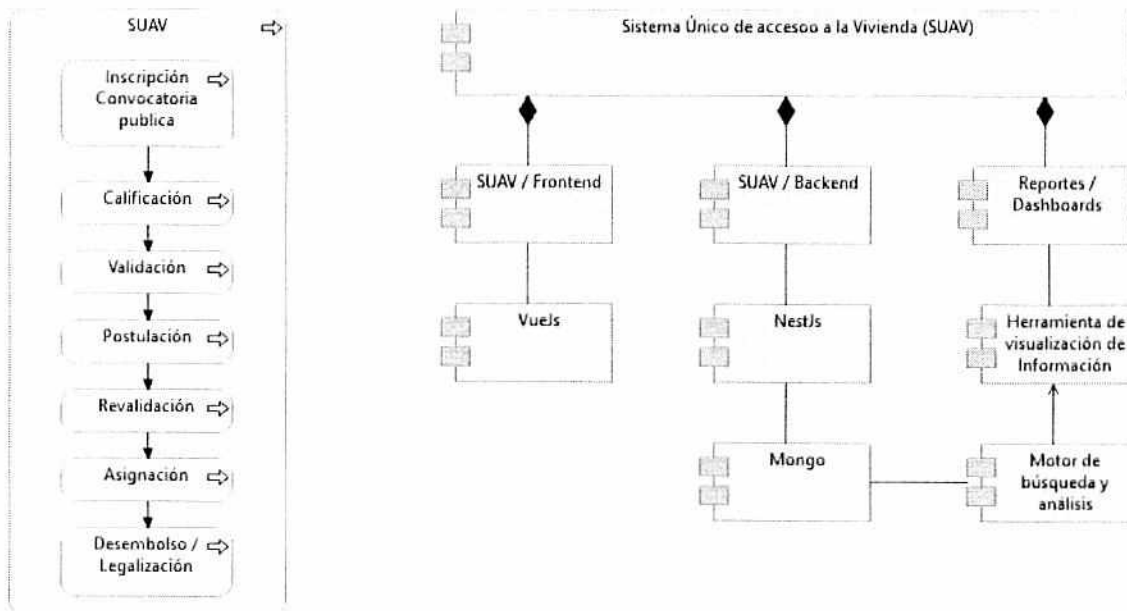


El SIPIVE es un desarrollo propio de la SDHT, emulando el patrón de software MVC (Modelo Vista Controlador) configurado bajo el servidor apache 2.4.2, cuyo lenguaje de programación se basa en PHP 5.6.x, sobre un motor de bases de datos MySQL 5.7.13



Arquitectura SUAV:

El sistema único de acceso a la vivienda SUAV es la evolución del sistema de información SIPIVE, que genera la actualización de la plataforma y arquitectura de forma tal que se pueda a futuro soportar diferentes módulos de forma más estructurada y eficaz



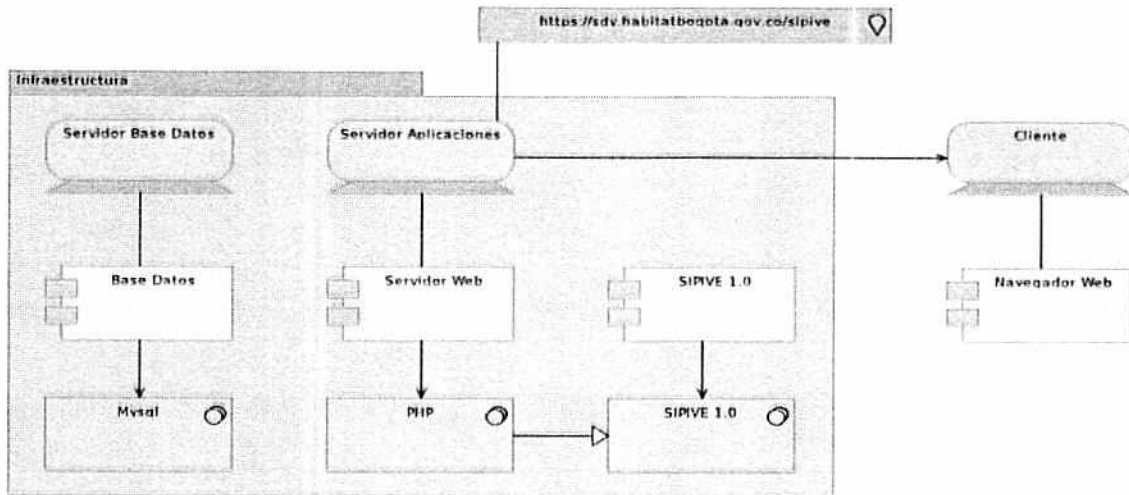
Una de sus actividades más importantes ha sido mantener actualizados los servidores de producción y pruebas a nivel de aplicaciones y teniendo en cuenta la evolución de los desarrollos de los sistemas de información, plataformas, librerías y paquetes que permitan el buen procesamiento y funcionamiento de estos y apoyar en su configuración.

Durante el cuatrienio se realizó la configuración y el mantenimiento de los servidores



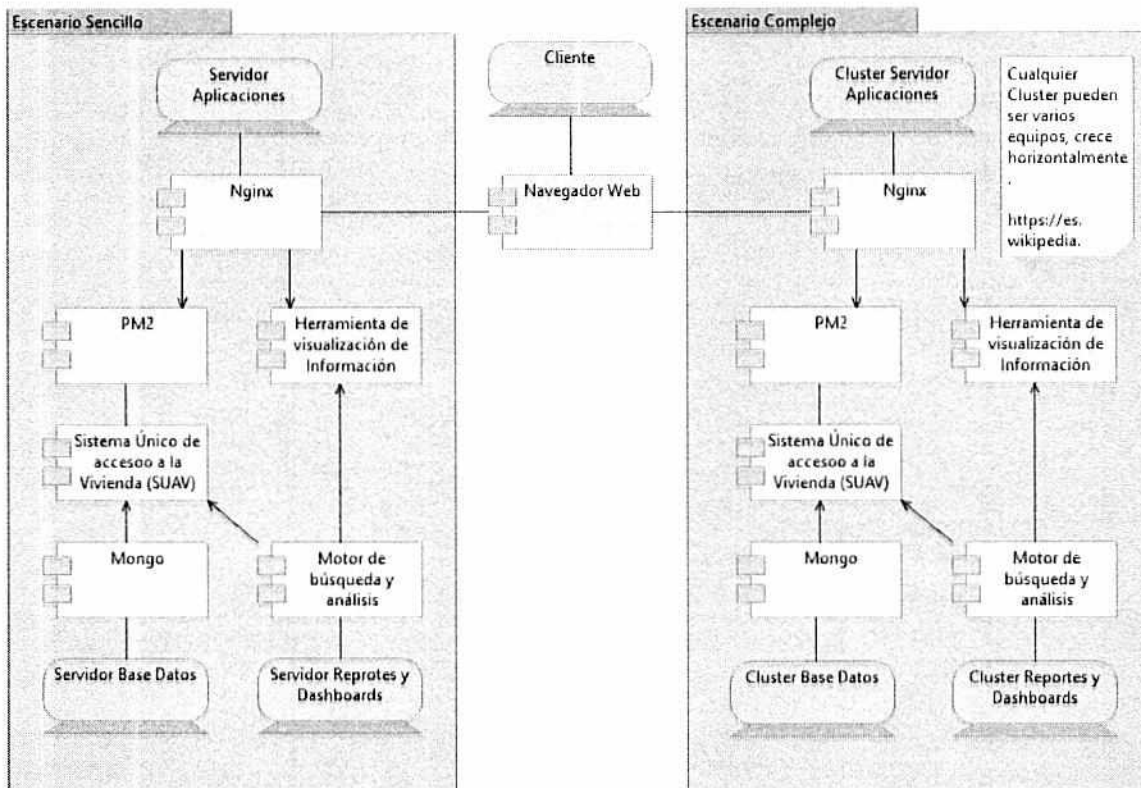
tanto locales como los suministrados en gestión tecnológica teniendo en cuenta los estándares de seguridad y confidencialidad y la infraestructura se muestra a continuación:

Infraestructura SIPIVE:



Este servidor de producción está a cargo del área de gestión tecnológica, pero teniendo en cuenta que el equipo de desarrollo de la Subdirección de Recursos Públicos tiene total acceso y configura y realiza el mantenimiento del sistema.

Infraestructura SUAV:



Como podemos observar en la infraestructura de nuevo sistema se puede ver reflejado 2 escenarios que muestran la flexibilidad en la cual si hay un crecimiento significativo puede pasar de un escenario sencillo o infraestructura más básica, puede avanzar a un sistema más robusto y con un crecimiento horizontal y robusto.

Desarrollar los requerimientos que impliquen la proporción y creación de herramientas o módulos de administración informática para los programas de financiación que permitan mantener actualizado el sistema de información a cargo de la Subsecretaría de Gestión Financiera.

Para este ítem durante el cuatrienio se realizó diferentes módulos en ambos sistemas de información, ya que, si bien el objetivo es migrar los hogares al nuevo sistema, este proceso es a gran escala y se debe realizar diferentes pasos para unificar estos dos sistemas. Teniendo en cuenta lo previamente descrito se realizaron los siguientes desarrollos:

1. Módulos SIPIVE.
2. Tablero de Control Programa Oferta Preferente.
3. Se adapto módulo de desembolso esquema mejoramiento.
4. Se adapto módulo de inscripción y postulación para programa Oferta Preferente.
5. Módulo de generación automática de cartas de vinculación.
6. Adaptación del reporte del universo de hogares asignados para los nuevos programas.
7. Moduló de visualización de PDF de los actos administrativos de subdirección de recursos públicos.
8. Módulos SUAV.



9. Módulo de inscripción web a convocatoria.
10. Módulo de vinculación automática a SIPIVE para posterior postulación.
11. Módulo de inicio de sesión.
12. Módulos de reportes por convocatoria.
13. Módulo de administración:
 - Menú.
 - Roles.
 - Usuarios.
 - Dependencias.
 - Permisos.
14. Módulo de configuración.
15. Seguimiento:
 - Grupo de Gestión.
 - Gestión.
 - Seguimiento Masivo.
16. Formulario:
 - Plan de gobierno.
 - Modalidad.
 - Programa.
 - Etapa.
 - Estado.
 - Convocatoria.
17. Cambio de estado:
 - Cambio de estado masivo.
18. Módulo de Proceso:
 - Historial.
 - Calificación.
 - Cruces.

Generar informes, reportes u otros insumos que se requieran para dar respuesta a los requerimientos, solicitudes y/o peticiones de la Subsecretaría de acuerdo con la información contenida y almacenada en los sistemas de información.

Para esta funcionalidad se generó los reportes mensuales al tablero de control, y la respuesta a las solicitudes frente a los derechos de petición y entes de control, además se realizó la actualización de informes frente a la caracterización y georreferenciación el en sistema SIPIVE.

En cuanto al sistema SUAV se generó el módulo de reportes por convocatoria con toda la información registrada y el módulo de historial que muestra uno a uno los datos del hogar por convocatoria.

Adicional a ello el área realizó los siguientes informes para dar respuesta a las siguientes solicitudes:

Apoyo a procesos o respuestas	2020 -2024
Entes de control	1.05
Corporaciones públicas	66



Solicitudes remitidas por ciudadanos	7.362
Cambios de estado	10.758

Apoya en la configuración y mantener actualizado el sistema de control de versiones (repositorio) de los diferentes sistemas de información que maneja la subdirección de recursos públicos, que permita gestionar y realizar diversas tareas de los sistemas. incluyendo la planificación del proyecto, la gestión del código fuente, el mantenimiento de la seguridad y el seguimiento.

Para esta función se eligió una herramienta de software libre llamada gitLab, para ello se creó y configuro para que los diferentes usuarios que desarrollan los sistemas puedan mantener actualizado el código fuente actualizado de cada uno de los sistemas a continuación se muestra los diferentes proyectos de la secretaria distrital del hábitat:



Realizar y cargar la información generada frente los cruces en el sistema de información de subsidios de vivienda de los hogares, una vez sean solicitados por personal del grupo de trabajo.

Dentro de las etapas establecidas de los últimos planes de gobierno se encuentra la de verificación de un hogar que permite identificar si este cumple con los requisitos que habilitan seguir con el proceso posterior, con los cual en el sistema SIPIVE se encuentra registrados un total de 979 cruces que se realizaron a más de 5.090 hogares y con un total de 12.707 registros, que se solicitaron durante el cuatrienio por las respectivas áreas encargadas como se discrimina a continuación:

Cruces 2020-2023		
Programa	Hogares	Registros
SDVE	1,680	4,666
Mi Ahorro Mi Hogar	90	721
Oferta Preferente	3,312	7,302
Total	5,082	12,689

Realizar cargue masivo y/o individual de la información que soportan el proceso de postulación y legalización en el sistema de información, y en general las diferentes etapas que lleven a término la entrega y formalización del subsidio.



El área de sistemas brinda apoyo a las diferentes áreas en el cargue masivo de información para el proceso de legalización y migración de hogares de un sistema a otro en el caso de las convocatorias el resumen registrado en el sistema se muestra a continuación:

2020-2024	Cantidad
MIGRACION MASIVA DE DATOS	7,786
CARGUE DATOS ESCRITURACIÓN	1,605
CARGUE INFORMACION SOLUCIÓN	3,663
GENERAR CARTA ASIGNACIÓN / NOTIFICACIÓN	2.518
Total	7,786

Manejar la información geoespacial de los hogares y cargar en el sistema de información, la ubicación específica en plano georreferenciado, de todos los hogares y proyectos en el distrito Capital financiados con los recursos del subsidio distrital de vivienda registrados. Se realizó un análisis para lograr la ubicación y georreferenciación de los hogares y proyectos registrados en la base de datos, teniendo en cuenta la estandarización de las direcciones, validación de la información geográfica de acuerdo con los registros, para determinar los datos de ubicación de origen o destino, y relacionando con el sector catastral (Barrio), localidad, UPZ, Coordenadas para diferentes solicitudes o requerimientos que llegaran a la dependencia.

Para el Esquema de Mi Casa Ya se realizó el procesamiento geográfico para determinar la ubicación de los proyectos, cabe mencionar que el único dato proporcionado es el nombre del proyecto:

Georreferenciación	2020	2021	2022	2023
Hogares Procesados	155,235	35,621	41,430	2,070

Se realizó ubicación geográfica de la base de beneficiarios programa Subsidio de Arriendo Solidario:

- Actualizar de la ubicación geográfica de la base de beneficiarios del proceso Subsidio de Arriendo Solidario. De la base de 28.989 beneficiarios del proceso de Arriendo solidario entre mayo a diciembre de 2020, se logró especializar un total de 23.117 (79%).
- Determinar la ubicación geográfica para 2.652 posibles hogares del programa de Arriendo social (entre enero a abril de 2021).

Logros:

- Integrar y sincronizar procesos basados en objetivos a través de las áreas de Desarrollo de Software, Servicios y Proceso.
- Implementar el desarrollo del sistema SUAV que permite la actualización de la plataforma.
- Mantener y actualizar la plataforma SIPIVE con los diferentes procesos.
- Agilizar los procesos de verificación de los hogares frente a las diferentes entidades.
- Definición, creación de tablero de control para el programa de Oferta preferente.
- Contar con información verificada de la ubicación geográfica de proyectos, permitiendo la vinculación con la Subdirección de Información Sectorial y la plataforma IDECA.



- Permitir la automatización de la publicación de las convocatorias en forma simultánea e individual.
- Generar reportes que permiten el análisis y muestreo de la información registrada.
- Tener sistemas de respaldo que permitan mantener el sistema activo 24/7.
- Se realizó el registro de 4.621 hogares a nivel informativo de las asignaciones del programa mi ahorro mi hogar que se muestra a continuación:

Programa	2021	2022	2023	Total
Mi Ahorro Mi Hogar	381	3,393	847	4,621
Total, general	381	3,393	847	4,621

Plataforma	No. Radicado	Tema	Estado	Observaciones

Sistemas de información que utiliza para obtener, almacenar, administrar, controlar y/o procesar la información. Relacione los sistemas de información y/o módulos que emplea para el desarrollo de sus funciones:

Nombre del sistema	Módulo	Usuario	Observaciones sobre la entrega para su operación
Sipive	https://sdv.habitatbogota.gov.co/sipive	hmatamorosr	Se debe solicitar acceso a través de la mesa de ayuda para el acceso tanto web con ssh
Suav	https://suav.habitatbogota.gov.co/	Administrador	Se debe solicitar acceso a través de la mesa de ayuda para el acceso tanto web con ssh
Mysql	Base de datos sipive	sdht_usuario	Se debe solicitar acceso a través de la mesa de ayuda para el acceso
Mongo	Base de datos Suav	Admin	Se debe solicitar acceso a través de la mesa de ayuda para el acceso



Informe de enlaces con otras entidades. Indique los datos de las personas que son enlaces de otras entidades que tienen relación con sus funciones:

Nombre del enlace con la SDHT	Entidad	Teléfono	Correo electrónico
https://subsidiوسفonvivienda.minvivienda.gov.co/Cruces/RegUs.aspx?Cruces.aspx	Fonvivienda		
https://vivantov2.unidadvictimas.gov.co/	Vivanto		
Elizabeth Cáceres	Inurbe		ecaceres@minvivienda.gov.co

5.5 Área de atención a víctimas, etnias mujeres y minorías (VEMM).

El equipo encargado de los temas poblacionales de la Subsecretaria de Gestión Financiera es un equipo transversal a la Subsecretaria que se conforma por un grupo interdisciplinario de 3 profesionales que tienen la tarea de realizar el seguimiento, monitoreo, focalización, cumplimiento y reporte de los compromisos por su misionalidad, el área adquirió con algunos grupos poblacionales de protección especial constitucional o en el marco de instrumentos de planeación como políticas públicas, planes sectoriales y otros planes de acción.

El líder de equipo realiza la consolidación, análisis y control de las estrategias y productos concertados y asiste a las mesas técnicas para la formulación de los mismo y el equipo social apoya las actividades de gestión directamente con las comunidades, asistencia a espacios con comunidad, espacios de socialización de oferta, vinculación de hogares entre otras actividades de apoyo.

5.6 Informes y reportes 2023.

En la vigencia 2023 se han realizado 74 reportes periódicos de 18 políticas o planes en los cuales tiene competencia la SGF, los productos reportados corresponden a:

POLÍTICA PÚBLICA-PLAN OPERATIVO-PLAN DE ACCION	PRODUCTO
Política Pública Distrital de Juventud.	7.3.1. Campañas realizadas a los jóvenes para que accedan a la oferta nacional y distrital de vivienda (subsido y mejoramiento de vivienda).
Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	9.1.8 Subsidiوسفonvivienda en la modalidad de vivienda nueva o usada para familias vulnerables con jefatura femenina, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, población étnica y adultos mayores.



Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (COEV).	2.1.12 Hogares con personas mayores beneficiados con subsidios distritales para la adquisición de vivienda nueva VIS y VIP.
Política Pública Para la Adulterez (CODA).	3.2.1 Asignación de subsidios distritales para adquisición de vivienda nueva VIS y VIP, a hogares con personas adultas que cumplan con los requisitos.
	3.2.2 Programa de educación e inclusión financiera para personas adultas en condición de vulnerabilidad.
Política Pública Integral de Derechos Humanos.	2.6.1 Estrategia para acceder a la información sobre instrumentos de financiación distritales, con enfoque de Derechos Humanos.
CDPS - Consejo Distrital de Política Social.	Compromiso No. 1566: Comunicación dirigida a población priorizada para acceder a convocatorias y/o ferias de vivienda.
Política Pública Para las Familias.	3.3.1. Subsidio para la adquisición de vivienda nueva VIS y VIP en Bogotá para Hogares de dos o más integrantes.
Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle.	6.1.4 Jornadas de socialización de los programas de soluciones habitacionales a personas ex habitantes de calle que estén en proceso de inclusión social.
Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas LGBTI y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el distrito capital.	1.2.14 Capacitación a la población vulnerable de los sectores Sociales LGTBI con ingresos de hasta 4 SMMLV en el programa educación e inclusión financiera para la adquisición de vivienda.
Política pública para la población proveniente de Flujos Migratorios Mixtos (En proceso de Aprobación).	Promoción de 1 estrategia de arrendamiento para la población migrante.
Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación integral a las Víctimas en el marco del Plan de Acción Distrital del Comité Distrital de Justicia transicional PAD.	Beneficiar 2.000 hogares víctimas del conflicto armado con subsidios para adquisición de vivienda nueva VIS y VIP.
	Asignar a hogares de jefatura femenina víctimas del conflicto armado subsidios de arrendamiento social en el Programa Mi Ahorro Mi Hogar.



	Realizar ferias y convocatorias de vivienda con priorización de población víctima del conflicto armado.
Política Pública de Asistencia, Atención y Reparación integral a las Víctimas en el marco del Plan de Acción Distrital del Comité Distrital de Justicia transicional PAD-metas art 66.	<p>1. Se definen 500 subsidios focalizados, sin embargo, si no se alcanza esta cifra de aquí a año y medio, se deben entregar a otras comunidades vulnerables. Si se supera la meta de los 500, no hay inconveniente. Se estableció que haya comunicación directa con la mesa indígena para socializar y compartir información. 16 pueblos indígenas que hay en la mesa.</p> <p>Incluir al 100% de los hogares pertenecientes a comunidades Negras, Afrocolombianas, palenqueras y raizales víctimas del conflicto armado que busquen acceder a programas de subsidio para la adquisición de vivienda nueva VIS y VIP, tras el cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo de la SDHT aplicable a cada programa y a la capacidad de los hogares de lograr su cierre financiero bien sea mediante crédito o recursos propios.</p>
Política de Participación P-lan de Acción Institucional de participación por vigencia.	<p>Socializar a la comunidad la ruta de acceso a la oferta institucional en instrumentos de financiación para el acceso a vivienda nueva.</p> <p>Promover intervenciones integrales en el sector del hábitat con la ciudadanía - ferias de vivienda.</p> <p>Desarrollar intervenciones integrales de urbanismo táctico con el fin de mejorar las condiciones del espacio público en el Distrito.</p>
Plan Operativo 2023 de la Mesa Distrital de Reincorporación.	Acompañamiento a personas en proceso de reincorporación en materia de subsidios de vivienda nueva y capacitación en el programa educación e inclusión financiera, para que en caso de cumplir con la totalidad de los requisitos de cada programa y se cuente con disponibilidad presupuestal, puedan acceder a subsidios que les permitan adquirir una solución habitacional definitiva. (VIS o VIP).

<p>Plan De acción seguimiento iniciativas PDET-BR Urbano.</p>	<p>Socializar y pedagógizar sobre el programa de acceso a vivienda con la secretaria de Hábitat, en la localidad de Bosa y Ciudad Bolívar, como proceso de desarrollo a la implementación de la iniciativa de PDET-BR, del componente de inclusión social: “Realizar ferias de vivienda donde la población encuentre toda la información necesaria respecto a oferta de vivienda, programas de subsidios para compra de vivienda otorgados por entidades distritales y nacional”.</p>
<p>Plan Operativo mesa SOFIA (en concertación y actualización).</p>	<p>Un informe trimestral que dé cuenta del acompañamiento en materia de Educación e inclusión financiera para adquisición de vivienda. Asignar mediante acto administrativo subsidios de arrendamiento social y/o subsidios para adquisición de vivienda nueva con montos diferenciales a hogares de mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia.</p>
<p>reporte de logros de transversalización de género.</p>	<p>Subsidios distritales para la adquisición de vivienda nueva para familias vulnerables con jefatura femenina con priorización para hogares con personas víctima del conflicto armado, población étnica y personas con discapacidad.</p>
<p>Plan de acciones afirmativas art 66- Étnicos.</p>	<p>Incluir al 100% de los hogares pertenecientes comunidades Negras, Afrocolombianas que busquen acceder a programas de subsidio para la adquisición de vivienda nueva VIS y VIP, tras el cumplimiento de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo aplicable a cada programa y a la capacidad de los hogares de lograr su cierre financiero bien sea mediante o crédito o recursos propios. Vincular de manera prioritaria a las comunidades Negras, Afrocolombianas en el programa de educación e inclusión financiera que busca desarrollar capacidades financieras en los hogares vulnerables de Bogotá, fomentando el acceso y uso de productos financieros. Crear buenos hábitos y comportamientos para la planificación y administración financiera. Incentivar la bancarización y facilitar el acceso a servicios financieros. Implementar programas de ahorro programado para acceder a una solución de vivienda. Dar continuidad para el periodo 2021 - 2024 a la referente de la comunidad negra afrocolombiana que actualmente se encuentra vinculada a la Secretaría Distrital de Hábitat.</p>



	Incluir al 100% de las personas de la comunidad Raizal que acudan a los programas ofrecidos por la Secretaría del Hábitat en Bogotá que cumplan con los requisitos.
	Considerar el criterio hogar perteneciente a minoría étnica, como una variable de calificación positiva para el proceso de focalización de hogares que acceden a soluciones habitacionales en modalidad de subsidios para la adquisición de vivienda nueva VIS Y VIP en la ciudad de Bogotá. Nota: la asignación del aporte se realiza por demanda y se encuentra sujeta a las solicitudes presentadas por los hogares y al cumplimiento de los requisitos y el cierre financiero; adicionalmente, para la población raizal, palenquera, comunidades negras (consejos comunitarios), e indígenas el criterio se aplicará tras verificación de la certificación del Ministerio del Interior dirección de asuntos étnicos lo anterior quedará se establecerá mediante reglamento operativo.
	Considerar el criterio hogar perteneciente a Pueblo Rrom, como una variable de calificación positiva para el proceso de focalización de hogares que acceden a soluciones habitacionales en modalidad de 6.000 subsidios para la adquisición de vivienda nueva VIS Y VIP en la ciudad de Bogotá.
	Vincular al 100% de hogares Rrom al programa de Educación Financiera en donde se brindará orientación y acompañamiento para el ahorro programado.

De igual manera, el equipo realiza de manera diaria y semanal el acompañamiento como enlace poblacional en temas como: coordinación de reuniones o jornadas diferenciales con los diferentes programas, acompañamiento técnico en revisión de instrumentos y documentos que utilizan otras secretarías sobre la oferta de la entidad, validación de beneficiarios con la Unidad Nacional de Víctimas y la Agencia para la reincorporación y Normalización, acompañamiento y revisión de temas particulares con los programas de la SGF en con hogares y el envío de 27 insumos o documentos para respuesta de requerimientos en los que se consultan temáticas relacionadas.

5.7 Espacios Con Comunidades y Grupos De Interés.

Nombre del espacio	Fecha	Tipo de población
Socialización de oferta con comunidades.	20/01/2023	Víctimas l.
Socialización de oferta con comunidades.	24/01/2023	Víctimas l.
Socialización de oferta con comunidades.	08/02/2023	Víctimas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Socialización de oferta con comunidades.	24/02/2023	Víctimas l.
Socialización de oferta con comunidades.	24/02/2024	Víctimas l.
Mesa de Enfoque Diferencial de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá D.C.	08/03/2023	Víctimas l.
YULA de mujeres Población Negra Afrocolombiana.	17/03/2023	Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.
Socialización de oferta con comunidades.	03/04/2023	Orientación virtual población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.
Socialización de oferta con comunidades.	25/04/2023	Orientación virtual población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.
Socialización de oferta con comunidades.	03/05/2023	PDET.
Socialización de oferta con comunidades.	05/05/2023	PDET.
Socialización de oferta con comunidades.	05/05/2023	Víctimas - socialización del programa de acceso a vivienda secretaria de Hábitat localidad de Ciudad Bolívar.
Socialización de oferta con comunidades.	08/05/2023	Víctimas l.
Socialización de oferta.	09/06/2023	Población LGBTIQ.
Socialización de oferta.	13/06/2023	Víctimas.
Mesa Local de Participación Efectiva para las Víctimas.	21/06/2023	Víctimas.
Capacitación EIF 4 Módulos Manitas.	28/06/2023	Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.
Socialización de oferta con comunidades.	28/06/2023	Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.
Socialización de oferta preferente.	13/07/2023	Indígenas (Pueblo Inga).
Socialización de oferta preferente.	13/07/2023	Adulterez PPA-PPDFHC.
Socialización de proceso de Convocatoria OP 2023.	17/07/2023	Víctimas.



Socialización de oferta con comunidades.	25/07/2023	Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.
Socialización de oferta preferente y orientación para proceso de convocatoria de vivienda.	26/07/2023	Personas en condición de discapacidad.
Socialización de oferta con comunidades.	27/07/2023	Orientación población Negra, Afrocolombiana Raizal y Palenquera.
Socialización de oferta con comunidades.	08/02/2023	Víctimas.
Socialización de oferta con comunidades.	08/05/2023	Víctimas.
Socialización de oferta con comunidades.	24/08/2023	Orientación Población Negra Afrocolombiana.
Socialización de oferta con comunidades.	26/08/2023	Feria de servicios.
Socialización de oferta con comunidades.	12/09/2023	Orientación Población Negra Afrocolombiana.
Socialización de oferta con comunidades.	27/10/2023	Mesa de indígenas víctimas.
Socialización de oferta con comunidades.	23/10/2023	Población Mesa de Víctimas.
Informe y socialización.	31/10/2023	Mesa Distrital De Reincorporación.

Por último, por medio telefónico, WhatsApp, correo electrónico, se han realizado atenciones de casos especiales, orientando mes a mes, en promedio 100 hogares Étnicos, 150 hogares Víctimas del Conflicto Armado, 100 hogares Vulnerables, 5 población LGTBQ y adicionalmente, se han emitido respuestas a 10 Derechos de Petición y tramitado en promedio 250 VIVANTOS, con el fin de contribuir al proceso de validación de requisitos para acceder al subsidio.

6 RESPUESTA A ÓRGANOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A HALLAZGOS.

6.1 Informes entes de control.

6.1.2 Planes de mejoramiento Contraloría de Bogotá D.C.

En cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, la Subsecretaría de Gestión Financiera a tramitado 25 hallazgos mediante 38 acciones, desde la vigencia 2020 a 2023, como se observa en la siguiente tabla:

VIGENCIA	HALLAZGO ADMINISTRATIVO	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA	TOTAL HALLAZGOS	TOTAL ACCIONES
2020	5	5	10	13
2021	1	2	3	3
2022	8	2	10	13

2023	2	0	2	9
Total	16	9	25	38

En la vigencia 2020, en cumplimiento a la programación establecida en el Plan de Auditoría Distrital-PAD, se suscribieron los planes de mejoramiento de la Auditoría de Regularidad Vigencia 2019 PAD 2020 - código 59, Auditoría de Desempeño Subsidios Vigencia 2019-2020 PAD 2020 - código 68 y Auditoría de Desempeño de Proyectos Asociativos PAD 2020 - código 75:

AUDITORIA	Regularidad 2019 PAD	Vigencia 2020 - código 59	Desempeño Vigencia 2019-2020 PAD 2020 - código 68	Desempeño de Proyectos Asociativos PAD 2020 - código 75.
ASUNTO	RADICADO	FECHA	RADICADO	FECHA
Informe Preliminar	1-2020-08250	26/05/2020	1-2020-22830	10/09/2020
Respuesta Inf. Preliminar	2-2020-11771	04/06/2020	2-2020-25957	15/09/2020

De acuerdo con la valoración del ente de control se determinaron 10 hallazgos, el equipo de la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Públicos, realizó el análisis de las causas, formulación y documentación en los planes de mejoramiento de 13 acciones para subsanar las deficiencias encontradas, como se observa en la siguiente tabla:

CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
59	Auditoría de Regularidad Vig 2019 PAD 2020	3.2.1.5 Hallazgo Administrativo, por efectuar el desembolso parcial a 57 Subsidios para la adquisición de vivienda por \$523.290.780 y estos no han sido ejecutados.	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Realizar un plan de acción con el Banco Agrario de Colombia como responsable de la ejecución de los proyectos de vivienda asociados a los subsidios asignados por la SDHT, para la ejecución, desembolso y legalización.
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Incluir dentro del reglamento



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
					operativo para la asignación de subsidios de población en retorno los requisitos que permita a la SDHT tener control en los tiempos de asignación, desembolso y legalización.
68	Auditoria de Desempeño o Subsidios Vig 2019-2020 PAD 2020	3.1.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en distintos ámbitos de información registrada y la suministrada por la SDHT.	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	La Subsecretaría de Gestión Financiera informará a la Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID, la expedición de todos los Actos Administrativos en los que se comprometan recursos, sin importar que el mismo este atado a un convenio, contrato o relación jurídica con un tercero. (transferencia de recursos, indexaciones)
68	Auditoria de Desempeño o Subsidios	3.3.1.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Elaborar una matriz de seguimiento a las metas



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
	Vig 2019-2020 PAD 2020	incidencia disciplinaria por la carencia de evidencias que soporten la ejecución global de la meta 5: "Apoyar la gestión de 80 hectáreas útiles para la construcción de Vivienda de Interés Social - VIS, mediante la aplicación de instrumentos de financiación" del proyecto 1075.			establecidas en los proyectos de inversión en relación a subsidios donde se refleje los soportes que valida el estado de cada meta definida.
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Implementar una matriz de seguimiento a las metas establecidas en los proyectos de inversión en relación a subsidios donde se refleje los soportes que valida el estado de cada meta definida.
68	Auditoria de Desempeño o Subsidios Vig 2019-2020 PAD 2020	3.3.1.3.1 Hallazgo Administrativo por la no ejecución de 111 resoluciones para la adquisición de vivienda por \$7.837.981.324 de las vigencias 2016 al 2018 las cuales fueron asignadas, pero a	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Realizar mesas de trabajo al interior de la Subsecretaría de Gestión Financiera para verificar y determinar el estado actual de los subsidios asignados.



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
		la fecha no han sido legalizadas.	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Legalizar los subsidios de acuerdo con los resultados de las mesas de verificación.
75	Auditoria de Desempeño o Proyectos Asociativos PAD 2020	3.1.1 Hallazgo administrativo por exclusión respecto a las obligaciones de debido cuidado, inspección, vigilancia y control sobre los aportes realizados, dentro del Convenio Interadministrativo 234 de 2014, celebrado entre la Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, dejando las decisiones del manejo de los recursos en cabeza de la Caja de la Vivienda Popular y el fideicomitente constructor	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera Subdirección de Recursos Públicos	Realizar mesas de trabajo con la Caja de Vivienda Popular para gestionar un OtroSi modificatorio al Convenio 234 que le permita a la SDHT tener información oportuna para el manejo y control de los recursos aportados
75	Auditoria de Desempeño o Proyectos Asociativos PAD 2020	3.3.1.1.1 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria por Diferencias en las cifras del Valor de las	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera Subdirección de Recursos Públicos	Elaborar un informe semestral que permita ejercer control de los subsidios desembolsados contra las



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
		Resoluciones Legalizadas en cumplimiento del Convenio 499 de 2018, reportadas a la Contraloría de Bogotá D.C.			resoluciones de asignación de subsidios en cumplimiento del Convenio 499 de 2018.
75	Auditoria de Desempeño o Proyectos Asociativos PAD 2020	3.3.1.2.1 Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria: Por falta de Control y seguimiento oportuno a los Rendimientos Financieros generados con los Recursos del Convenio 415 del 16 de mayo de 2017 con Fondo Nacional del Ahorro	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera Subdirección de Recursos Públicos	Realizar control de los recursos provenientes de los rendimientos financieros del convenio 415 de 2017 a partir de la realización de una conciliación mensual de las cuentas del convenio y requerir en el momento que se presenten inconsistencias.
75	Auditoria de Desempeño o Proyectos Asociativos PAD 2020	3.3.1.3.1 Hallazgo administrativo, por falta de control y actualización del "Formato de Seguimiento a los recursos del subsidio distrital de vivienda en fideicomiso" de la Subdirección de Recursos Públicos, sin incluir el valor de las indexaciones	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera y Subdirección de Recursos Públicos	Realizar control de los recursos provenientes de indexaciones a partir de la realización de una conciliación mensual de las cuentas de los encargos fiduciarios y requerir a la fiducia en el momento que



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
		por \$479.169.600 del proyecto "Conjunto Residencial XIE".			se presenten inconsistencias.
75	Auditoria de Desempeño o Proyectos Asociativos PAD 2020	3.3.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por exclusión respecto a las obligaciones de debido cuidado, inspección, vigilancia y control sobre los aportes realizados, dentro del Convenio Interadministrativo 234 de 2014, celebrado entre la Secretaria Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular, dejando las decisiones del manejo de los recursos en cabeza de la Caja de la Vivienda Popular y el fideicomitente constructor.	Subsecretaria de Gestión Financiera	Subsecretaria de Gestión Financiera y Subdirección de Recursos Públicos	Realizar mesas de trabajo con la Caja de Vivienda Popular para gestionar un OtroSÍ modificadorio al Convenio 234 que le permita a la SDHT tener información oportuna para el manejo y control de los recursos aportados
75	Auditoria de Desempeño o Proyectos Asociativos	4.1.2.2 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por fallas en el seguimiento y control a la	Subsecretaria de Gestión Financiera	Subsecretaria de Gestión Financiera Subdirección de Recursos	Realizar seguimiento jurídico y social trimestral en el marco de la supervisión



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
	PAD 2020	ejecución del Convenio 206 en el caso de la OPV 25 de Noviembre.		Públicos	del convenio 206 y la competencia de vinculación y verificación de la obligatoriedad de residir por parte de los hogares en relación con el proyecto Porvenir OPV 25 de Noviembre.

Conforme a los soportes de las acciones ejecutadas para la vigencia 2020, los hallazgos se encuentran cumplidos y cerrados por parte del ente de control.

En la vigencia 2021, se suscribieron los planes de mejoramiento de la Auditoria de Regularidad Vigencia 2020 PAD 2021 - código 52, Auditoria PROYECTO LA ARBOLEDA SANTA TERESITA - CONTRATO DE OBRA CIVIL CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015, SUSCRITO CON LA FIDUCIARIA BOGOTÁ Y ODICCO LTDA*- CPV- Período Auditado con corte a 31 de julio de 2021 - Código 60:

AUDITORIA	Regularidad Vigencia 2020 PAD 2021 - código 52	
ASUNTO	RADICADO	FECHA
Informe Preliminar	1-2021-18254	29/04/2021
Respuesta Inf. Preliminar	2-2021-21555	05/05/2021

De acuerdo con la valoración del ente de control establecieron tres 3 hallazgos, los cuales el equipo de la Subsecretaria de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Públicos realizó el análisis de las causas, formulación y documentación en los planes de mejoramiento de las 3 acciones para subsanar las deficiencias encontradas, como se observa en la siguiente tabla:



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
52	Auditoria de Regularidad Vig 2020 PAD 2021	3.3.1.4 Hallazgo administrativo, por falta de control y gestión por no legalizar el saldo del convenio No.152 de 2012 por valor de \$5.209.498.632	Subsecretaría de Gestión Corporativa Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera Subdirección de Recursos Públicos Subdirección Financiera	Llevar a cabo una mesa de trabajo con la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección Financiera a fin de determinar los puntos a remitirse en el concepto a la Contaduría General, que permita tener seguridad financiera en la legalización de los recursos.
60	PROYECTO LA ARBOLEDA SANTA TERESITA CONTRATO DE OBRA CIVIL CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015, SUSCRITO CON LA FIDUCIARIA BOGOTÁ Y ODICCO LTDA*-CPV-	3.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las obligaciones de la CVP e inconsistencias en el comité de seguimiento implementado en el marco del Convenio Interadministrativo 234 de 2014	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Hacer seguimiento al envío por parte de la CVP como Entidad estructuradora del proyecto, de la remisión de los informes bimensuales de seguimiento.



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
	Período Auditado o con corte a 31 de julio de 2021				
60	PROYECTO LA ARBOLEDA SANTA TERESITA - CONTRATO DE OBRA CIVIL CPS-PCVN-3-1-30589-045-2015, SUSCRITO CON LA FIDUCIARIA BOGOTÁ Y ODICCO LTDA*-CPV- Período Auditado o con corte a	3.3.1.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por retrasos recurrentes en la ejecución del Convenio Interadministrativo 234 de 2014	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Solicitar a la CVP remitir un informe que dé cuenta del estado técnico, jurídico y financiero del Convenio para que proceda cualquier solicitud prorroga.



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
	31 de julio de 2021				

Conforme a los soportes de las acciones ejecutadas para la vigencia 2021, los hallazgos se encuentran cumplidos y cerrados por parte del ente de control.

En la vigencia 2022, se suscribieron los planes de mejoramiento de acuerdo con la Auditoria de Regularidad Vigencia 2021 PAD 2022 - código 54, Auditoria de Cumplimiento - "Evaluar la entrega de subsidios de vivienda vigencias 2020 y 2021 PAD 2022 - código 62 y Auditoria de Desempeño "SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA Y SUS MODIFICACIONES" PAD 2022 - código 215:

AUDITORIA	Regularidad Vigencia 2021 PAD 2022 - código 54	Cumplimiento - "Evaluar la entrega de subsidios de vivienda vigencias 2020 y 2021 PAD 2022 - código 62	Desempeño "SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA Y SUS MODIFICACIONES" PAD 2022 - código 215.			
ASUNTO	RADICADO	FECHA	RADICADO	FECHA	RADICADO	FECHA
Informe Preliminar	1-2022-16781	19/04/2022	1-2022-39048	16/09/2022	1-2022-37348	05/09/2022
Respuesta Inf. Preliminar	2-2022-24655	26/04/2022	2-2022-58006	20/09/2022	2-2022-54893	06/09/2022

De acuerdo con lo anterior resultaron 10 hallazgos producto de los procesos de auditoría, los cuales el equipo de la Subsecretaría de Gestión Financiera, la Subdirección de Recursos Públicos y Subdirección de Recursos Privados, realizó el análisis de las causas, formulación y documentación de los planes de mejoramiento de 13 acciones para subsanar las deficiencias encontradas, como se observa en la siguiente tabla:



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
54	Auditoria de Regularidad Vig 2021 PAD 2022	3.2.1.1 Hallazgo administrativo, en razón a que la SDHT no ha realizado las acciones cobro de los saldos a su favor dentro del proyecto Mirador del Virrey 1, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$268.049.600) M/cte. 2	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Realizar seguimiento al cumplimiento de los plazos de resolución 953 de 2021.
54	Auditoria de Regularidad Vig 2021 PAD 2022	3.2.1.3 Hallazgo administrativo, en razón a que la SDHT no ha realizado las acciones cobro de los saldos a su favor dentro del proyecto San Rafael II, por valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Realizar seguimiento al cumplimiento de los plazos de resolución 953 de 2021.



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
		NOVECIENTOS PESOS (\$318.308.900) Mlcte			
54	Auditoria de Regularidad Vig 2021 PAD 2022	3.2.1.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en la planeación del proyecto 7823, por las cuales la finalidad expuesta por la SDHT de "Mejorar la calidad de vida de la población vulnerable a través del acceso a una solución habitacional" no se está cumpliendo.	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Actualizar la formulación del proyecto de inversión 7823, con el fin de hacer una aclaración entre los conceptos de solución habitacional y solución de vivienda.
54	Auditoria de Regularidad Vig 2021 PAD 2022	3.2.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por información imprecisa en los reportes de la meta PSHC61 3MT1	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Elaborar, formalizar y socializar un instructivo que brinde lineamientos frente al reporte de los subsidios asignados por cada uno de los instrumentos de financiación de acuerdo con la



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
		del proyecto 7823			vigencia de los recursos.
54	Auditoria de Regularidad Vig 2021 PAD 2022	3.2.5.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por omitir el deber de publicación de documentos contractuales en los términos de la Ley 1712 de 2014 y del Decreto 1082 de 2015	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Implementar un mecanismo en el tablero de control que permita identificar la debida publicación de los documentos contractuales de los contratos supervisados por la Subsecretaría de Gestión Financiera y sus subdirecciones adscritas.
54	Auditoria de Regularidad Vig 2021 PAD 2022	3.3.1.3 Hallazgo administrativo, por falta de control y gestión en la legalización de los saldos de los convenios suscritos con la ERU No. 206/2014 por \$9.609.161.016, No. 268/2014 por \$532.202.892, No. 464/2016 por	Subsecretaría de Gestión Corporativa y Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera y Subdirección Financiera.	Registrar contablemente contra giro al tesoro distrital, los recursos no ejecutados del Convenio suscrito con la ERU No. 206/2014 por \$9.609.161.016.
			Subsecretaría de Gestión Corporativa y Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera y Subdirección Financiera.	Avanzar con la legalización contable de los subsidios asignados, pendientes por legalizar del convenio 268 de 2014 suscrito con la



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
		\$2.671.415.183, No. 152/2012 por \$5.209.498.632 y con el FNA 415/2017 por \$1.596.173.643			ERU por \$532.202.892, previo seguimiento al Plan de Sostenibilidad Contable
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Expedir el acto administrativo de actualización de los valores de los subsidios asignados del convenio suscrito con el FNA 415/2017.
			Subsecretaría de Gestión Corporativa y Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos y Subdirección Financiera.	Realizar mesas técnicas de manera bimestral con los equipos de trabajo responsables del proceso de legalización de la SDHT y la ERU del convenio 152 de 2012, con el fin de estructurar el documento técnico y financiero requerido para tal efecto.
62	Auditoría de Cumplimiento - "Evaluar la entrega de subsidios de viviendas vigencias 2020 y	3.2.2.2 Hallazgo administrativo por falta de control, actualización y seguimiento por parte de la entidad relacionada con la información contenida en	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Verificar trimestralmente que la base de datos de los subsidios y los expedientes físicos estén actualizados de acuerdo con el procedimiento PM06-CP01 de organización de archivos, de conformidad a la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
	2021 PAD 2022	el archivo Excel de los beneficiarios de subsidios allegada mediante oficio SDHT No.2-2022-50673 del 19/08/2022 frente a los soportes que reposan en el expediente.			etapa en la que se encuentre el subsidio
62	Auditoria de Cumplimiento - "Evaluar la entrega de subsidios de viviendas vigencias 2020 y 2021 PAD 2022	3.2.2.3 Hallazgo administrativo, por falta de control en la información suministrada por la SDHT, en los expedientes evaluados para la asignación de subsidios de vivienda, no está ordenada en forma cronológica, completa, legible y con duplicidad de documentos.	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Verificar trimestralmente que la base de datos de los subsidios y los expedientes físicos estén actualizados de acuerdo con el procedimiento PM06-CP01 de organización de archivos, de conformidad a la etapa en la que se encuentre el subsidio
62	Auditoria de Cumplimiento - "Evaluar la entrega	3.2.2.5. Hallazgo administrativo por las deficiencias de la SDHT en la	Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Financiera	Realizar seguimiento mensual de los subsidios asignados y los recursos desembolsados por concepto de



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
	de subsidios de vivienda vigencia 2020 y 2021 PAD 2022	administración de los recursos destinados a la financiación, adquisición y acceso a la vivienda nueva para sectores vulnerables			separación
215	Auditoria de Desempeño "SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA Y SUS MODIFICACIONES" PAD 2022	3.2.1.3 Hallazgo Administrativo por falta de gestión por no solicitar la devolución del saldo de \$6.957.268.866 del programa "Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia"	Subsecretaría de Gestión Corporativa Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Corporativa Subsecretaría de Gestión Financiera	Enviar comunicaciones a la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda reiterando la solicitud relacionada con el reintegro de los recursos del programa Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia.

Para esta vigencia 10 acciones se encuentran cumplidas, y 3 están para cierre del ente de control.

En la vigencia 2023, se suscribieron los planes de mejoramiento correspondientes a la Auditoria de Regularidad Vigencia 2022 PAD 2023 - código 42 y Auditoria de Desempeño "SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA Y SUS MODIFICACIONES" PAD 2022 - código 215:

AUDITORIA	Regularidad Vigencia 2022 PAD 2023 - código 42	Desempeño "SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA Y SUS MODIFICACIONES" PAD 2022 - código
-----------	--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

			215.	
ASUNTO	RADICADO	FECHA	RADICADO	FECHA
Informe Preliminar	1-2023-16264	14/04/2023	1-2022-37348	05/09/2022
Respuesta Inf. Preliminar	2-2023-33603	20/04/2023	2-2022-54893	06/09/2022

Los informes finales de auditoría dieron como resultado 2 hallazgos, el equipo de la Subsecretaría de Gestión Financiera y la Subdirección de Recursos Públicos, realizó el análisis de las causas, formulación y documentación de los planes de mejoramiento de 9 acciones para subsanar las deficiencias encontradas por el ente de control, como se observa en la siguiente tabla:

CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARÍAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
215	Auditoría de Desempeño "SISTEMA DISTRITAL BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA Y SUS MODIFICACIONES" PAD 2022	3.2.1.3 Hallazgo Administrativo por falta de gestión por no solicitar la devolución del saldo de \$6.957.268.866 del programa "Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia"	Subsecretaría de Gestión Corporativa Subsecretaría de Gestión Financiera	Subsecretaría de Gestión Corporativa Subsecretaría de Gestión Financiera	Realizar mesa de trabajo con Secretaría Distrital de Hacienda para conocer el estado y agilizar el reintegro de los recursos a la Tesorería Distrital.
42	Auditoría de Regularidad Vigencia 2022 PAD 2023	3.3.1.5 Hallazgo Administrativo, por falta de control y gestión en la legalización de saldos de convenios suscritos con ERU Nos. 407/2013,	Subsecretaría de Gestión Financiera Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos Subdirección de Recursos	Efectuar dos requerimientos a RENOB (anterior ERU) para que suministren los soportes necesarios para la legalización del convenio 407 de 2013 Realizar una mesa técnica con RENOB (anterior ERU), con



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
		464/2016, 152/2012, con CVP no.234/2014, con FNA no. 415/2017 y con Fonvivienda no. 499/2018, para un total de \$53.396.279.7 50		Públicos	el fin de identificar y determinar posibles soluciones a los factores que han impedido la comercialización de las unidades y la aplicación del subsidio.
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Efectuar dos requerimientos a la Caja de Vivienda Popular, para que suministren los soportes necesarios para la legalización de los subsidios asignados en el marco del convenio 234 de 2014
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Realizar mesa técnica con la Caja de Vivienda Popular con el fin de identificar y determinar posibles soluciones a los factores que han impedido la comercialización de las unidades y la aplicación del subsidio.
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Realizar mesa técnica con el Fondo Nacional del Ahorro - FNA, con el fin de definir las acciones requeridas para la liquidación del convenio y la legalización de los subsidios, en el marco del convenio



CODIGO AUDITORIA	VIGENCIA AUDITADA	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	SUBSECRETARIAS	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
					415 de 2017
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Realizar un informe trimestral de seguimiento a la legalización del convenio 499 de 2018
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	Elaborar un informe técnico con base en los documentos idóneos para la legalización de los 647 subsidios que fueron efectivamente aplicados y que cumplieron con los requisitos legales y remitirlo a la Subdirección Financiera
			Subsecretaría de Gestión Corporativa	Subdirección Financiera	Realizar mesas técnicas con la empresa de renovación y desarrollo urbano - ERU, con el fin de revisar la legalización del convenio 152 de 2012
			Subsecretaría de Gestión Financiera	Subdirección de Recursos Públicos	
			Subsecretaría de Planeación y Política	Subdirección de Gestión del Suelo	

De acuerdo con la valoración Oficina de Control Interno comunicada con el memorando 3-2023-9452 del 20 de diciembre de 2023, se remitió el informe y las evidencias requeridas para la consecuente valoración del avance en la ejecución de las acciones, conforme con las recomendaciones para soportar el cumplimiento de las mismas, mediante memorando 3-2024-446 del 19 de enero de 2024.

De las nueve acciones establecidas, se encuentra una cumplida y ocho para cierre del ente de control.

6.1.3 Planes de mejoramiento internos.



Conforme al resultado de las auditorías internas realizadas al proceso misional “Instrumentos de financiación para el acceso a la vivienda”, responsabilidad de la Subsecretaría de Gestión Financiera en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 no se determinaron no conformidades; por lo cual no se requirió la formulación de planes de mejoramiento institucionales.

De la vigencia 2018 se estableció la observación ““El esquema de “Mejoramiento de Vivienda” que presenta un regazo en las legalizaciones de las vigencias 2013 y 2014, debido a que los documentos aportados por la Subdirección de Recursos Públicos no reúnen los requisitos para realizar los registros contables, esta situación conlleva a que el saldo de la cuenta “Contratos para subsidios de vivienda -19080102” por valor de \$28,067,842,800 se encuentren sobreestimado.”

Esta observación se encontraba a cargo de la Subsecretaría de Coordinación Operativa, la cual fue reformulada bajo la responsabilidad de la Subdirección de Recursos Públicos, para el periodo 2020, como se observa en la siguiente tabla.

CODIGO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
PMI 395	Auditorías integrales	Observación No 1: El esquema de “Mejoramiento de Vivienda” presenta un regazo en las legalizaciones de las vigencias 2013 y 2014 debido a que los documentos aportados por la Subdirección de Recursos Públicos no reúnen los requisitos para realizar los registros contables; esta situación conlleva a que el saldo de la cuenta “Contratos para subsidios de vivienda -19080102” por \$ 28,067,842,800 se encuentren	Subdirección de Recursos Públicos	Legalizar en el aplicativo SIPIVE y ante la Subdirección Financiera los 156 subsidios correspondientes a mejoramiento habitacional por valor de \$1.655.316.000, correspondientes a los mejoramientos Habitacionales efectuados por esta Secretaría en la vigencia 2013.
PMI 396		Subdirección de Recursos Públicos	Legalizar en el aplicativo SIPIVE y ante la Subdirección Financiera los 68 subsidios correspondientes a mejoramiento habitacional por valor de \$753.984.000, correspondientes a los mejoramientos Habitacionales efectuados por esta Secretaría en la vigencia 2014.	
PMI 397		Subdirección de Recursos Públicos	Gestionar la reconstrucción de los documentos correspondientes a la vigencia 2013 de los 57 SDVE de mejoramiento habitacional por valor de \$604.827.000 que se encuentran en copia y cumplen con los requisitos, al igual que realizar la reconstrucción de los documentos de los 1086 SDVE de mejoramiento habitacional por valor de \$11.523.546.000 que no cumplen con los requisitos.	
PMI		se encuentren	Subdirección	Gestionar la reconstrucción de los



CODIGO	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN ACCION
398		sobreestimado.”	de Recursos Públicos	documentos correspondientes a la vigencia 2014 de los 186 SDVE de mejoramiento habitacional por valor de \$2.062.368.000 que se encuentran en copia y cumplen con los requisitos, al igual que realizar la reconstrucción de los documentos de los 162 SDVE de mejoramiento habitacional por valor de \$1.796.256.000 que no cumplen con los requisitos.
PMI 399			Subdirección de Recursos Públicos	Realizar mesas de trabajo con el la Subsecretaría de Coordinación Operativa y Subdirección Financiera con el fin de determinar parámetros y hacer seguimiento con relación a los SDVE de vigencias 2013 y 2014.

Las acciones PMI 395,396 y 399 están cumplidas, las acciones PMI 397 y PMI 398 se encuentran en ejecución.

Mediante memorando No. 3-2024-111 del 4 de enero de 2024, la Oficina de Control Interno remitió la valoración y evaluación de las acciones vigentes en el Plan de Mejoramiento Institucional, con memorando 3-2024-531 del 23 de enero de 2024, se remitió el informe y evidencias requeridas para la consecuente valoración del avance en la ejecución de las acciones de acuerdo con las recomendaciones para soportar el cumplimiento de las mismas.

6.1.4 Distribución del personal de la planta de empleos de la dependencia.

Estado de supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la siguiente referencia:

Esta información de personal vinculado por contrato de prestación de servicios ya fue relacionada en el numeral 2.3 y 2.4 según indicaciones del cuadro que sigue.

Esta pregunta es incoherente con el título de la misma, pues el personal de planta tiene un tipo de vinculación y un marco normativo disímil, al personal contratista.

No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha finalización	Valor	Objeto

6.1.5 Manuales de operación.

Describe los manuales y/o procedimientos requeridos para el desempeño de sus funciones y la ubicación en el mapa interactivo y/o link de la página web:



Código y nombre del documento	Ubicación en el mapa interactivo o página web
PM06-MM38 Manual de programas, proyectos y/o estrategias para la gestión de los recursos para las intervenciones integrales del hábitat.	\\192.168.6.11\sig\MAPA INTERACTIVO\Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Manuales
PM06-IN47 Instructivo para la generación de Carta de Autorización de Movilización de Recursos en Entidad Financiera - CAMREF	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN61 Instructivo términos y condiciones para el acceso al SIPIVE (Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva)	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN71 Instructivo cargue de acto administrativo en el SIPIVE.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN72 Instructivo cargue de acto administrativo en el sistema TRANSUNION.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN73 Instructivo cargue de archivo “cruce de beneficiarios” en el aplicativo TRANSUNION.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN74 Instructivo cargue postulados Mi Casa Ya subsidio complementario.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN75 Instructivo descarga del archivo reportado para pagos del sistema TRANSUNION.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN76 Instructivo descarga y preparación de la información con los hogares postulados al subsidio distrital complementario.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN77 Instructivo legalización de subsidios en SIPIVE.	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos
PM06-IN86 Instructivo para el reporte de los subsidios asignados proyecto de inversión “7823_ generación de mecanismos para facilitar el acceso a	\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO \Misionales\Instrum financiacion para el acceso a la vivienda\Instructivos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá”	
Código y nombre del documento	Ubicación en el mapa interactivo o página web
	vivienda\Procedimientos
PM06-PR11 Procedimiento para el otorgamiento de los aportes del Distrito mediante las modalidades de Cierre Financiero o Leasing Habitacional con opción de adquisición.	<u>\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO\Misionales\Instrum</u> financiación para el acceso a la vivienda\Procedimientos
PM06-PR15 Procedimiento de Control y seguimiento a los recursos de subsidios distritales para el acceso a la vivienda nueva en los proyectos seleccionados por el Comité de Elegibilidad de la SDHT.	<u>\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO\Misionales\Instrum</u> financiación para el acceso a la vivienda\Procedimientos
PM06-PR16 Lineamientos para el inicio y desarrollo de procesos tendientes a determinar la ocurrencia de situaciones que dan lugar a la restitución de subsidios distritales de vivienda - SDV.	<u>\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO\Misionales\Instrum</u> financiación para el acceso a la vivienda\Procedimientos
PM06-PR17 Acceso a vivienda nueva en el Régimen de Transición.	<u>\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO\Misionales\Instrum</u> financiación para el acceso a la vivienda\Procedimientos
PM06-PR20 Gestión de solicitudes de generación de carta de autorización para la Movilización de recursos consignados en cuentas de ahorro programado.	<u>\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO\Misionales\Instrum</u> financiación para el acceso a la vivienda\Procedimientos
PM06-PR21 Asignación y desembolso del subsidio distrital por complementariedad a los subsidios de vivienda otorgados por el gobierno nacional - Mi Casa Ya.	<u>\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO\Misionales\Instrum</u> financiación para el acceso a la vivienda\Procedimientos
PM06-PR23 Programa de Oferta Preferente.	<u>\\192.168.6.11\sig\MAPAINTERACTIVO\Misionales\Instrum</u> financiación para el acceso a la vivienda\Procedimientos

Informe del estado de la correspondencia asignada mediante las diferentes plataformas de la entidad (SIGA y BOGOTA TE ESCUCHA y otras). Describa el estado de la correspondencia asignada en las diferentes plataformas de la entidad, especialmente, resaltando la correspondencia faltante para dar respuesta definitiva. Esta información ya fue relacionada en el numeral 3.5.



Plataforma	No. Radicado	Tema	Estado	Observaciones

Estado de Supervisión de contratos. Relacione los contratos, diferentes a los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tenga bajo su supervisión. Esta información ya fue relacionada en los numerales respectivos que anteceden.

No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Valor	Objeto	Estado y/o situaciones a tener en cuenta

Sistemas de información que utiliza para obtener, almacenar, administrar, controlar y/o procesar la información. Relacione los sistemas de información y/o módulos que emplea para el desarrollo de sus funciones.

Esta información ya fue relacionada en el numeral 3.6.

Nombre del sistema	Módulo	Usuario	Observaciones sobre la entrega para su operación

Informe de enlaces con otras entidades. Indique los datos de las personas que son enlaces de otras entidades que tienen relación con sus funciones.

La Subdirección de Recursos Públicos no tiene enlaces con otras entidades.

Nombre del enlace con la SDHT	Entidad	Teléfono	Correo electrónico

Sugerencias adicionales para el ejercicio de las funciones asignadas y lecciones aprendidas.

Describa las lecciones aprendidas en el desarrollo de sus actividades que permitieron lograr los objetivos propuestos, haciendo énfasis en las acciones que se deben tener en cuenta para evitar inconvenientes futuros.

Resultado del acuerdo de gestión: Describa los resultados obtenidos en su acuerdo de gestión.

Informes antes de control. Esta información ya se relacionó al detalle en el numeral 3.8 del presente informe.

Planes de mejoramiento Contraloría De Bogotá. Esta información ya se relacionó al detalle en el numeral 3.8 del presente informe.

Planes de mejoramiento internos. Esta información ya se relacionó al detalle en el numeral 3.8 del presente informe.

Estado de trámite de otros procesos con los organismos de control. Esta información ya se relacionó al detalle en el numeral 3.8 del presente informe.

Inventarios a su cargo. Relacione el listado de los bienes a su cargo y el estado de su entrega. La anterior Subdirectora de Recursos Públicos cuenta con el respectivo paz y salvo, en el registra el área de bienes y servicios, y durante mi encargo en dicho cargo no



se hicieron traslados de bienes de ella a mi nombre.

Otros procesos o situaciones a su cargo. Describa aquellos procesos o situaciones de carácter administrativo, técnico, operacional, jurídico que requieren especial atención, el estado a la fecha y los avances o gestiones adelantadas por su parte.

Relación los encargos de otros servidores en su cargo, durante el periodo de su gestión. Relacione las personas que ejercieron sus funciones por encargo durante su periodo de gestión.

En la Subdirección de Recursos Públicos a la fecha de mi retiro, no se tiene personal en encargo.

Nombre de la persona que realizó el encargo	Fecha inicio	Fecha terminación	Resolución

Relación de los archivos digitales y anexos a este documento: Relacione el nombre de los archivos digitales que va a entregar y los anexos de este informe.

Nombre del archivo	Ubicación del archivo

Servidor público		Jefe inmediato	
Firma		Firma	
Nombre	NELSON YOVANI JIMENEZ GONMZALEZ.	Nombre	

